Ayuntamiento de Betanzos.

Año de 1911.

Libro de acuerdos.

Imp. y Enc. de Manuel Villuendas.—Betanosz.

A.2.448.160*

Yo el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento, por ausencia del propietario, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos cuatro de Enero de mil novecientos once.

El Secretario accid.l

Sesión supletoria celebrada el Dia 6 de Enero de 1911.

Señores Don:

Calisto Leis y Ponte - Presidte
Saturnino Teal Barro
Eugenio Conal Golpe
Laureano Perez Vales
Valentin Pita Pandelo
Cesar Sanchez Diaz
Joaquin Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos a seis de Enero de mil novecientos once.

En virtud de convocatoria hecha en la forma y con la oportunidad que la vigente ley municipal previene, se constituyeron á las dieciocho horas y treinta minutos de dicho dia en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calisto Leis y Ponte, los demas Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se

relacionar, dejando de hacerlo el resto de los que componen la Corporación, y de presentar excusa alguna, no obstante haber sido también citados, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo verificarse en su día, por los motivos que expresa la certificación precedente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, autorizar á la Comisión municipal de Paseos, para que disponga la inmediata ejecución de la poda y arreglo del arbolado público, cuidando empero de que su costo no exceda del crédito de doscientas pesetas al objeto autorizado en el Capítulo 3º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos formado para el actual año.

Para la celebración de la subasta de las obras de construcción de Barandillas ó verjas y de soportes para alumbrado en la Puerta de la Villa, cuyo pliego de condiciones económicas ha sido aprobado por la Corporación en sesión de veintinueve de Noviembre último, se acordó señalar la hora de doce del día diecinueve de Febrero próximo, y en consecuencia que se anuncie aquella en la forma que dicho pliego de condiciones previene.

Igualmente se acordó, por unanimidad, pasar á Secretaría para que sean nuevamente archivados los expedientes y demás antecedentes relativos al Colegio privado de segunda enseñanza y al Centro Instructivo municipal, que quedaron y se hallan sobre la mesa desde la última sesión, mediante á que, no obstante haber sido para ello invitados por el Sr. Presidente, ninguno de los Señores Concejales quiso usar de la palabra respecto de los mismos.

Cubrir 1- clase -

Se dió cuenta de una solicitud de Dª María y Dª Victoria Tornadés Dest, de esta vecindad, pretendiendo se les conceda á perpetuidad por la suma de doscientas veintiuna pesetas que es la señalada en presupuesto, el nicho ó urna cineraria señalado con el número sesenta y ocho del denominado Panteón del Norte del Cementerio General de esta Ciudad, el cual nicho corresponde á la hilada superior de dicho Panteón;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó deferir á la relacionada pretensión, y que tan pronto la peticionarias acrediten haber ingresado en la Depositaría de fondos del presupuesto municipal las expresadas doscientas veintiuna pesetas, se expida por el Sr Alcalde Presidente y Secretario, á nombre de las mismas, el correspondiente título de propiedad del referido nicho.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formuló el infrascrito Secretario-contador, importante pesetas.

Y por último así bien se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, correspondientes á la semana anterior y á la presente; Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada.

Dióse así bien cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Diciembre, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos del Artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por una-

nimidad aprobarlo, y que se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral

Joaquín Novo

Mo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación, no celebró su sesión semanal Ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley pre

A.2.448.161

viene. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos once de Enero de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castroches

Sesión supletoria celebrada el día 13 de Enero de 1.911.

Señores-

Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Corral Golpe
Becarra Vázquez
Sánchez Díaz
Feal Barro.

En la Ciudad de Betanzos á trece de Enero de mil novecientos once.

A las dieciocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Miño Abelenda, Vidal Crespo, Perez Valez, Peña Otero, Sánchez Valeiró, Gomez Tavara y Ares Lorenzo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lec-

tura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.ª José Varela Castro de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Diciembre próximo pasado, que asciende á quinientas setenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos; y

Resultando que, según certificación puesta al final de la relación por el infrascrito Secretario, ésta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Señor Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la citada relación y que de las 573'98 pesetas, se reintegre á D.ª José Varela Castro encargado de dichos suministros durante el próximo pasado mes de Diciembre, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á la cuenta de "Resultas" del ejercicio de mil novecientos diez.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, una nota de la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad, comprensiva de los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Diciembre último.

Consiguiente á lo dispuesto en el Artículo 39 de la vigente ley de Reclutamiento, del que dió íntegra lectura en elevada voz el infrascrito Secretario, la Corporación por unanimidad acordó señalar el día quince del actual mes y hora de once para proceder en sesión pública extraordinaria que tendrá lugar en este propio local, á la formación del alistamiento de los mozos que en este distrito resulten sujetos al reemplazo del Ejército en el año corriente (

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación número 1.011, su fecha cinco de este mes, del Ultmo Sr. Gobernador civil de la provincia, participando, que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes, había autorizado el presupuesto Adicional de este Ayuntamiento, correspondiente al actual año.

Leída una moción del Sr. Peña Otero, en la que solicita se destine otro sitio para la compra-venta de madera para las parras, que muy bien pudiera ser el muelle de la Ribera, por cuanto el que hoy tiene en la plaza ó átrio que existe frente al ex-Convento de San Francisco, resulta insuficiente; no hallándose presente el Sr. Peña, el Sr. Presidente dispuso que quedase pendiente su discusión para la sesión próxima.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en la escuela de niñas de San Francisco, de la que se posesionó el día primero del corriente la Maestra interina Dª Pastora Fernandez Raimonde, se precisaban hacer algunas reparaciones, cuyo coste no excedería de dos cientas cincuenta pesetas; lo que ponía en conocimiento de la Corporación á los efectos oportunos;

Y ésta enterada, acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa disponga se ejecuten las reparaciones que se precisan en dicha escuela.

También se manifestó por el Sr. Presidente, que el edicto anunciando la subasta para la ejecución de las obras de barandillas y soportes en la Puerta de la Villa, se había inserta do en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día de hoy;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración que la subasta de las obras de que se trata há de

tener lugar el día diecinueve del próximo mes de Febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 6º de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, acordó por unanimidad designar para la asistencia á dicho acto al Sr. Presidente de la Comisión de Obras Don Saturnino Real Barro.

A propuesta del Sr. Presidente, que lo es también de la de Música, la Ilustre Corporación, en vista del informe dado por el Director de la banda municipal acordó por unanimidad aumentar el sueldo de Andrés Fariñas Souto á 18'55 pesetas mensuales; á Angel Fariñas Meca, á 18'55 pesetas mensuales; á José Pareja Fariñas, á 18'55 pesetas también mensuales; á José Faraldo Deibe, á 14'43 pesetas; á José Seivot Golpe, á 14'43 pesetas; á Emilio García Faraldo, á 9'27 pesetas, á José Moño Fariñas, á 6'70 pesetas; á José López Picos, á 5'67 pesetas, y á Marcelino Moreno Sárquez, á 4'12 pesetas, mensuales; cuyos sueldos disfrutarán desde primero del actual mes; y nombrar alumno músico de dicha banda á Manuel Gomez Lagoa, con el sueldo también mensual de 18'55 pesetas, que percibirá desde esta fecha, por cubrir la vacante producida por fallecimiento de Manuel Deibe Pena, ocurrido en el día de ayer, percibiendo el sueldo que éste dejó devengado, su viuda Josefa Perez Souto.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó

A.2.448.162*



la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

C. Leis

Valentín Pita

Fermín Conceiro

Joaquín Novo

César [illegible]

Eugenio Corral

Saturnino Real

César [illegible]

Manuel Castro Ares

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Retanzos dieciocho de

Enero de mil novecientos once.

El Secretario.
Manuel Sanchez

Sesión supletoria celebrada el Dia 20 de Enero de 1.911.

Señores.
Leis y Ponte - Presidt.
Pita Pandelo
Perez Vales
Couceiro Serrano
Sanchez Valeiro

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Enero de mil novecientos once.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del S. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales que forman la Ilustre Corporacion.

Se hace constar, que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Teal Barro, Ares Lorenzo, Peña Otero, Vidal Crespo, Becariá Vazquez Novo Lagoa, Muiño Abelenda, Corral Golpe, Sanchez Diaz y Gomez Navarro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de que lo recaudado en las ferias del primero y dieciseis del corriente mes, por el arbitrio sobre venta y permutas de ganado, asciende á la cantidad de mil trescientas trece pesetas sesenta y cinco céntimos, líquidas;

Y la Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad

acordó que D.n Luciano Granja Morlle encargado de la administración del citado arbitrio ingrese en la Depositaría de fondos municipales las 1.313'65 pesetas, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al Artículo 65 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, y luego manifestó, que de conformidad con lo prescripto en dicho Artículo, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se há de dividir este término municipal, para designar en su día los Vocales que en unión de los individuos que forman este Ylustre Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el actual año;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la referida ley, por unanimidad acordó determinar las siguientes secciones.

1ª Sección — Profesiones — tres Vocales
2ª " Ydem — Industriales — tres ídem
3ª " Ydem — Artes y oficios — tres ídem
4ª " Ydem — Labradores — tres ídem
5ª " Ydem — Propietarios — dos ídem
6ª " Ydem — Propietarios y agricultores — dos ídem

A propuesta del Sr. Concejal Serrano, la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente de la Comisión de Paseos, se convoque á los Señores que constituyan ésta, para acordar respecto á la poda y plantación de arboladas.

Dada cuenta de una instancia de Manuel Rey García, vecino de la parroquia de Tiobre, en súplica de que por esta municipalidad se incoe el expediente que menciona el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de justificar y declarar la ausencia en desconocido paradero por mas de diez años consecutivos de su hijo Andres Rey Martinez, requisito indispen-

sable para que pueda otorgarse á su otro hijo Andres Rey Martinez habido en su actual matrimonio en segundas nupcias é inscripto de Marinería, la excepción del número 1.º del artículo 38 de la ley de 17 de Agosto de 1885;

La Corporación por unanimidad acordó deferir á la pretensión de dicho interesado, y en consecuencia que por el Sr. Presidente, se reciba la información testifical que aquel ofrece y reclame de los respectivos funcionarios los informes y certificaciones que determina el artículo 69 del citado Reglamento y demás que crea conveniente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S, de que certifico.

C. Leis — Valentín Pita

Germán Conceiro — Laureano Pérez

Antolín Sanchez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Retanzos veinte

A.2.448.163*



y cinco de Enero de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 27 de Enero de 1.911.

Señores.
Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Perez Vales
Couceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Enero de mil novecientos once.

Siendo las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Feal Barro, Ares Lorenzo, Peña Otero, Miño Abelenda, Vidal Crespo, Novo Lagoa, Becaría Vázquez, Corral Golpe, Sánchez Díaz, Gomez Navarra y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que expuestas al público desde primero al veinte inclusives del actual mes las listas de los individuos que forman la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos con casa

abierta que son los mayores contribuyentes por contribuciones directas de este Termino municipal con derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, las cuales listas han de regir en el corriente año, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad declararlas definitivas y que como tales se publiquen antes del día ocho de Marzo en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 29. de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de tres del corriente, participando que por Real Orden de la presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto que los Ayuntamientos faciliten antes del treinta del mes actual los datos que necesita la Comisión Consultiva de consumos para completar los importantes trabajos que viene realizando, á cuyo efecto acompaña un interrogatorio y estado para que en él se consignen los datos necesarios para la formación de una estadística completa de la tributación de consumos y presupuestos municipales correspondientes al próximo pasado año de mil novecientos diez;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde é infrascrito Secretario se llene y autorice el indicado estado, teniendo para ello á la vista los presupuestos, libros de contabilidad, expediente de arriendo de consumos y demás antecedentes que existen en el archivo municipal, y que de hecho lo remita el primero con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia como este interesa.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Sr. Diputado á Cortes por este distrito Don Luis Terre Sanchez Somoza, á preguntar que el mismo le dirigió tuvo á bien contestar en cartas de catorce y veintitres del mes corriente que el precio de las insignias de la Cruz de 1ª clase de la Orden civil de Beneficencia, que tiene placa de pecho y otra pequeña para el

ojal de la solapa, sin mas distintivo, era antes, de cien pesetas la placa grande y de cuarenta la de la solapa; pero que la nueva, ó sea con las modificaciones prevenidas por el artículo 2º del Real decreto de 29 de Julio último, no la habrá hasta dentro de dos meses y costará la placa gran de tres cientas pesetas;

Y la Ilustre Corporación confirmando las resoluciones que adoptó en sus sesiones de dos y veintitres de Diciembre último en órden á la adquisición por cuenta de fondos municipales primero y por suscripción popular después de las insignias de la Cruz de 1ª clase de la Orden Civil de Beneficencia con que fueron agraciados, y para hacer á los filantropos hijos de este pueblo Dª Juan María y Don Jesús García Saviera, por unanimidad y sin discusión acordó sufragar la suscripción mencionada con seis cientas pesetas que es el coste de dos placas grandes de nuevo modelo, cuya suma se satisfará con cargo al crédito autorizado en el Capítulo 11 Artículo único del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, expidiéndose al efecto por el Sr Alcalde el oportuno libramiento.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni pedídose la palabra para ocuparse de otros, los Señores Concejales concurrentes á ella, el Señor Alcalde-Presidente, siendo la hora de veinte y treinta, levantó la sesión, extendiéndose de la misma

la presente acta, que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.=

Leis — Valentín Pita

Laureano Perez — Saturnino Feal

Germán Conceiro

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ylustre Ayuntamiento, certifico: Que la Corporación municipal, no celebró en esta fecha su sesión semanal ordinaria, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos primero de Febrero de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 3 de Febrero de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Feal Barro
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos, á tres de Febrero de mil novecientos once.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la

A.2.448.164*

TIMBRE DEL ESTADO



-5ª-

sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Peña Otero, Arias Lorenzo, Miño Mobelenda, Vidal Crespo, Novo Lagoa, Becaría Vázquez, Corral Golpe, Sánchez Díaz, Sánchez Valeiro, Gomez Navarro H. Perez Valez y Couceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se Dió cuenta de la rendida por el Capellán Señor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre último;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta mencionada.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Juan Antonio Martinez Perez, importante cien pesetas, por jornales y materiales empleados en blanquear, tomar fallas y colar cristales en el local de la escuela pública de niñas denominada de San Francisco, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

No menos se Dió cuenta de un expediente instruido á instancia de Manuel Peña do Campo, por su derecho propio y como representante legal de su hijo Domingo Antonio Peña Cachoiro número 38 de suerte del reemplazo de 1909, sirviendo actualmente

como soldado por el cupo de este pueblo en el Regimiento de Zapadores, de guarnición en Zaragoza, con el fin de acreditar, como en efecto acreditó, documental y testificalmente que en ocho de Mayo último, cumplió el recurrente la edad de sesenta años, por haber nacido en igual día y mes del de mil ocho cientos cincuenta en la parroquia de Santa María del Azoque de esta Ciudad, y que no tiene mas hijo varón que el antes expresado y otro llamado José Peña Cachero, en estado de casado con María Vaseo López, avecindados en la parroquia de Cortinan, del limítrofe Ayuntamiento de Bergondo, y tres hembras llamadas Manuela, María y María Juana Peña Cachero, menores de edad y habitantes en su compañía; que tanto él como su indicado hijo casado y la esposa de este, son pobres, pues carecen de toda clase de bienes de fortuna, que ninguno de ellos satisface contribución alguna, no constando que la última ejerza profesión ni industria lucrativa de ninguna clase, y que sin el auxilio del Domingo-Antonio Peña Cachero, su hijo, le es materialmente imposible poder subsistir; por cuya razón estima que con arreglo al artículo 149. de la vigente Ley de Reclutamiento, le asiste á éste como sobrevenida despues de su incorporación á las filas del Ejército activo, la excepción 1ª del artículo 87. de la propia ley.

El Ayuntamiento, en consecuencia, de conformidad con lo en dicho expediente dictaminado por su Síndico, por unanimidad acordó declarar pobres á los Manuel Peña do Campo y José Peña Cachero, eximiéndoles del pago de costas, derechos y papel sellado, toda vez no es de su competencia y sí de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, resolver lo procedente en órden al fondo de la mencionada excepción; y á fin de que pueda alegar éste el Domingo-Antonio Peña ante el Sr. Jefe del cuerpo en que sirve, como el artículo 149 de dicha ley dispone, que

Cubrir 1 claro

se entregue el expediente original al padre del mismo.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciónes del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante

Por último se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarlo, y que se remita al Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Leis

Saturnino Real

Valentín Pita

Germán Conceiro

Joaquín Novo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que la Ilustre Corporación, no há celebrado su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos ocho de Febrero de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Santostes

Sesión supletoria celebrada el dia 10 de Febrero de 1,911.

Señores:

Luis y Ponte - Presidte.
Frank Barro
Pita Pandelo
Conceviro Serrano
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos a diez de Febrero de mil novecientos once.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Luis y Ponte, con asistencia de los cinco primeros Señores Concejales que subsiguientes a él se relacionan al márgen, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Obras, proponiendo se conceda permiso a D.n Luciano Sanchez Lorada, para construir una nueva fachada de barrotillo, con dos luces rasgadas en el primer piso

A.2.448.165*

TIMBRE DEL ESTADO



- 6 -

de la casa número tres de la Plazuela de Enrique IV, con la obligación de que recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc y tubos de bajada; coloque los andamios de seguridad que previene la Real Orden de 7 de Noviembre de 1.902; pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia, conserve el número que actualmente tiene la casa y si por efecto de la obra, fuese destruido, queda obligado á adquirirlo, colocándolo por su cuenta; y en todo lo que no se haya previsto, observe lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales.

Otro de la misma, proponiendo se conceda igual permiso á Don José Pardo Grandal, para reconstruir en una sola las casas números cincuenta y ocho y sesenta de la calle de la Ribera, siempre que la línea á que ha de sujetarse sea la que se señala en el plano de la carretera, remitido por el Sr. Ingeniero; construya una acera de granito en todo el largo de la fachada con materiales nuevos, cubriendo la cuneta en igual extensión é iguales materiales, sin que las tapias tengan rendijal alguno; conserve los números que actualmente tienen las casas; coloque los andamios de seguridad para evitar desgracias á los trabajadores, pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia, y saque inmediatamente los escombros que resulten de la obra, conduciéndolos por su cuenta á la plazuela del matadero, en la calle de la Marina.

Entra el Sr. Sánchez Díaz.

Otro de la citada Comisión, proponiendo que también se conceda permiso á Dª Francisca Vidal Crespo para reedificar la casa número sesenta y dos de la Calle de la Ribera, con las condiciones siguientes: que la línea sea la señalada en el plano de la carretera; que construya una acera de granito en todo el largo de la fachada, cubriendo la cuneta; que, si por efecto de las obras fuese destruído el número de la casa, está obligada á adquirirlo y colocarlo nuevamente; que coloque los andamios de seguridad que están prevenidos, satisfaga el arbitrio municipal, reintegre la licencia y tendrá obligación de

sacar los escombros de la obra y conducirlos á la plazuela del Matadero.

Otro de dicha Comisión de Obras, por el que se propone la concesión de permiso a D.n Luis Rey para ejecutar obras en la fachada posterior de la casa número tres de la calle de la Ribera, con las siguientes condiciones: 1.ª = Podrá construir la fachada posterior por donde limita con la calle de la Marina, en la forma que pretende, tomando la línea recta de las casas de D.n José Blanco Goyan, y la de los herederos de D.n Antonio Brage, número sesenta y cuatro de la Ribera. = 2.ª = El vuelo de las galerías tampoco excederá absolutamente nada del de las casas anteriormente dichas. = 3.ª = Como para la construcción de las obras de que se hace mérito, tiene precisión de ocupar cinco metros treinta y tres centímetros cuadrados de terreno de la vía pública, satisfará por cada metro cuadrado seis pesetas. = 4.ª = Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de Zinc y tubos de bajada verticales hasta el pavimento de la calle. = 5.ª = Colocará los andamios de seguridad en la forma dispuesta por la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable, si por falta de tales aparatos ocurriesen. = 6.ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia. = 7.ª = En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales; y

Otro de la de Beneficencia, proponiendo que con cargo al Capítulo y Artículo que correspondan del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio, se pague á D.n Benito García Ugena, Capellán Administrador del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, la suma de dos cientas cincuenta y dos pesetas cinco céntimos, importe de gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre último.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha primero del mes actual, por la que se sirve comunicar, que haciendo uso

de las atribuciones que le confiere el artículo 21 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, había resuelto conceder á este Ayuntamiento la autorización que tenía solicitado para cobrar arbitrio extraordinario sobre artículos de consumo no comprendidos en la Tarifa del Estado, con objeto de enjugar el déficit de veinticinco mil seis cientas sesenta pesetas cincuenta céntimos que resultó en el presupuesto municipal del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos originados en el Hospital de San Antonio de Padua, durante el próximo pasado mes de Enero, acordó por unanimidad pasarla á la Comisión de Beneficencia para informe.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público en dicho mes de Enero, ascendió á cuatro cientas ochenta y seis pesetas cuarenta céntimos, que resultaron líquidas, después de deducidas 25'60, importe del cinco por ciento de administración que corresponde percibir al Admor del citado arbitrio Don José Varela Castro;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que las expresadas 486'40 pesetas, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 5º, Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Se leyó el siguiente informe.-

"Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de vías y obras públicas del seno de la Corporación, se han enterado de la solicitud de Dn Pedro Navarro Gonzalez en súplica de que se le conceda licencia para la construcción de un muro de sostenimiento de una finca de su propiedad, que confina con el camino que conduce de esta Ciudad á las Casas, fijando la línea á que debe sujetarse; y en su vista tienen el honor de manifestar á V.E. que en 12 de Octubre del año último de 1910, esta Comisión emitió informe dando la línea que pretendió Dn Jacobo Cretar Faraldo para cerrar con un muro de mampostería una huerta de la propiedad

de Dª José Guerrero, situada en la calle que del Rollo, va al Puente viejo de las Cascas, y para dicha línea designó la de la esquina exterior de la casa número doce de la calle del Rollo á la otra esquina que hace el muro de sostenimiento de la propiedad del solicitante Dª Pedro Navarro, la cual fué aprobada por la Ilustre Corporación. En tal concepto esta Comisión cree comprendida la finca del pretendiente en la línea dada y aprobada como queda manifestado, y por lo tanto consideran, huelga dar nuevo informe sobre la misma.= Cumplirá las condiciones siguientes.= 1ª.= Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado.= 2ª.= Colocará los andamios de seguridad exigidos por la Real Orden de 7 de Noviembre de 1902, para evitar las desgracias que puedan ocurrir en los trabajos de la obra, de las que será responsable si por falta de tales aparatos ocurrieren.= Es nuestra opinión.= El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que considere más acertado.= Bdajoz cuatro de Febrero de mil novecientos once.="

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr. Caballero, manifiesta que no se opone á la aprobación del dictámen, pero que debiera consignarse que el terreno donde vá á construirse el muro, es del Dominio público, á fin de no privar la entrada á los demás vecinos que allí tienen fincas.

El Sr. Leal, contesta: que la Comisión tiene dada la línea que es la misma que sirvió para reedificar un muro inmediato á la casa de Dª José Guerrero, y que en cuanto á la servidumbre, eso no incumbe á la Comisión.

El Sr. Sánchez Díaz manifiesta: que el que se conceda la licencia para la construcción del muro, en nada afecta á los vecinos, pues mañana que otro individuo solicite permiso para abrir una puerta que dé entrada á fincas de aquella

A.2.448.166*

TIMBRE DEL ESTADO

1ª CLASE 2 PESETAS

situación, debe concederselo.

El Sr. Becaría propone se retire el dictámen, pasándolo nuevamente á la Comisión para nuevo estudio;

Y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó lo por este Señor propuesto.

El Sr. Conceiro, interesa se hagan gestiones para que el Vivero de vides americanas se establezca en esta Ciudad.

El Sr. Presidente, contesta que el Ayuntamiento había acordado abrir una información oyendo á los vecinos para conocer la opinión de los agricultores, y estos no han concurrido, pero que en el Boletín Oficial correspondiente al dia nueve de este mes, se anuncia el concurso para facilitar una finca destinada á vivero de vides americanas á inmediaciones de esta Ciudad.

El Sr. Conceiro, ruega que para conocimiento de los vecinos, se publique el anuncio por medio de bando.

El Sr. Presidente, contesta que se publicará por bando el edicto de referencia.

Por último se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dª Rosa Bruñas Saavedra, solicitando permiso para ampliar las obras de la casa número cincuenta y seis de la calle de la Ribera, consistentes en echarle un piso y bohardilla.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las diecinueve y treinta, y yo Secretario, despues de hacer constar que no asistieron á la misma ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Mres Lorenzo, Peña Otero, Perez

Vales, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navara, de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.—

Leis

Joaquin Novo

Valentin Pita

César Sánchez

Saturnino Feal

Fermin Conceiro

Sesión extraordinaria celebrada el dia 10 de Febrero de 1.911.

Señores Don

Calisto Leis y Ponte—Presidte.
Saturnino Feal Barro
Eugenio Corral Golpe
Valentin Pita Pandelo
Joaquin Peña Otero
Fermin Conceiro Serrano
Joaquin Novo Lagoa
Manuel Becaria Vazquez
César Sánchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos once.

Siendo la hora de diecinueve y cuarenta, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales designados al márgen para celebrar sesión extraordinaria á qué convocó el Sr. Alcalde y fueron citados

todos los Señores Concejales, en uno de las facultades que le concede el artículo 101 de la vigente ley Orgánica municipal, con el objeto de discutir el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno Interior en siete de Septiembre del año último que quedó pendiente por haber sido retirado por dicha Comisión.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión sin presentarse excusa, sin embargo de haber sido citados los Señores D.n Claudio Seres Segovia, D.n Laureano Perez Vales, D.n José Vidal Crespo, D.n Antolín Sanchez Valerio, D.n Francisco Muñoz Abelanda, y D.n Juan Gomez Tavara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y dió lectura á un telegrama del Ultmo Sr. Gobernador civil de esta provincia recibido en el dia de ayer que dice así — "Sírvase V.S. remitirme por primer correo el informe ese Ayuntamiento relativo reforma vigente división electoral que en cumplimiento R.O. veintidos de Agosto último se le reclamó en circular del veintiuno, inserta en Boletín veintiseis dicho mes."

Enseguida Ordenó que por el Secretario se diese lectura nuevamente al dictámen á que se contrae el anterior telegrama, que según queda manifestado quedó pendiente de resolución, lo cual tuvo efecto en la forma siguiente.—

"Al Ayuntamiento = La Comisión municipal de Gobierno Interior, evacuando el dictámen que V.S. acordó interesarle en sesión de dos del actual, dice: que á su juicio lo que S.S. debe informar al Gobierno de S.M. conziguiente á lo prevenido en la disposición 1.ª de la Real Orden espedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Agosto último acerca de la nueva división electoral que se proyecta realizar en cumplimiento de lo prescripto en el segundo de los artículos adicionales de la ley electoral vigente de 8 de Agosto de 1907 es que

del distrito electoral para Diputados á Cortes á que dá nombre esta Ciudad, y que actualmente consta de los Ayuntamientos de Aranga, Beregundo, Betanzos, Coirós, Irijoa, Oza, San Pedro, Paderne y Pada, correspondientes todos al partido judicial de que esta dicha Ciudad és cabeza, y del de Villarmayor perteneciente al partido de Puentedeume, debe segregarse este último, y agregársele en cambio el de Cesuras, también de este partido, que ahora corresponde á la circunscripción de la Coruña, puesto que estando este último Ayuntamiento en comunicación directa con esta repetida Ciudad por medio de la carretera de la misma á la Golada y del ferrocarril, resulta mucho mas cerca que el de Villarmayor que no cuenta con carretera á este pueblo, ni con ferro carril. Se dá además la circunstancia de que entre el Ayuntamiento de Cesuras y la circunscripción de la Coruña de la que actualmente forma parte, segun queda dicho, se interpone el indicado de San Pedro de Oza, lo que justifica mas y mas la necesidad de la referida modificación ó reforma. De este modo la poblacion del distrito electoral para Diputados á Cortes de Betanzos, se acercará ó quizá pase un poco de cincuenta mil habitantes. Esta és, pues, la opinion de la Comision. No obstante V. V. acordará como siempre lo que en su superior ilustracion considere mas conveniente. Betanzos siete de Septiembre de mil novecientos diez = Saturnino Leal = "Diez de Febero de mil novecientos once = Conforme con el anterior dictamen. = C. Leis. ="

Abierta discusion sobre el particular, el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad, acordó aprobar dicho dictamen y que se remita certificacion de este acuerdo con insercion del referido dictamen al Ilmo Sr. Gobernador civil de

A.2.448.167*

TIMBRE DEL ESTADO



esta provincia en cumplimiento y efectos prevenidos.

Y no conteniendo ótro apunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Luis Eugenio Corral

Valentín Pita José

Joaquín Moro Saturnino Leal

Joaquín Pena Jerman Conceiro

El infrascrito Secretario, certifica: Que el día de la fecha, no celebró su sesión semanal ordinaria el Ilustre Ayuntamiento, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que lo forman. De

tanzos quince de Febrero de mil novecientos once.

El Secretario -

Sesión supletoria celebrada el 17 de Febrero de 1.911.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Fegal Barro
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Pérez Valles
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Febrero de mil novecientos once.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Miño Abelenda, Vidal Crespo, Sánchez Díaz, Sánchez Valerio, Corral Golpe, Becaría Vazquez, Ares Lorenzo, Peña Otero y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior y á la extraordinaria del mismo día, siendo aprobadas y ratificados los acuerdos que contienen.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras, proponiendo el pago á Juan Antonio Martinez de cien pesetas, á que es acreedor por jornales y materiales invertidos en las reparaciones hechas en la escuela de niñas de San Francisco, durante

el mes de Enero, según refiere su cuenta de treinta y uno de dicho mes;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º., se expida á favor del Juan Antonio Martínez el oportuno libramiento por la cantidad de cien pesetas que se le adeudan.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar la relación de suministros hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Enero último que asciende á cuatro cientas treinta y dos pesetas setenta y tres céntimos, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de Dª José Varela Castro, encargado de suministrar dichas raciones, con cargo al Capítulo 9º. Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras, primero y luego las de Hacienda y Matadero, informen la liquidación de las obras de construcción del nuevo Matadero, presentadas por el Arquitecto Dº Julio Galán, la cual tiene fecha de treinta de Diciembre, acompañada de Oficio de siete del corriente y cuya liquidación arroja un saldo á favor del contratista de dichas obras de cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas noventa y seis céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Manuel Rey García, vecino de Nicóbre, para acreditar que su hijo Andrés Rey Martínez, se halla ausente por mar de diez meses;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia del ignorado paradero del Andres Rey Martinez, y en consecuencia que se remita por duplicado al Sr. Gobernador de la provincia un edicto haciendo pública aquella á los fines prevenidos en el párrafo 2º del Artículo 67 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Por último diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo, que con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dn. Benito García Yglesias, Capellan-Admor. del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, quinientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos, importe de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Enero.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que forman S.S.S, de que certifico.

Leis

Joaquin Moro

Valentin Pita

Laureano Perez

Saturnino Leal

Germin Conceiro

Manuel Castro Tres

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman. Y para que cons-

A.2.448.168*

TIMBRE DEL ESTADO



te, lo anoto. Betanzos veintidós de Febrero de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Castroviejo

Sesión supletoria celebrada el día 24 de Febrero de 1.911.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Vidal Barro
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales.

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Febrero de mil novecientos once.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Novo Lagoa, Viño Abelenda, Vidal Crespo, Sánchez Diaz, Sánchez Valeiro, Carneiro Serrano, Perez Lorenzo, Gomez Navara, Becaria Vazquez y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del acta de subasta para la construcción de barandillas y soportes para el alumbrado de la Puerta de la Villa que tuvo lugar el día diecinueve del corriente mes, de la cual resulta que de las tres proposiciones presentadas la mas beneficiosa para los intereses municipales, fué la formulada por Don

D. Juan Wornenburger, vecino de la Coruña, que se comprometió á ejecutar las obras de referencia en la cantidad de Cuatro mil cuatro cientas noventa pesetas, por lo que se adjudicó á su favor provisionalmente el remate. Consta también de dicha acta que abierto el segundo pliego, contenía escrito en papel blanco, lo siguiente: "Rebaja del tipo de cien tas pesetas – Firmado: Manuel Sanchez Suarez."; y á continuación una nota que dice = "Subasta Municipal del 20 de Febrero de 1911 = Enverjado de la Puerta de la Villa."

Si bien consta de la expresada acta que el Sr. Wornenburger manifestó era nulo y sin valor alguno el pliego anteriormente relacionado por no ajustarse á las condiciones fijadas para la subasta, pues el licitador no había presentado el pliego en papel competente, ni su cédula personal, ni en la proposición se expresaba la cantidad en que se habían de ejecutar las obras; por lo que la Mesa acordó desechar dicha proposición, con cuya resolución se conformó el interesado D. Manuel Sanchez Suarez;

Y la Ilustre Corporación enterada de la expresada acta por unanimidad acordó aprobarla, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate de las obras de que queda hecho mérito á favor del D. Juan Wornenburger Varela en la cantidad expresada de 4490 pesetas.

Teniendo en consideración que con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, el Domingo once del próximo mes de Marzo, han de tener lugar las Operaciones de clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército y de revisión de las excepciones y exenciones que fueron otorgadas y vienen disfrutando algunos mozos;

La Corporación acordó designar al médico municipal D. Luis Varela Almoina para practicar el reconocimiento de los mozos del actual y anteriores reemplazos, así como á los familiares de los mismos que tengan que sufrir

dicho reconocimiento, y que se le oficie, á fin de que el expresado dia concurra á la Casa Consistorial á la hora de nueve; y autorizar al Sr. Alcalde para que designe los testigos que con arreglo al artículo 63 del Reglamento para la ejecucion de la antecitada ley, deban declarar en los expedientes de pobreza de los mozos del actual reemplazo que aleguen esta causa de excepcion.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

Leis

Saturnino Leal

Joaquin Novo

Valentin Pita

Laureano Perez

Joaquin Peña

Manuel Castro Ares

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que el dia de la fecha no celebró sesion la Ilustre Corporacion, por no reunirse la mayoria de los Señores Concejales que la forman. Betanzos primero de Marzo

de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 3 de Marzo de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte – Presidte
Fecal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Concevio Serrano
Novo Lagoa
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á tres de Marzo de mil novecientos once.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Peña Otero, Perez Vales, Vidal Crespo, Sanchez Valerio, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Manuel Martinez Teijeiro en súplica de permiso para sustituir el balcón de la casa número treinta y dos de la calle del Valdoncel por otro balcón y dos costureros, así como para construir unas escaleras frente á la entrada de dicha casa.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación

A.2.448.169

TIMBRE DEL ESTADO



-10-

Cubre 1 claro

acordó por unanimidad pasar á informe de la propia Comisión de Obras otra instancia de Francisco Gonzalez Taboada, en súplica de permiso para ensanchar la puerta de la casa número sesenta y uno de dicha calle del Valdonel.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias de los días primero y dieciseis del próximo pasado mes de Febrero y primero del corriente, ascendió á mil cuatro cientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio.

Tambien acordó la Ilustre Corporación pasar á informe de la Comisión de Obras una cuenta del Depositario de fondos municipales, importante ciento catorce pesetas seis centimos, que satisfizo por la adquisición de cuatro sumideros-sifones, dos barras de bronce con emplomaduras y dos regillas de hierro adquiridos de la fabrica de fundición de metales de la Coruña de D. Julio Honemburger.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una carta de fecha veintiocho del próximo pasado mes de Febrero que la Excma Sra D. Teresa Arias Ulloa dirige al Sr. Alcalde Presidente, dando gracias á la Corporación, por haber asistido al entierro y honras de su finado esposo el Excmo Sr. D. Agustín Valderrama Iglesias.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante

-/

Por último se dió cuenta del estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Febrero, formado por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109. de la vigente ley orgánica municipal.

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarlo, y que se remita al Ylltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

Leis

Saturnino Real

Valentín Pita

Fermin Conceiro

Joaquin Novo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no reunirse la mayoría de los Señores Concejales que la forman. Y para que conste, lo

anoto.

Betanzos ocho de Marzo de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 10 de Marzo de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Teal Barro
Pita Pandelo
Peña Otero
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Corral Golpe
Gomez Navara

En la Ciudad de Betanzos á diez de Marzo de mil novecientos once.

A las diecinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Perez Vales, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becaría Vázquez, Miño Abelenda, Tres Lorenzo y Sanchez Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, dos notas de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, comprensivas del gasto habido con dicho servicio en los meses de Enero y Febrero últimos.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de gastos

ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua, durante el próximo pasado mes de Febrero, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los informes de la Comisión de Obras, siguientes:

Uno, proponiendo se conceda permiso á Dª Rosa Brañas Naveira para construir un piso y boardilla en la casa número cincuenta y seis de la Calle de la Ribera siempre que los pisos, así la planta como en los primero y segundo, tengan la altura que señala el artículo 45 de las Ordenanzas Municipales y en lo demás se ajuste á lo dispuesto por la Corporación en la sesión de catorce de Octubre del próximo pasado año de mil novecientos diez, considerando esta obra como ampliación de la que solicitó en instancia de veintidos de Agosto último; y

Otro proponiendo se conceda igual permiso á Dn Manuel Martínez Teijeiro, para sustituir el balcón de la casa número treinta y dos de la calle del Valdoncel, por otro balcón y dos costureros, así como para construir unas escaleras frente á la puerta de entrada de dicha casa con las siguientes condiciones: = 1ª = Podrá construir un balcón de hierro en el centro y dos á los lados de la finca con el vuelo que señala el artículo 49 de las Ordenanzas Municipales. = 2ª = Tendrá obligación de recoger las aguas del tejado por medio de mangas de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciéndolas á la calle. = 3ª = La construcción de las escaleras no perjudica el tránsito público y facilita la entrada á la finca, mejorando el ornato y sin perjuicio del derecho del colindante dueño de la casa número treinta y cuatro, procede autorizar la construcción de las mismas. = 4ª = Conservará el número que actualmente tiene la casa, y si por efecto de la obra fuese destruido, queda obligado á adquirirlo y colocarlo por su cuenta = 5ª = Colocará los andamios de seguridad para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de dichos aparatos ocurriesen. = 6ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = 7ª = Que será

A.2.448,170*

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



obligación del propietario sacar inmediatamente los escombros que resulten de la obra y conducirlos por su cuenta á la plaza del Matadero en la calle de la Marina.

Diose cuenta de una carta, de fecha ocho del corriente que el Diputado provincial por este distrito Dn. Francisco Sánchez Díaz dirige al Sr. Alcalde Presidente, participándole que há sido nuevamente reelegido para dicho cargo y ofreciéndose á la Corporación;

Y el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado y haber visto con satisfacción la reelección de Dn. Francisco Sánchez Díaz para el citado cargo de Diputado provincial.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria ni hubiese quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.=

Leis

Joaquin Novo

Valentin Pita

Germán Conceiro

Eugenio Corral

J. Gómez Navaza

Saturnino Seas

Joaquin Pinos

Claudio Ava

Manuel Castro Pres

mo

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el Ylustre Ayuntamiento no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos quince de Marzo de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 17 de Marzo de 1.911.

Señores -

Leis y Ponte - Presid.te
Ares Lorenzo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Marzo de mil novecientos once.

A las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Becaría Vazquez, Vidal Crespo, Miño Abelenda, Sánchez Valeiro, Feal Barro, Peña Otero, Gomez Navaza, Pita Pandelo y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó que las cuatro cientas sesenta y tres pesetas sesenta céntimos, recaudadas por el arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público durante el próximo pasado mes de Febrero - y que resultaron líquidas después de deducidas 24.40 pesetas, importe del cinco por cien de Administración

que corresponde percibir al Actuario del citado arbitrio D. José Varela Castro, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º, Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Antonio Amor García, importante quince pesetas, por jornal de tres días empleados en el arreglo del arbolado del Cementerio general de esta Ciudad, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Cementerios.

Enterada igualmente la Ilustre Corporación de otra cuenta del propio Antonio Amor García, importante ciento noventa y cinco pesetas cinco céntimos por veintisiete días de jornal y materiales invertidos en la poda y arreglo del arbolado público, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Paseos.

Dada cuenta de una relación que suscribe D. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Febrero, que importa tres cientas ochenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos; y

Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, ésta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 9º, Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"El Ayuntamiento = La Comisión de Música que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento, se sirva acordar la reorgani-

zación de la banda de música municipal en virtud del resultado de las oposiciones á músicos-solistas y de primera y á la admisión como alumnos músicos de los que formaban parte de la Charanga obrera, mejorando algunos de la municipalidad, como ampliación del acuerdo de trece de Enero del año actual en la forma siguiente:

				Integro al mes Pesetas
1.	Solista	Clarinete	Dn Ticomedes Pajares . . .	30. "
1	id	Fliscorno	Dn Manuel Gonzalez Pena . .	30. "
1	id	Clarinete	Dn Victor Velarde Nieles . .	30 "
1.	Músico de 1ª	Fliscorno	Dn Joaquin Martí Amor . . .	20.60
1	id	Cornetin 1º	Dn Francisco Martí Amor . .	20 "
1	id	Bombardino	Dn Angel Farinas Acea . .	20 "
1	id	Saxofon en Mi b.	Dn José Parga Fariñas . .	20 "
1	id	Clarinete 1º	Dn José Sarrot Golpe . . .	20. "
1	id	Flauta	Dn Ramon Carro Martinez . .	20 "
1.	Músico de 2ª	Saxofon barítono	Dn Andres Fariñas Soto . . .	18.55
1	id	Saxofon Si b.	Dn Manuel Gomez Lagoa . . .	18.55
1	id	Trombon	Dn Manuel Rico Taveira . . .	18.55
1	id	Bajo en do	Dn Manuel Nogueira Barral . .	15.46
1	id	Idem en id	Dn Jose Faraldo Dené . . .	14.43
1	id	Cornetin 2º	Dn Santiago Miño Fariñas . .	14.43
1	id	Bombardino 2º	Dn Luis Mobre Sanchez . .	14.43
1	id	Trombon 1º	Dn Bernardo Sobrino Castro . .	14.43
1	id	Caja 1º	Dn Manuel Fuentes Rico . . .	14.43
1	Músico de 3ª	Requinto	Dn Jose Fariñas Vazquez . .	10.31
1	id	Bombo	Dn Manuel Fariñas Acea . . .	9.28
1	id	Caja 2º	Dn Emilio Garcia Faraldo . . .	9.28
1	id	Platillos	Dn José Vazquez Medin . . .	7.73
1	id	Trombon 2º	Dn Manuel Sobrino Leiton . .	7.73
1	id	Bajo	Dn Jose Miño Fariñas . . .	6.70
1	id	Clarinete	Dn Francisco Nogueira Gonzalez .	5.67
1	id	Saxofon Mi b.	Dn José Lopez Picos	5.67
1	id	Clarinete	Dn Marcelino Moreno Vazquez	4.13
1	Escribiente copiante de música		Dn Angel Fariñas Acea . .	8.30
	Conserje		Dn Manuel Sobrino Leiton . .	4.17
			Total . . .	452.83

Quedan de economía de la plantilla de presupuesto

A.2.448.171



dos plazas de alumnos músicos, dotadas cada una con dieciocho pesetas cincuenta céntimos, que al año importan 445'20 pesetas, y una de seis pesetas setenta céntimos. = Igualmente tienen el honor de proponer, que siendo veintisiete el número total de alumnos músicos y no existiendo mas que veinticuatro uniformes, se hace necesario la confección de tres nuevos, y el arreglo necesario de cinco de los existentes para los músicos que se admiten nuevamente Dn. Ramón Carro Martínez, Dn. Luis Ullobre Sanchez, Dn. Bernardo Sobrino Castro y Dn. Manuel Fuentes Ríos, porque dos de dichos uniformes corresponden á los alumnos músicos Dn. Joaquín y Dn. Francisco Martí que son los que antes los usaban y que el gasto que esto suponga se pague con cargo al Capítulo 4º. Artículo 7º. del presupuesto municipal vigente: V. Y. no obstante acordará como siempre lo que conceptúe mas conducente y acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á trece de Marzo de mil novecientos once. =

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de treinta de Diciembre último, han examinado la solicitud y plano presentados por Dn. Andrés Dopico Perez, el cual pretende licencia para reconstruir la casa número dieciocho de la calle de Mendez Nuñez. = Del exámen de dichos documentos, se deduce que no debe ponerse dificultad alguna á la egecución de la obra que se pretende, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = 1ª = Que la curva que se indica en el plano, la cual corresponde á la esquina superior de la finca, su radio no podrá ser menor de un metro = 2ª = Que las alturas de los pisos se sujetarán estrictamente á lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas Municipales, pudiendo ser mayores, pero en ningún caso menores. = 3ª = El vuelo de los balconcillos, miradores ó galerías que se construyan, no podrán exceder de cincuenta centímetros

en el principal y sesenta y tres en el segundo y sucesivos, y el de las cornisas de remate de veintiocho centímetros. = 4.ª = Esta concesión se entiende sin perjuicio de tercero en cuanto á las luces y alturas que se indican y determina el plano = 5.ª = Se autoriza al peticionario, también, para suprimir en parte ó en su totalidad las luces de la fachada lateral, pero siempre dos á dos y verticalmente. = 6.ª = Conforme á lo dispuesto en el artículo 50 de las citadas Ordenanzas, dentro del precio término de cuarenta y ocho horas siguientes á la conclusión de la obra, el peticionario queda obligado á colocar y completar el empedrado que falte de la calle, con material de sillería nuevo de 0.20 metros de espesor, dejándola en su primitivo estado. = 7.ª = Si por efecto de la obra se destruyese el número que tiene la casa, de la propiedad del municipio, el propietario queda obligado á colocar por su cuenta otro igual ó mejor. = 8.ª = También queda obligado á colocar los andamios de seguridad que prevenga la legislación vigente, á fin de evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de dichos aparatos llegasen á ocurrir. = 9.ª = Recogerá las aguas del tejado por medio de mangas de Zinc y tubos de bajada protegidos y las conducirá á la alcantarilla de la calle. = 10.ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel de Pagos al Estado = 11.ª = En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las repetidas Ordenanzas Municipales. = Es cuanto, Opinión. El Ayuntamiento, no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á trece de Marzo de mil novecientos once. = "

Por el Sr. Presidente, se manifestó que las mangas de salida de las bombas contra incendios que el Municipio posee, estaban casi inútiles, y por consiguiente procedía y tenía el honor de proponer se acordase la adquisición de otras.

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado

por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad que sin pérdida de tiempo, toda vez este servicio no puede estar desatendido ni un momento, se adquieran dos mangas de salida de depósito de las bombas con enchufes y racord, destinándose una para cada una de las bombas que el Municipio posee, y que el gasto que la adquisición de estos aparatos ocasione, se satisfaga con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º, Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Leis

Claudio Ares

Valentín Pita

Joaquín Novo

César Sá

Eugenio Corral

Laureano Perez

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley pres-

cribe. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos veintidos de Marzo de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 24 de Marzo de 1911.

Señores.

Leis y Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Valer
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Marzo de mil novecientos once.

Siendo las diecinueve y cuarenta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Sanchez Diaz, Gomez Navarra, Miño Abelenda, Becaría Vázquez, Sanchez Valeiro, Vidal Crespo, Conceiro Serrano, Tres Lorenzo y Feal Barro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de que lo recaudado en la feria del dieciseis de este mes, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad líquida de seiscientas treinta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos;

La Ylustre Corporación enterada, por unanimidad

A.2.448.172 *

acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfaga al Capellán-Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, D.n Benito García Yglesias, la suma de tres cientas treinta y seis pesetas setenta y un céntimos, que importaron los gastos originados en el citado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Febrero.

Otro de la de Paseos, proponiendo se pague con cargo al Capítulo 3.º y Artículo 4.º del referido presupuesto, la suma de ciento noventa y cinco pesetas cinco céntimos a Antonio Amor García, por veintisiete días de jornal que empleó en la poda, plantación y arreglo del arbolado público, adquisición de treinta plátanos, un tilo, ocho álamos blancos y veinte lías, estas para asegurar los árboles.

Otro de la de Cementerios, proponiendo así bien que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 8.º de dicho presupuesto, se satisfagan al mismo Antonio Amor García, quince pesetas, importe de tres días de jornal, que devengó en la poda y arreglo del arbolado del Cementerio general de esta Ciudad.

Otro de la de Obras, por el que también se propone que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio D.n Jesualdo R. Vieites Blanco de la cantidad de ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que satisfizo de órden de la Comisión por dos regillas de hierro fundido para sumi-

dero y cuatro sumideros sifones semicirculares que se adquirieron de la fábrica de fundición de metales de Dn. Julio Wonrembur ger de la Coruña; y

Otro de la misma Comisión de Obras proponiendo igualmente que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 3º de dicho presupuesto, se reintegre al referido Depositario de la suma de veinticinco pesetas cuarenta céntimos que satisfizo por dos barras de bronce adquiridas de la citada fábrica de fundición.

Por último se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Jacobo Crestar Faraldo, en súplica de permiso para reedificar la fachada de la casa número sesenta y cuatro de la Calle de la Ribera.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Saturnino Real

Leo

Valentín Pita

Joaquín Moreno

Eugenio Corral

Laureano Pérez

Joaquín Peña

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto.

Pelayos veintinueve de Marzo de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Barrosses

Sesión supletoria celebrada el Dia 31 de Marzo de 1.911.

Señores.

Leis y Conte - Presidte
Feijl Barro
Vila Candelo
Perez Vales
Novo Laigoa
Corral Golpe
Sancher Díaz
Peña Otero

En la Ciudad de Pelayos á treinta y uno de Marzo de mil novecientos once.

Siendo las diecinueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Leis y Conte con asistencia de los seis primeros Señores que subsiguen á el, al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

El Sr. Presidente abrió la Sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comision de Vías y Obras, que suscriben, se han enterado de la instancia y croquis

que presenta Dn. Jacobo Crestar Faraldo, en súplica de permiso para reedificar la fachada de la casa número sesenta y cuatro de la Calle de la Ribera de esta Ciudad. Igualmente han examinado el plano parcial de la carretera de Betanzos á Tubia que el Sr. Ingeniero encargado de la misma remite á consecuencia de la instancia referida del Dn. Jacobo Crestar Faraldo, en el que se señala la línea á que deben sujetarse las edificaciones que en dicha travesía se hagan. En vista de estos documentos, los que suscriben, tienen el honor de informar á V. Y. que puede concederse al peticionario el permiso que solicita, siempre que se sujete y cumpla las condiciones siguientes. = 1.ª = La línea á que há de sujetarse, es la que se señala en el plano de la carretera, que há remitido el Sr. Ingeniero y de que queda hecha mencion, el cual forma parte del expediente. = 2.ª = Conforme á lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales, construirá una acera de granito en todo el largo de la fachada con materiales nuevos, y cubrirá la cuneta en igual extension é iguales materiales, sin que las tapas de la misma tengan rendija alguna. = 3.ª = Conservará el número que actualmente tiene la casa, y si por efecto de las obras fuese destruido, queda obligado á adquirirlo y colocarlo por su cuenta. = 4.ª = Colocará los andamios de seguridad para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, de las que será responsable si por falta de dichos Aparatos ocurriesen, no pudiendo dar principio á las mismas, sin que se hallen provistos los andamios de los Aparatos de seguridad indicados = 5.ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado. = 6.ª = Será obligacion del propietario sacar inmediatamente los escombros que resulten de la obra, y conducirlos por su cuenta á la plazuela del matadero en la calle de la Marina. = Es nuestra Opinion = V. Y. no obstante con su ilustrado criterio, acordará como siempre lo que considere

A.2.448.173*

mas acertado. Betanzos veintisiete de Marzo de mil novecientos once."

Hallándose cumplidas las formalidades prevenidas por el artículo 68 de la vigente ley Orgánica de Ayuntamientos, según consta del expediente del concepto, que de orden del Sr. Alcalde leyó en alta voz el infrascrito Secretario;

La Corporación por unanimidad acordó proceder, como en efecto procedió á verificar el sorteo de los Vocales asociados que con ella han de constituir la nueva Junta municipal, el cual dió el resultado siguiente:

Por la 1.ª Sección

D.n José Codesido Sánchez
D.n Emilio Perez Alonso
D.n Francisco Vieites Castro

Por la 2.ª Sección

D.n Tomás López y López
D.n José Germade Alonso
D.n Angel Fernandez López

Por la 3.ª Sección

D.n Domingo Teixeiro Fernandez
D.n Domingo Vales Crespo
D.n José Blanco Barcoz

Por la 4.ª Sección

D.n Bernardo Ferreño Latorre
D.n Alonso Amado Yglesias
D.n Guillermo Barral Amado

Por la 5.ª Sección

D.n Francisco Veiga Lopez
D.n Rogelio Borondo Diaz

Por la 6ª Sección.

Dn Luis Freire Freire
Dn Ramón Varela López.

Entra en el Salón el Sr. Faya Otero.

Por el Sr. Presidente se manifestó que precisaba treinta días de licencia, por tener que ausentarse del distrito para asuntos propios;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó concederle la licencia que solicita.

Dióse cuenta de una relación suscrita en ventinueve del corriente por el Sr. Comandante 2º Jefe de la Caja de Recluta número 106 á que dá nombre esta Ciudad, Dº Leopoldo Paz viada por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe, y remitida por éste al Sr. Alcalde con atento Oficio de dicho día, en la que se consigna que el recluta Jrº Criado Belán, ausente en Buenos Aires, número 56 de suerte del reemplazo del próximo pasado año de 1910 por este distrito, á quien correspondió cubrir este puesto y no há recibido el pase de Caja, en prófugo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148. de la vigente ley de Reclutamiento y en el 96 de su Reglamento, por no haber acudido á la concentración dispuesta por Real Orden circular de 6 de Febrero último. (Diario Oficial número 29.);

Y la Ilustre Corporación acordó declararse enterada, y que la relación y Oficio mencionados se unan al expediente del susodicho reemplazo de 1910 con certificación en relación de este acuerdo, y que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene á los individuos de la Guardia municipal é interese de las autoridades de todas clases y agentes de la misma, por medio de requisitoria que para su inserción en el Boletín Oficial remitirá con atento oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, la busca y captura de dicho recluta.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con objeto de los

timoniar su adhesión á S. M. el Rey (q. D. g.), la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de la región gallega, habían acordado costear un palacio que sirviese de residencia á toda la Real familia, á fin de que durante la estación veraniega pudiese instalarse y residir algun tiempo en esta región; que con dicho objeto se había elegido como punto mas apropósito la Ysla de Cortegada en la ría de Arosa, de la provincia de Pontevedra, la cual se adquiriera y pertenecía ya á S. M. el Rey D.n Alfonso XIII, que ahora faltaba tan solo construir el palacio, y para ello se habían suscrito los Ayuntamientos, formándose Juntas locales encargadas de arbitrar recursos, teniendo la honra de presidir la de este término; y por tanto que siendo la mayoría de los individuos de esta Corporación de ideas monárquicas, proponía que se acordase que este Ayuntamiento contribuyese á la suscripción mencionada;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente despues de una amplia y detenida discusión, acordó por unanimidad que para ayudar á la construcción del palacio que se proyecta regalar á S. M. el Rey (q. D. g.) contribuya este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas, cuya suma habrá de entregarse al Secretario de la Junta encargada de arbitrar recursos con dicho objeto en esta Ciudad D.n Agustin García Sánchez, á favor de quien se espedirá el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 11, Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año, tan pronto el Ylmo. Sr. Gobernador civil autorice el gasto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Leis — César

Joaquin Novo

Valentin Pita — Joaquin Pena

Eugenio Corral — Laureano Perez

Saturnino Fiat

Manuel Castrotres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, á causa de no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos cinco de Abril de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castroches

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Abril de 1.911.

Señores:

Feal Barro - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Sánchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á siete de Abril de mil novecientos once.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Peña Otero, Concevio Serrano, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navara, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, por hallarse usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que con imputación al Capítulo 3º, Artículo 3º y concepto 1º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, se ingresen las quinientas una pesetas sesenta céntimos que resultaron líquidas despues de deducidas 26'40, del 5 p% de administración, recaudadas en el mes de Marzo último por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo.

A.2.448.174

Dada cuenta de una nota de los gastos ocasionados en el expresado mes de Marzo con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó que dicha nota pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó que las quinientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos líquidas recaudadas en la feria del día primero del corriente por el arbitrio impuesto sobre ventas y permutas de ganados se ingresen por el admor de dicho arbitrio Dn Luciano Granja Menfle en la Depositaría de fondos municipales, expidiéndose el oportuno cargareme y carta de pago que lo acredite.

En vista de la proximidad de la Semana Mayor,

La Ylustre Corporación acordó por unanimidad que una Comisión de su seno asista á los Oficios que se celebrarán en la Yglesia conventual de Monjas Agustinas de esta Ciudad y que en el acto de la Adoración de la Cruz, haga el Sr. Presidente la Ofrenda de costumbre, á cuyo efecto se expida al Capellan de dicha iglesia Dn Francisco Faraldo Miño, el conducente libramiento por la suma de cincuenta pesetas que con tal objeto se hallan consignadas en el Capítulo 9º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos, que para no interrumpir la costumbre inmemorial establecida, se invite á las autoridades y Corporaciones de todas clases para que asistan al Santo Entierro del Cristo que saldrá el Viernes Santo de la iglesia de Santo Domingo y á la que tambien asistirá la Corporación, lo mismo que á la del Apostolado, á la cual se le invitó por el Sr. Presidente de la Cofradía de la Concepción y Santa Vera Cruz, y que una Comisión asista á la de la Soledad.

Diose cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza, su fecha tres del corriente

trasladando la que el Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia le dirigió con treinta y uno de Diciembre del año último, á fin de que se repare convenientemente el edificio de la Escuela de Huérfanas para ponerlo en condiciones pedagógicas.

Y el Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó que dicha comunicación pase á informe de las Comisiones de Instrucción pública y de Obras.

Así bien se dió cuenta de otra comunicación del mismo Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza, de igual fecha que la anterior, trasladando la que el citado Sr. Gobernador civil le dirigió en veintisiete de Marzo próximo pasado, interesando que en el plazo de diez días se le participe si se hicieron las obras de reparación y mejora que aun faltaban en el edificio de la Escuela pública de niños de Santo Domingo.

La Ilustre Corporación también acordó, por unanimidad, que la mencionada comunicación pase á informe de las propias Comisiones de Instrucción pública y Obras.

El Sr. Presidente manifestó, que por D.n José Pedro Pena, se habían depositado treinta y seis piedras de cantería de las ciento cincuenta últimamente contratadas, por lo que proponía que la Comisión procediese al reconocimiento de las mismas y recepción en su caso.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que por la Comisión de Obras se proceda á la recepción de dichas piedras.

Dada cuenta de una instancia de D.n Eugenio Corral Golpe en súplica de quince días de licencia para asuntos propios.

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó concederle la licencia que solicita.

El Sr. Sánchez Díaz interesó de la presidencia se le dígese con qué autorización se había construido una puerta para cerrar una de las fincas adquiridas por el Ayuntamiento para ensanchar el Cementerio general y construir un cívil, pues tenía entendido que la Corporación no había acordado ni an

torizado á nadie para hacer ese gasto, y que siendo así la persona que haya mandado construir dicha puerta tendría que pagarla.

El Sr. Presidente contestó, que la puerta era necesaria, porque dentro de la finca hay vivero de árboles que la Comisión de Fomento conserva y estando abierta la finca sustraían dichos arboles facilmente, por lo que no sabrá quien hubiese ordenado la construcción de la puerta.

El Sr. Sánchez Díaz rectificó insistiendo en que ningun gasto podía hacerse sin acordarse por la Corporación é interesó del Sr. Presidente que para la sesión próxima se trajese una nota de las cantidades que se haya consignado para gastos del censo en el presupuesto corriente, cuanto se lleva gastado con tal servicio y lo que devengaron los temporeros que se hallan empleados en estos trabajos, así como el acta de la sesión en que fué nombrada la Comisión mixta del Canto Gonetti.

El Sr. Presidente contestó que se traerían los datos que interesó el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Perez Vales, pidió se le facilitase el Reglamento de la banda municipal de música y el del matadero, ofreciendo el Sr. Presidente traer estos documentos para la sesión próxima á pesar, dijo, de que el Sr. Perez, lo mismo que los demás Señores Concejales podían enterarse de todos los documentos que existen en la Secretaría cuando lo tuviesen por conveniente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con fecha primero del corriente, habrá presentado la renuncia del cargo de músico de 3ª de la banda municipal, Marcelino Moreno Vazquez;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó admitir dicha renuncia y que se comunique al Depositario de fondos municipales, á fin de que al formar la nómina de los sueldos que á los músicos corresponde percibir en el mes actual deje de comprender en ella al expresado Marcelino Moreno Vazquez.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad

Cubrir 1 - claro

acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, firmó el infrascrito Secretario - Contador, importante

Por último, se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarlo y que se remita al Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y quince, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Saturnino Real Valentín Pita

Joaquín Norco Laureano Perez

[illegible]

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día doce, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman, que tampoco se celebró la suplletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar, y que igualmente no celebró la ordinaria semanal el día de la fecha,

A.2.448,175



porque no concurrió la mayoría de los individuos que forman dicha Corporación. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diecinueve de Abril de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castrochres

Sesión supletoria celebrada el día 21 de Abril de 1.911.

Señores

Feal Barro - Presidte. accid.
Pita Pandelo
Peña Otero
Couceiro Serrano
Novo Lagoa
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Abril de mil novecientos once.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Perez Vales, Vidal Crespo, Sánchez Valerio, Miño Abelenda, Corral Golpe, Gomez Navarra, Becaría Vazquez, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte por hallarse usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los expedientes al efecto instruidos con

arreglo a las prescripciones del Capítulo II de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación en vista de lo que de los mismos resulta, por unanimidad acordó declarar prófugos para todos los efectos de la citada ley, por no haber concurrido sin hecho representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados a los mozos Juan Martín Suarez, Antonio Mauso Dourado, Manuel Dans Sanchez, Jesús Carro Edreira, Luis Caral Miramontes, Manuel Miramontes Vazquez, Baldomero Pugallo Perez, José Villaverde Vazquez, Manuel Blanco Garcia, José Piñeiro López, Alfonso Perez da Torre, Vicente Santos Vaamonde, Manuel Gomez Gomez, José Fernandez Mosquera, Javier Losada Corriente, Pedro Varela López, Francisco Garcia Saveira, José Casanova Prado, Enrique Vazquez Carro, Manuel Vieo Vidal, Manuel Cagigao do Rio, Manuel Serantes Caboalda, Manuel Menendez Vazquez, Agustin Crespo Perez, José Vazquez Santiago, Antonio Vilar Pardo, Joaquin Braga López, José Carreiro Sanchez, Antonio Vidal Crandal, Jesús Morados Rodriguez, José Castro Braga, José Lata Garcia, Benito Barreiro Lata, Juan Videla Gil, José Labata Santiago, Manuel Barros Fernandez, Fernando Iglesias Pedreira, José Sancher Golla, José Vazquez Suarez, José Espiñeira Geraldo, Manuel Barallobre Perez, Rosendo López Rilo, Emilio Diaz López, José Gomez Losada, Rosendo Vieites Cabanas, Ignacio Cardelle Gomez, José Lareo Saveira, Manuel Fondell Sanchez, Vicente Vazquez Perez, Antonio Pardelos Santos, Juan Otero Lago, Francisco Cortinas Diaz, Angel López Braga, Antonio Paz Caveiro, y José López Saez, número de suerte del actual reemplazo por este distrito, 2-, 3-, 6-, 8-, 9-, 10-, 11-, 14-, 15-, 18-, 19-, 20-, 21-, 23-, 24-, 25-, 27-, 29-, 30-, 32-, 33-, 34-, 35-, 37-, 39-, 40-, 41-, 42-, 45-, 46-, 47-, 48-, 49-, 51-, 52-, 53-, 54-, 55-, 56-, 59-, 60-, 65-, 67-, 68-, 69-, 71-, 72-, 73-, 74-, 75-, 76-, 77-, 78-, 79-, y 80 respectivamente y a Jesús Ferreiro Gonzalez, número 20- del de 1908, en rebelión; y en consecuencia condenarles al pago de los gastos que su captura y conducción ocasione; que se interese esta de las autoridades de todas

clases y de los agentes dependientes de las mismas por medio de recompensa que para insertar en el Boletín Oficial se remitiese al Sr. Gobernador civil de la provincia, y que á los efectos que procedan se comunique dicha resolución á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta citada provincia.

Dada también cuenta de una relación suscrita por D.n José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Febrero próximo pasado, que importa doscientas veintiocho pesetas noventa y tres céntimos; y

Resultando que según certificación puesta al final de la relación por el infrascrito Secretario, ésta se halla conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al R. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.n José Varela Castro, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta de las relaciones de deudores y acreedores al presupuesto municipal del próximo pasado año de 1.910, formadas en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 2.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1.905 y en la disposición 2.ª de la Real Orden de 18 del siguiente mes de Abril;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó que las citadas relaciones pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones las cuentas siguientes.

Una de D.n Benito García Iglesias, Capellán Admor del Hospital de San Antonio de Padua, importante trescientas cuarenta y siete pesetas ochenta y un céntimos por los gastos ocasionados en dicho Benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Marzo.

Otra del maestro Sastre D.n Vicente García Carro, que asciende á trescientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos, por arreglo y echura de varios uniformes con destino á los individuos de la Banda de música municipal; y

Obra de Dn Rosendo Silgueiras Rivera, importante ocho pesetas sesenta céntimos, por dos baldes y siete libras y media de acero que se adquirieron con destino á la Cuadrilla de Limpieza.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación, de fecha 17 del actual, número 472, por la que se participa que habiendo sido conceptuado temporalmente inútil en el Hospital militar de la Coruña el mozo Antonio Martínez, número 67 de suerte del reemplazo de 1910 por este distrito, la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, acordó en su sesión de dicho día 17 que este Ayuntamiento revise la excepción física del referido mozo en el corriente año, y que remita el oportuno expediente para el día de mañana;

Y la Ilustre Corporación enterada, considerando que es materialmente imposible citar al interesado mencionado y á los demás que con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento deben serlo para el acto de revisión ordenado por la supradicha Comisión mixta, y remitir á ésta por lo tanto antes del día de mañana, el oportuno expediente, acordó señalar para el mentado acto el día cinco del próximo mes de Mayo y hora en que celebre su sesión este Ayuntamiento é que para el mismo se cite oportunamente en la forma que la ley previene á los interesados; y que esta resolución se comunique inmediatamente á la antecitada Comisión mixta á los efectos oportunos.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que estando completamente ruinoso el matadero antiguo, debiendo á su juicio desaparecer, dejando aquel lugar en mejores condiciones higiénicas y de ornato, procedía que la Corporación acordase inmediatamente su desaparición.

El Sr. Presidente contestó, que como este asunto no figuraba en la Orden del día para la sesión de hoy, nada podía resolverse, pero que figuraría en la de la sesión próxima.

El Sr. Sánchez Díaz, se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente é interesó que no se diese al olvido, puesto que se proponía tratar el asunto extensamente y recabar de la Corporación un acuerdo.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que hacía tiempo se había acordado hacer algunas reparaciones en el nuevo matadero y especialmente colocar los azulejos en el zócalo interior del edificio, los cuales

A.2.448.176

-17-

por causas que él desconocía estaban desprendiéndose, y que como estas reparaciones no ocasionarían mas gasto que la consignación del presupuesto, deseaba que la Corporación acordase llevar á cabo por administración esas pequeñas reparaciones;

Y el Ayuntamiento enterado, después de una amplia y detenida discusión, acordó por unanimidad facultar á la Comisión de mataderos para que por gestión directa se proceda á la colocación de ladrillos y mas reparaciones que se precisen en dicho edificio.

El Sr. Concejal interesó del Sr. Presidente si se había instruido el oportuno expediente para conseguir la subvención de tres mil pesetas que el Diputado provincial Sr. Sánchez Díaz, con el celo que le distingue en pro de los intereses de este distrito, había conseguido que se consignasen y figuran en el presupuesto provincial, destinadas á la construcción del cementerio civil en esta Ciudad, subvención que seguramente se perdería si no se ejecutaban las obras en el actual año.

El Sr. Presidente contestó, que el expediente se estaba instruyendo y se hallaba pendiente de informe de la Junta local de Sanidad á que se había convocado con tal objeto, y que tan pronto se ultimase, es seguro que se anunciaría la subasta de las mismas.

El infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo acordado en la última sesión, á petición del Sr. Sánchez Díaz, dió cuenta de lo que se había gastado en el anterior año con motivo de la formación de la Estadística de viviendas y recogida de datos para el censo y de lo que se lleva gastado en el corriente con los Oficiales temporeros, que hasta treinta y uno de Marzo importaron ochocientas noventa pesetas noventa y dos céntimos, haciendo entrega al mismo Sr. Sánchez Díaz de una nota comprensiva de los datos interesados.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido

do, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.=

Saturnino Feal

Valentín Pita

Joaquín Novio

Cesar

Joaquín Peña

Fermín Conceiro

Manuel Castro Tres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haber concurrido el número de Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintiseis de Abril de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 28 de Abril de 1.911.

Señores.

Feal Barro - Presidte. accid.
Heres Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Abril de mil novecientos once.

Siendo las veinte y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar

sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Gomez Navarro, Miño Abelenda, Vidal Crespo, Becaría Vazquez y Sanchez Valeiro, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, por estar usando de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una circular del Sr. Admor. de Contribuciones de esta provincia, de catorce del próximo pasado mes de Abril, publicada en el número 97 del Boletín Oficial, correspondiente al 26. de dicho mes, recordando la obligación en que se hallan las Juntas periciales y Ayuntamientos de formar los apéndices anuales de rectificación de los amillaramientos durante el entrante mes de Mayo;

La Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó guardar y cumplir lo que en dicha circular se ordena.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que al Director de la escuela y banda de música municipal Dn. Antonio Segura Penalva, se le estaba adeudando por el alquiler de su casa-habitación, correspondiente al primer trimestre del actual año, la cantidad de sesenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó, que para reintegrarle del citado alquiler, se expida á favor del Dn. Antonio Segura Penalva, por la expresada suma, el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 4.º y Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de Juan Martinez Vazquez, importante veintinueve pesetas, por combustible facilitado para la calefacción de las Oficinas de la Casa Consistorial, durante los meses de Enero y Febrero últimos, por unanimidad acordó que dicha cuenta pase á informe de la Comisión de Gobierno Ynterior.

Diose cuenta de que lo recaudado en la feria del día dieciseis del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, asciende á la suma de cuatro cientas veinte y seis pesetas veinte

céntimos;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que el encargado de la administración del mencionado arbitrio Dn. Luciano Granja Menlle, ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 426'20 pesetas, con imputación al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto de ingresos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de las resoluciones adoptadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en su sesión de veintidos del actual, previniendo por una de ellas que antes del día treinta le comunique el Ayuntamiento la que recaiga en los expedientes de prófugo de los cincuenta y cinco mozos del actual reemplazo que se relacionan en el acta de la precedente sesión, y declarando por otras soldados condicionales á Angel Dopico, Juan Amado, Manuel Fernandez, José Varela, Enrique Sobral, números 12-, 57-, 62-, 82-, y 63 respectivamente de suerte del reemplazo del corriente año, pendiente de justificar hasta dos días antes del ocho del próximo mes de Mayo, que ha sido reconocido por su madre como hijo natural y si como tal le crió y educó, al mozo Francisco Lata, número 13; temporalmente excluido por inútil á Francisco Díaz, número 70; recluta en depósito á Pedro Rilo, número 83 del propio reemplazo; temporalmente excluidos por inútiles á Antonio Calviño, Lisardo Blanco y Severino Falcón, números 5-, 30-, y 66 del reemplazo de 1.910; soldados condicionales á Pedro Paz, Manuel Seijo y Bernardo Fernandez, números 18-, 22- y 62 del mismo reemplazo; que esta municipalidad le remita al mozo Antonio Martinez, número 67 del enunciado reemplazo de 1.910 para el ocho del mencionado mes de Mayo próximo, con el objeto de ser reconocido ante la misma Comisión; temporalmente excluido por inútil á Eugenio Salgado y soldados condicionales á Juan Vázquez, Manuel Vidal, Manuel Gomez, José Ramos y Jesús Espiñeira, números 18-, 19-, 31-, 32-, 46- y 59 del reemplazo de 1909; excluido por fallecimiento á Samuel Rodriguez; recluta en depósito á Angel Parga; definitivamente excluidos por inútiles á Francisco Caamaño, Ramiro Edreira y Manuel García; soldado por no haberse presentado, á Jesús Ferreiro, reclutas en depósito á Manuel Gomez y Agustín Fernandez y pendiente de justificar que se halla en el manicomio de Conjo á Manuel Losada, números 2-, 38-, 7-, 29-, 35-, 20-, 4-, 39- y 65 respectivamente del reemplazo de 1908, y temporalmente excluido por inútil á Tomás Lizarriturri nº 19 del reemplazo de 1.905;

Y la Ylustre Corporación acordó declararse enterada; que se cumpla

A.2.448.177*

lo dispuesto por la Comisión en cuanto al mozo Antonio Martínez, que se le participe que la resolución recaída en los expedientes de prófugo le fué ya comunicada por la Alcaldía en veintinueve del corriente; y que se notifique al mozo Francisco Lata, número 13 del actual reemplazo, el acuerdo respecto del mismo adoptado por la repetida Comisión, para que cumpla lo que en él se le previene.

Igualmente se dió cuenta y la Corporación acordó declararse enterada de otra resolución adoptada por la referida Comisión mista en veintecuatro del presente mes, declarando totalmente excluido por corto el mozo Manuel Pardo Gomez, número 36 de suerte del actual reemplazo por este distrito.

Se leyó la siguiente comunicación:

"Comisión Provincial de la Coruña.= Con esta fecha dijo al Sr. Gobernador civil lo que sigue.= Consignadas en el artículo único, Capítulo 12 del presupuesto Provincial del ejercicio mil pesetas para la fuente de Picachá, en Betanzos, esta Comisión Provincial en sesión de veintidos del corriente, acordó que se libre dicha cantidad á favor del Alcalde de aquella ciudad, al fin de que proceda á su inversión en las obras necesarias de las que presentará cuenta justificada.= Lo traslado á V. para su conocimiento y efectos. Dios que á V. m. a. La Coruña 26 Abril 1911 = El Vicepresidente = Calvo = Sr. Alcalde de Betanzos.="

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Concejo manifestó, que al conocerse las subvenciones que en el presupuesto provincial se habrán consignado por los buenos oficios del Diputado provincial Sr. Sánchez Díaz, se habrá acordado un voto de gracias para dicho Señor, y que ahora que se realizaban esas consignaciones, empezando por la de que acababa de enterarse, era necesario reiterar aquel y expresar las gratitudes que la Corporación sentía.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que se oponía á que se otorgase ningún voto de gracias, puesto que el Diputado provincial por este distrito Sr. Sánchez Díaz, lo único que había hecho, era haber

cumplido los ofrecimientos que hiciera á sus electores que le reeligieron para el cargo que desempeña.

Prevía la venia del Sr. Presidente, salió del local el Concejal Sr. Sánchez Díaz.

Puesta á votación la moción del Sr. Conceiro, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó como en la misma se propone y con urgencia que la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial pase á la Comisión de Obras, á la cual se le faculta ampliamente para que, en unión del Sr. Alcalde, lleve á cabo las obras necesarias para construir la fuente de Picadá con la subvención de mil pesetas que la otorgó y consignó en su presupuesto la Excma. Diputación provincial.

Entra el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente, dijo: Tiene la palabra el Sr. Sánchez Díaz para ahogar la moción anunciada en la sesión última relativa á que se proceda al derribo del antiguo matadero.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que nada tenía que decir en apoyo de su pretensión, porque en diferentes sesiones se había tratado este asunto, habiéndose reconocido la necesidad de proceder al derribo de un edificio que no serviá absolutamente para nada por el estado de ruina inminente en que se encontraba y carecer el Ayuntamiento de fondos para reedificarlo, cuando con los materiales del mismo edificio podía atenderse á reparar algunas calles y además porque era un foco de infección que no podía tolerarse con perjuicio de la salud pública, la cual mejoraría notablemente en aquel barrio tan pronto se hiciese desaparecer el edificio, sostenido hoy únicamente por puntales y amenazando ruina de los transeuntes.

El Sr. Conceiro manifestó su conformidad con la proposición del Sr. Sánchez Díaz, y añadió que deseaba saber en que se iban á invertir los materiales, que, á su juicio, no servirán para emplear en las calles.

El Sr. Sánchez Díaz, replicó que con algunos materiales del edificio podría construirse una acera central que facilitase el acceso al nuevo matadero.

Después de algunas observaciones hechas por otros Señores

Concejales, el Ylustre Ayuntamiento acordó por unanimidad que la moción del Sr. Sánchez Díaz pase á la Comisión de Policía para que lleve á cabo las obras de derribo del matadero antiguo, por amenazar ruina inminente y ser un foco de infección perjudicial para la salud pública, informando previamente sobre los extremos que crea convenientes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

Claudio Arce

Saturnino Feal

Valentín Pita

Joaquín Norco

César [illegible]

Laureano Pérez

Joaquín Pérez

Germán Conceiro

Manuel Castro Pérez

Sno

Yó el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Retanzos tres

de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 5 de Mayo de 1.911.

Señores:

Feal Barro - Presid.te accid.l
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Novo Lagoa
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Mayo de mil novecientos once.

A las veinte y cuarenta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley prescribe, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Miño Abelenda, Gomez Navaza, Vidal Crespo, Corral Golpe, Becaria Vazquez, Sanchez Valeiro, Conceiro Serrano, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, por hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Paseos, proponiendo el pago con cargo al Capítulo 3.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos, de la suma de ocho pesetas sesenta céntimos á D.n Rosendo Filgueiras Rivera, por dos baldes y siete libras y media de acero, que por órden de la Comisión le fueron adquiridas con destino á la cuadrilla de limpieza.

Otro de la de música, proponiendo que con cargo al Capítulo 4.º

A.2.448.178*

TIMBRE DEL ESTADO



10ª CLASE 2 PESTAS

Artículo 7.º del mismo presupuesto, se paguen ciento dieciseis pesetas cincuenta céntimos al maestro sastre Dn. Vicente García Carro, por la confección y arreglo de varios uniformes con destino á los individuos de la banda de música municipal; y

Otro de la de Beneficencia, proponiendo así bien que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 1.º de dicho presupuesto, se satisfagan á Dn. Benito García Yglesias, Capellan-Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, tres cientas cuarenta y siete pesetas ochenta y un céntimos, importe de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Marzo último.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 11.689'61 pesetas.

Sale el Sr. Sánchez Díaz.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota presentada por la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad, comprensiva de los gastos originados con el mencionado servicio en el próximo pasado mes de Abril.

Entra el Sr. Sánchez Díaz.

Enterada la Ylustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á quinientas noventa y una pesetas líquidas, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal

se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad y sin discusión aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras del seno de la Corporación municipal, en virtud de lo acordado por V. Y. en sesión de veintiocho del próximo pasado mes de Abril se han enterado con todo detenimiento de la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de veintiseis del citado mes, por la cual participa que dicha Comisión en sesión de veintidos del mismo mes de Abril, habrá acordado que se libre á favor del Sr. Alcalde de este pueblo la cantidad de mil pesetas, consignadas en el artículo único, Capítulo 12 del Presupuesto provincial en ejercicio, para la fuente de Picachá, á fin de que proceda á su inversión en las obras necesarias, presentando cuenta justificada. = Los que suscriben se constituyeron en el punto en que está situada la expresada fuente, y despues de un reconocimiento practicado en debida forma, opinan: que la construcción de la fuente puede llevarse á cabo por gestión directa por el precio de las mil pesetas de subvención concedidas á este Ayuntamiento, y conforme en un todo con el proyecto hecho por el Ayudante de Obras provinciales Dn. Jose Goyanes, el cual debe encargarse del replanteo de las mencionadas obras, oficiándose para ello al Sr. Presidente de la Excma Diputación provincial, de quien tambien se interesará el envío de las mil pesetas para dar principio á las mismas obras, de cuya ejecución se encargará el cantero Dn Jacobo Cristar Faraldo, bajo la inspección del Sr. Alcalde y de la Comisión de Obras. Betanzos tres de Mayo de mil novecientos once. ="

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de un oficio de fecha trez del corriente, comunicando que la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión de dicho dia, declaró definitivamente excluido por hallarse recluido en el Manicomio de Conjo, el

mozo número 65 de suerte del reemplazo de 1.908 por este distrito, Manuel Losada Torriente.

En virtud de lo acordado por la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesión de diecisiete de Abril último y por el Ayuntamiento en la suya de veintiuno del propio mes, en punto á revisar la exención física del mozo número 67 de suerte del reemplazo de 1.910, Antonio Martínez Carro, fueron oportunamente citados en la forma dispuesta por la ley de Reclutamiento, éste y los demás interesados, para que concurriesen á esta sesión al objeto de verificar dicha revisión, la cual no há podido efectuarse, porque presente José Martínez Ríos, padre del Antonio, manifestó que á éste no le fué posible comparecer, por haberse sentido enfermo esta mañana y tener que guardar cama; pero prometió lo hará ante la referida Excma Comisión mixta el próximo día ocho, si para entonces está restablecido; y la Corporación, en consecuencia, después de haber hecho al compareciente la invitación, advertencia y prevención que está prevenida para que expusiese los motivos que su meritado hijo tuviera para eximirse del servicio militar, siempre que estos ocurriesen, con posterioridad á la fecha en que há sido clasificado en el año último, como quiera que no alegase nada, acordó declarar al Antonio Martínez Carro, pendiente de reconocimiento facultativo ante la referida Comisión el día ocho del actual, y de ser por la misma de nuevo clasificado, y que al efecto se le cite oportunamente para que á las ocho de la mañana del día anterior, concurra á estas Casas Consistoriales dispuesto á emprender la marcha para la Capital de la provincia con el Comisionado Dn Ricardo Tenreiro López, de esta vecindad.

Se leyeron el informe de la Comisión de Obras y voto particular del Sr. Ares, siguientes:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, cumpliendo lo acordado por la Corporación Municipal en su sesión de veintiocho de Abril próximo pasado, han estudiado con todo detenimiento el asunto relativo al derribo del antiguo Macelo, el cual fué acordado en principio á petición del Concejal Sr. Sanchez Díaz = Para

cumplir su cometido se han asesorado del inteligente D.n Jacobo Cruz
tor Geraldo, de oficio cantero y vecino de esta Ciudad = Contiguo
en la calle de la Marina, procedieron al reconocimiento del edificio,
del cual resulta = 1.º Que las paredes laterales amenazan ruina in-
minente, y por consiguiente afectando á la totalidad del edificio, es evi-
dente que en plazo no muy largo y que no puede determinarse
se arruinará por completo. = 2.º = La circunstancia de haber estado
destinado el macelo á la matanza de reses, y no atenderse debida
mente á repararlo, hizo que constituyera y constituye hoy un foco
de infección notoriamente perjudicial para la salud pública. = 3.º =
Podrá reconstruirse este edificio, pero como el Ayuntamiento no
cuenta con recursos suficientes para llevar á cabo las importantísi-
mas obras que habría que ejecutar, y por otra parte el hallar
se situado en una calle de las de menor importancia de la
población, resultaría que, aun haciendo un verdadero sacrificio, que
de ningun modo puede hacer este Ayuntamiento, no produciría de
interés, ni aún el uno por ciento del total gasto que ocasionase. =
Por estas consideraciones, los Vocales que suscriben, opinan que
procede llevar á cabo el derribo del antiguo macelo, instruyendose
para ello, si el Ayuntamiento lo considera indispensable, del opor-
tuno expediente, por mas que como constituye un foco de infección
debe procederse, sin mas trámites al derribo de dicho edificio,
ya sea por la cuadrilla de peones del municipio, ó por concurso
conforme al presupuesto, y en todo caso reservándose el Ayunta-
miento absolutamente todos los materiales procedentes de la demo
lición, que forme dicho macelo, los cuales deberán depositarse en los
sitios que designe esta Comisión. Palacios diez de Marzo de mil
novecientos once. = "

" El Concejal que suscribe y como tal de la Comisión de Obras,
habiéndose enterado del estado del edificio del antiguo macelo, man-
dado demoler por acuerdo del Ayuntamiento de veintiocho de Abril
tiene el sentimiento de disentir de la opinión de sus compañeros
y formular voto particular llamando la atención de la Ilustre
Corporación autor de que dicha demolición tenga efecto, fundado en
las consideraciones siguientes = 1.ª = El edificio macelo se halla en

A.2.448.179*

estado de poder ser productivo á los fondos municipales, con solo hacer una pequeña obra en la pared que mira al Este, dando una renta anual de cien pesetas = Funda esta opinión el que suscribe en que la Corporación debe procurar siempre reforzar sus ingresos, pues desde hace algun tiempo se viene haciendo una merma en los mismos que dentro de un corto plazo se encontrará el Ayuntamiento en la necesidad de recurrir á nuevos impuestos que no agradarán á nuestros administrados = 2.ª = El edificio que tenía el Ayuntamiento en Santo Domingo antes de arreglarlo para cuartel de la Guardia civil, producía una renta de mil ocho cientas pesetas, según se demuestra en el informe que emitió el que habla en el expediente correspondiente. = 3.ª = El edificio de la Cortaduría situado en la Calle de Santiago, producía hasta hace poco ochenta pesetas = Creo haber demostrado, que con solo tres edificios, los fondos municipales dejaron de percibir dos mil pesetas anuales = Si esta observación no se tiene en cuenta y se lleva á efecto la demolición creo conveniente antes de hacerla, se forme un inventario de todos los materiales servibles, que los hay muy buenos, como son, la ripia que tiene el tejado, vigas, marqueados con sus puertas y ventanas, y de toda la piedra que sea útil á fin de aprovecharla en alguna de las obras municipales. Casa Consistorial de Betanzos á dos de Mayo de mil novecientos once. ="

El Sr. Presidente, dijo: que procedía empezar la discusión de este asunto por el voto particular que acababa de leerse.

El Sr. Sánchez Díaz, combatió el voto particular por entender que lo mismo éste que el dictamen se separan por completo de lo que se acordó por el Ayuntamiento y que únicamente se facultó á la Comisión para que estudiara la forma de llevar á cabo el derribo.

El Sr. Ares defendió el voto manifestando que únicamente tenía por objeto llamar la atención por si atendiendo sus indicaciones acuerda el arriendo del edificio para secadero de cueros, puesto que necesitándose reforzar los ingresos municipales, no creía que derribando los

edificios se consiga el objeto.

El Sr. Sánchez Díaz, rectificó manifestando que aparte de que el edificio se encuentra en estado de ruina, por higiene no debe permitirse que se instale allí un secadero de cueros, porque sería un peligro constante para la salud pública; que aparte de esto tenía que llamar la atención sobre el error cometido por el Sr. Ares respecto á lo que produciá el cuartel de la Guardia civil, pues era sabido que el Ayuntamiento se vió en la imprescindible necesidad de habilitar local como en todos los pueblos se hace para habitaciones del cuerpo de la Guardia civil aquí destinada, ó en otro caso quedar sin ella, lo cual sería improcedente, puesto que este cuerpo era una garantía de orden; y en cuanto al edificio llamado de la Cortadiuría también tenía necesidad de consignar era otro error, toda vez el Ayuntamiento tenía que dar un local para colegio electoral del 1er Distrito, y á él había acudido, por ser el único de que podía disponer sin gravar el presupuesto.

Rectificó también el Sr. Ares, manifestando que con lo que se había gastado en el edificio de Santo Domingo para instalar en él la Guardia civil, pudiera haberse hecho un edificio en el tinglado de San Francisco.

Puesto á votación el voto particular, en votación nominal fué desechado por mayoría y en la forma siguiente

Señores que digeron no:

Peña Otero
Perez Vales
Sanchez Díaz
Novo Lagoa
Pita Pandelo
Señor Presidente

Total, seis.

Señores que digeron sí:

Ares Lorenzo.

Total, uno.

Puesto á discusión el dictámen.

El Sr. Peña manifestó, que en parte estaba conforme con el mismo y que en parte no; que antes de proceder á la demolición del edificio, era necesario, á su juicio, instruir el oportuno

expediente y ver si los Ayuntamientos están autorizados para demoler dicho edificio, porque, dijo, entiende que las Corporaciones no pueden disponer así de los bienes del Municipio.

El Sr. Sánchez Díaz, defendió el acuerdo tomado en la sesión anterior y el dictamen de la Comisión que se discute, y manifestó que lo único que podía faltar, y esto se habrá cumplido por la Comisión, era, que el edificio fuera reconocido por un técnico conforme á lo prescrito en las Ordenanzas Municipales; por otra parte, añadió, él creé que no hay ningun precepto en la ley que prohiba á los Ayuntamientos derribar los edificios que pueda para mejorar el ornato é higiene de las poblaciones aun que no estén ruinosos; pero, sin embargo, no me opongo á que se reconozca el edificio porque tengo la casi evidencia de que examinado por quien corresponda, ha de ser declarado ruinoso.

El Sr. Teres intervino para manifestar que tan luego venga el informe pericial en que se declare ruinoso el edificio, no habrá ningun Concejal que se oponga á su derribo, porque se salvarán todos los escrupulos y tendrán todos la satisfacción de haber cumplido los deberes que la ley impone á los Concejales.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dejar pendiente la aprobación del dictámen hasta tanto no sea reconocido el edificio por dos prácticos en el ramo de construcción y se conozca el dictámen que estos emitan.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que en veintinueve de Abril se le habrá facilitado por el Secretario una nota de lo consignado para gastos del censo en el presupuesto del actual año, cuya consignación importaba mil pesetas, no quedando mas que 109 pesetas de lo consignado; pero que hoy se habrá enterado de que por una orden provisional se habrían satisfecho dos cuentas conteniendo pesetas á los oficiales temporeros ocupados en los trabajos del censo, y que como este pago lo tenia irregular, deseaba que para la sesión próxima se trageseu las nóminas correspondientes á dichos temporeros en que se consigna lo cobrado por los mismos en lo que vá de año.

El Sr. Presidente, dijo que se traerían los datos que se

interesaban por el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Novo solicitó se limpiase el pozo de la Fuente de Unta que era muy útil para los vecinos de aquel barrio y que estaba convertido en un inmundo lodazal.

El Señor Presidente ofreció atender la petición del Señor Novo.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Saturnino Feal — Claudio Arias

Valentín Pita

Joaquín Novo

Cesáreo

Laureano Perez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto. Be-

A.2.448.180*

tanzos diez de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 12 de Mayo de 1.911.

Señores:

Feal Barro - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Novo Lagoa
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á doce de Mayo de mil novecientos once.

A las veinte y cuarenta de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Saturnino Feal Barro, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Miño Abelenda, Gomez Navaza, Corral Golpe, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Becarra Vazquez, Conceiro Serrano y Tres Lorenzo, y que tampoco asistió, á causa de hallarse indispuesto el Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. José Varela Castro de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada

y paja hecho á fuerza del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Abril, que importa quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos; y

Resultando que según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron del R. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.ⁿ José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de dos resoluciones de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de ocho del corriente mes, declarando temporalmente excluído por inútil al mozo Antonio Martínez Carro y soldado condicional por haber justificado la excepción á 2ª Francisco Leita números 67 y 13 de los Reemplazos de 1910 y del actual año respectivamente.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de D.ⁿ José Ramón Sánchez Conchoiro, importante dos cientas quince pesetas noventa y cinco céntimos, por doce metros galón rojo, ocho liras de metal, catorce metros y setenta y cinco centímetros de paño azul, tira y forro que se adquirieron con destino, á los uniformes de los individuos de la banda municipal de música, acordó por unanimidad que dicha cuenta pase á la Comisión de música para informe.

Enterada igualmente la Ilustre Corporación de otra cuenta que suscribe D.ⁿ Benito Garáa Iglesias, Capellán-Administrador del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, ascendente á la suma de tres cientas cuarenta y siete pesetas noventa y un céntimos, por gastos ocasionados en dicho establecimiento benéfico durante el mes de Abril próximo pasado, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de que lo recaudado, después de deducidos los gastos de administración por el arbitrio sobre degüello de reses en el

macelo público, importa, segun cuenta presentada por el Admor. Dn. José Varela Castro, la cantidad de cuatro cientas setenta y ocho pesetas ochenta céntimos;

La Ylustre Corporación acordó por unanimidad que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del actual año, á medio del oportuno cargareme.

Sale el Señor Sandrez Díaz.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.Y. en sesiones de diez de Marzo, siete de Abril y cinco de los corrientes, han examinado con todo detenimiento las cuentas de gastos ocasionados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y palco donde esta egecuta sus veladas, centro instructivo municipal por lo que respecta á los tres primeros meses citados y alquiler de un contador, que importan, con inclusión del diez por ciento para el Tesoro; la primera de dichas cuentas 794'57 pesetas; la segunda 705'41 pesetas; la tercera 701'35 pesetas, y la cuarta 522'84 pesetas, así como una nota de gastos de material y mano de obra invertidos en el mes de Enero referido en el lavadero público, que asciende á 29'39 pesetas, en junto dos mil setecientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos; y resultando que dichas cuentas y nota se hallan conformes con los datos tomados por los Señores Concejales encargados de este servicio en los mencionados meses y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.Y. puede servirse aprobarlas y acordar que las 2.753'56 pesetas á que las repetidas cuentas y nota ascienden, se satisfagan á la empresa arrendataria del referido servicio que gira en esta plaza con la razón Suñoz y Compañía, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn. Antonio Suñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.Y. no obstante acordará lo que considere mas

acordado. Casa Consistorial de Retamoso nueve de Mayo de mil novecientos once. ="

Entra en el salón el Señor Sánchez Díaz.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan a Juan Martínez Vázquez veintinueve pesetas, por el combustible que suministró para la calefacción de las Oficinas de la Casa Consistorial.

Se leyó el siguiente dictamen:

" El Ayuntamiento. = Los que suscriben, evacuando el informe que V.S. en su sesión de veintinueve de Abril último acordó interesar de la Comisión Municipal de Hacienda y presupuestos, de la que forman parte, en orden a las relaciones nominales de deudores y de acreedores al presupuesto municipal del próximo pasado año de mil novecientos diez, al cerrarse su ejercicio, formadas por los Señores Alcalde-Presidente, Regidor-Interventor é infrascrito Secretario en doce de Enero último, en virtud de las disposiciones que en el encabezado de las mismas se citan, ascendentes, la primera, ó sea la de deudores á treinta y cinco mil ochocientas nueve pesetas catorce céntimos, y la segunda, de acreedores, á diecinueve mil treinta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, dicen: Que toda vez están ambas conformes y guardan perfecta correspondencia con las liquidaciones finales hechas en los libros de contabilidad del indicado presupuesto llevados por Secretaría é Intervención, los cuales tuvieron á la vista y examinaron con todo cuidado, así como los demás documentos y antecedentes que consideraron conveniente, ninguna objeción cabe hacer á las mismas, y por tanto son de opinión que procede aprobarlas en todas sus partes. = V.S. no obstante acordará como siempre, lo que estime más conveniente. Retamoso ocho de Mayo de mil novecientos once. ="

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó, que no se oponía á la aprobación del dictamen de la mayoría de la Comisión de Hacienda el cual suscribiría gustoso, pero que tenía que llamar la atención de la Corporación para que se examinen detenidamente los créditos y deudas que vienen figurando en las relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento, siendo así, que en su mayor parte ya habían

A.2.448.181 *

TIMBRE DEL ESTADO



presente, una y otras creía que no eran verdaderos créditos líquidados.

Sin mas discusión el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar el informe de que queda hecho mérito y que en su día al formar el nuevo presupuesto y las liquidaciones del corriente, se tengan en cuenta las Observaciones del Sr. Sánchez Díaz para que no continúen figurando indebidamente deudores y acreedores al presupuesto municipal, á cuyo fin la Comisión de Hacienda estudiará y propondrá los créditos que estime deban ser suprimidos ó anulados y los que deban mantenerse en cada una de dichas relaciones.

También se dió cuenta de la de Ordenación rendida por el Sr. Alcalde-Presidente, de la cual resulta que por cuenta del presupuesto municipal de mil novecientos diez, se realizaron ingresos importantes ciento diez mil quinientas veintiocho pesetas cuarenta y dos céntimos, y se hicieron pagos, que importaron ciento siete mil setecientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y tres céntimos, resultando una existencia en treinta y uno de Diciembre que pasa al año corriente de dos mil setecientas ochenta pesetas;

Y la Ilustre Corporación acordó quedar enterada y que se tenga presente cuando se rinda la cuenta de Depositaría.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de El Ferrol, de fecha seis del corriente mes, participando que el Ayuntamiento de su presidencia adoptó varios acuerdos encaminados á conseguir la explotación de la vía ferrea de esta Ciudad á Ferrol y entre ellos telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros interesándole la formación de un presupuesto extraordinario ó la transferencia de crédito para terminar todas las obras mas necesarias del ferro-carril, al objeto de ponerlo en explotación inmediata y que esa explotación se otorgue á la Compañía del Norte, concediendo al Ferrol las ventajas de cabeza de línea, rogando á este Ayuntamiento que coadyuve por todos

los medios á su alcance á conseguir la inmediata explotación del ferro-carril en la forma indicada;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que se interese del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros la formación de un presupuesto extraordinario ó una transferencia de crédito para terminar todas las obras al objeto de poner en explotación el ferro-carril de esta Ciudad al Ferrol y que se otorgue á ambas poblaciones las ventajas de cabeza de línea.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yó Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S, de que certifico. = Sobre raspado = ciento diez mil quinientas veintiocho pesetas cuarenta y tres céntimos = Valga =

Saturnino Fea

Leo

Valentín Pita

Joaquín Norco

Cesáreo

Laureano Pérez

Joaquín Piña

Manuel Castro Tres

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos diecisiete de Mayo de mil novecientos once

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el 19 de Mayo de 1.911.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte.
Fial Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á diecinueve de Mayo de mil novecientos once.

A las veinte y cuarenta y cinco de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Navarra, Sanchez Valeiro, Vidal Crespo, Miño Abelenda y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes

Uno de la Comisión de Música, proponiendo que con cargo al Capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á Dn. Jpé Ramón Sanchez Concheiro dos cientas quince pesetas noventa y cinco céntimos por galón

rojo, liras, paño, grana, crudillo, escocesa y otros efectos que suministró de su establecimiento para uniformes de los individuos de la banda de música municipal; y

Otro de la de Beneficencia, proponiendo así bien que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 1.º de dicho presupuesto, se paguen á Dn Benito García Yglesias, Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, tres cientas cuarenta y siete pesetas noventa y un céntimos.

Dada cuenta de que á Da Rosa Vidal Alfonso, se le estaban adeudando cincuenta, y seis pesetas cincuenta céntimos á que asciende el alquiler de la casa número trece del lugar de Caraña del Medio, en la que se halla instalada la escuela mixta de la parroquia de San Martín de Tiobre, á razón de quince pesetas mensuales, respectivo dicho alquiler á los veintitres días del mes de Septiembre y á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del próximo pasado año de mil novecientos diez, cuya suma quedó pendiente de pago y figura como tal en el Capítulo 4.º de la relación de acreedores á los fondos municipales del presupuesto de mil novecientos diez;

La Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 12, Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á la Da Rosa Vidal Alfonso las 56'50 pesetas por el alquiler espresado.

Diose cuenta de que á los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento, médicos titulares, practicante, veterinario, veedores, relojero, timbalero y al Depositario, que figuran en el Capítulo 1.º de la relación de acreedores al Ayuntamiento por cuenta del citado presupuesto de mil novecientos diez y partidas del uno al quince, se les estaban adeudando los sueldos y jornales respectivos al mes de Diciembre último, importantes unos y otros mil quinientas treinta y seis pesetas diecinueve céntimos;

Y la Ylustre Corporación enterada acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 12 y Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se les pague á los mencionados empleados los sueldos y jornales pertenecientes al mes de Diciembre último.

A.2.448.182*

También se dió cuenta de que a D.n Francisco J. Martínez Santos, Director del Colegio Privado de segunda enseñanza de esta Ciudad y del Centro Instructivo municipal, se le adeudaban ochocientas pesetas, por la subvención de cuatro cientas que a cada uno de los citados Centros se halla consignada en el Capítulo 4.º Artículo 5.º, conceptos 2.º y 3.º del presupuesto de mil novecientos diez, la cual suma no pudo satisfacerse por falta de recursos, por cuya razón figura como pendiente de pago en el Capítulo 4.º de la expresada Relación de Acreedores;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó satisfacer a D.n Francisco J. Martínez Santos las 800 pesetas referidas, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al expresado Capítulo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de que al Presbítero Capellán-Cirujano del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Don Benito García Iglesias, se le están adeudando dos cientas cincuenta y dos pesetas cinco céntimos, por los gastos que abonó y ocasionaron las atenciones por todos conceptos en el citado benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre último, cuya cantidad quedó pendiente de pago y en tal concepto figura en el Capítulo 5.º de la referida relación de acreedores a los fondos municipales del presupuesto de 1.910;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo 12 Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se satisfaga dicha suma al D.r Benito García Iglesias.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio las setecientas sesenta pesetas cincuenta céntimos que resultaron líquidas de la recaudación obtenida por el arbitrio sobre

ventas y permutas de ganado en la feria celebrada el día dieciseis del corriente mes.

Dada cuenta del nuevo plano de la marisma de Cortadores, ó sea entre la esplanada de la carretera General de Madrid á la Coruña, la línea del ferro-carril en construcción de esta Ciudad á la de Ferrol y el río Mendo, que remitió el Sr. Ayudante de dichas obras para que lo estudie el Ayuntamiento antes de proceder á marcar el terreno que á este corresponde;

La Ilustre Corporación, á propuesta del Sr. Corral Golpe, por unanimidad acordó nombrar una Comisión especial compuesta de los Señores Presidente, Dn. Saturnino Jical Barro y Dn. Jermín Conceiro, á fin de que después de estudiado el asunto emita informe proponiendo lo que considere mas conveniente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como la Corporación no ignoraba, Dn. Manuel Saveira Gonzalez, natural que fué de esta Ciudad y vecino de la de Buenos Aires capital de la República Argentina, habrá otorgado testamento ológrafo en 7 de Enero de 1.905, bajo el que falleciera en la expresada capital, disponiendo en una de las cláusulas testamentarias, se entregasen al hospital de San Antonio de Padua diez mil pesetas; que la Corporación después de enterada de todos los antecedentes relativos al asunto, acordó admitir este y los demas legados que dicho Sr. Saveira hiciera, y en su vista que se elevara al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el oportuno expediente solicitando autorización para aceptarlos, dictándose en su virtud la oportuna Real Orden en 24 de Septiembre de 1.909, por la cual S. M. el Rey (Q. D. G.) se había servido autorizar á este Ayuntamiento para aceptar el legado de dos casas en la calle del Valdoncel y las diez mil pesetas para el hospital, éstas en nombre y representación de dicho establecimiento, las cuales no podrán emplearse mas que en el cumplimiento de los fines de este; que por causas que tampoco eran desconocidas, hasta esta fecha no se había recibido el legado de las diez mil pesetas, porque siendo compatrono del mencionado hospital el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de San-

tiago, creía era necesario proveer previamente de acuerdo ambos patronos para recibir y explicar la expresada suma conforme á lo dispuesto por el testador y Real Orden mencionada, pero que ahora, parecía, segun carta que acaba de recibir del Diputado á Cortes por este distrito D.n Lino Torre que el Emmo Sr. Cardenal habia acordado designar al Sr. Capellan Adiñor del hospital D.n Benito Garcia Iglesias, para que en union del representante de este Ayuntamiento recibiese el legado, procediendo pues, que este á su vez designe uno ó dos Concejales, á fin de que en union del designado por el mencionado Emmo Sr. Cardenal, recoja las diez mil pesetas, y luego acordar ambas representaciones lo procedente para su inversion.

Y la Ylustre Corporacion enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, asi como de la carta que el Sr. D.n Lino Torre dirigio á este en trece del corriente, por la lectura que de la misma hice yo el infrascrito Secretario, acordó designar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D.n Calixto Leiz y Ponte, para que, en union del representante designado por el Emmo Sr. Cardenal Arzobispo de Compostela pueda recibir el legado de diez mil pesetas que á favor del titulado hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad hizo D.n Manuel Navaira Gonzalez, y que tan pronto tenga efecto, se dé cuenta.

No menos se dió cuenta de una certificacion expedida por el Secretario de la Junta local de primera enseñanza en la que se inserta un acuerdo tomado por la misma en sesion de ocho de Marzo último, por el cual se interesa, como en efecto ya se hizo, á la autoridad superior de la provincia y del que corresponda, que toda vez los Señores D.n Juan y D.n Jesus Garcia Navaira, han fundado las escuelas "Garcia Hermanos" y subvencionado una nocturna, habiendo sido por estos méritos y otros relativos á la beneficencia, agraciados por el Gobierno de S. M. con la Cruz de 1.a clase

de la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y nombrado correspondiente de la Junta Central de Protección á la Inclusa, y que si bien dicha Junta encuentra muy justificadas estas recompensas, sin embargo entiende que debería solicitarse por lo que á la enseñanza se refiere del Gobierno de S. M. la permuta de la Cruz de 1ª clase que se ha concedido á dichos Señores por la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia;

La Ilustre Corporación enterada de la certificación de que queda hecho mérito, acordó por unanimidad solicitar del Gobierno de S. M. se permute la Cruz de 1ª clase de la Orden civil de Beneficencia que se ha concedido á los Señores D. Juan y Dª Jesús García Navarro, hermanos, por la gran Cruz de dicha Orden civil de Beneficencia, en atención á la protección decidida que vienen prestando á la enseñanza desde hace algunos años, creando Escuelas á costa de su peculio particular, sufragando los gastos de obras nocturnas y últimamente otra de cortes y cocina para las hijas de los obreros.

Por el Sr. Pita Pandelo se manifestó que en la Escuela de música se hacía absolutamente necesario construir un armario para guardar los instrumentos que usa la banda y preservarlos del polvo y humedades que contribuyen á deteriorarlos así como blanquear el local en que se dan clases de música, de que también está muy necesitado;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que la Comisión de Música lleve á cabo cuanto propone el Sr. Pita Pandelo por gestión directa, con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º, Artículo 7º, formando para ello el oportuno presupuesto y cuenta justificada de lo que se dará cuenta.

El Sr. Sánchez Díaz interesó de la Comisión de

A.2.448.183

Obras, estudiase el medio de arreglar la calle del Hórreo, que á su juicio requería se hiciesen en ella algunas reparaciones.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Saturnino Real

Leis

Valentín Pita

Joaquín Nosco

Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquín Serra

Claudio Arce

Germán Conceiro

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en esta fecha la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto.=

Retanzos veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 26 de Mayo de 1.911.

Señores:

Leis y Ponte - Presid.te
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Sánchez Díaz
Corral Golpe

En la Ciudad de Retanzos á veintiseis de Mayo de mil novecientos once.

A las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Becaría Vázquez Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Miño Abelenda y Gomez Navarro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia del médico titular de este Ayuntamiento D.n Benjamín Alvarez Lorenzo, de fecha veinticinco del corriente, solicitando noventa días de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud y designando para sustituirle al médico D.n Pastor Núñez Ford;

Y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó

conceder la licencia que se solicita y tener por designado como su título del Sr. Benjamín Alvarez, a D. Pastor Suárez Ford.

A propuesta del Sr. Pérez Vales, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar a la Comisión de Gobierno Interior, para que por gestión directa lleve a cabo la confección de nuevos uniformes para los Vecedores, toda vez los que actualmente usan se hallan en muy mal estado.

El Sr. Presidente manifestó, que como desde que se habían suprimido los presupuestos adicionales, los Ayuntamientos se veían en la necesidad imprescindible de formar extraordinarios, á fin de poder satisfacer créditos que no figuraban en los ordinarios y estar actualmente algunos Capítulos de que estaban indotados, proponía á la Corporación se sirviese acordar la formación de un presupuesto extraordinario para el actual año.

El Sr. Peña, dijo: Que su opinión era contraria á la formación de presupuestos extraordinarios mientras no se justificase su necesidad.

El Sr. Presidente contestó, que la necesidad del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, se demostraba tan solo con que los Señores Concejales se fijasen en que se hallaban agotados los créditos consignados en algunos Artículos de los respectivos Capítulos por la necesidad que ya durante lo que va del ejercicio hubierá de hacerse el gasto, y además para satisfacer atenciones no previstas en el presupuesto ordinario, pudiendo citar, entre otras, las cien tas pesetas con que el Ayuntamiento tiene acordado suscribirse para regalar las insignias de la Orden Civil de Beneficencia á los Señores García Navarro hermanos y noventas que importaron los mil ochocientos carros de escombro que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se condujeron para el relleno de la plazuela del Matadero.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que la moción del Sr. Presidente procedía pasarla á la Comisión de Hacienda, á fin de que ésta informase respecto á si se estaba en los casos que señala el Artículo 142 de la ley Municipal, y además las causas que motivaran y hacían necesaria la formación de ese presupuesto.

El Sr. Presidente insistió en lo manifestado anteriormente al

contestar al Sr. Peña y añadió que era absolutamente necesario para la buena marcha de la contabilidad y hacienda municipal, cosa que reconocían todos los Ayuntamientos de mayor importancia de la provincia, pudiendo citar entre otros, los de Santiago, Coruña, Ferrol y Noya.

El Sr. Coral, solicitó que el Sr. Presidente accediese á la pretensión del Sr. Sánchez Díaz, pasando la moción presentada á la Comisión de Hacienda, con lo cual únicamente se tardarían ocho días, para que de esta suerte vieran los Señores Concejales si existía, como creía, la absoluta necesidad de que se formase el presupuesto extraordinario.

Rectificó el Sr. Sánchez Díaz, manifestando que su oposición no significaba mas que cerciorarse de los créditos que había que consignar para evitar lo ocurrido con el del anterior año el cual, dijo, no ha sido mas que un complemento del ordinario.

El Sr. Peña, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz, añadiendo que no se opondrá á la formación del citado presupuesto, teniendo muy en cuenta las relaciones de deudores y acreedores, de las que dijo, debieran desaparecer todos aquellos créditos incobrables y obligaciones que tampoco han de ser satisfechas por no adeudarlas el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, contestó que ninguna inconveniente tenía en que quedase pendiente el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la formación del presupuesto extraordinario hasta la próxima sesión, siempre que la Comisión llevase á la misma el presupuesto ya formado en el caso de opinar que se hiciese, ó negativo en el de que opinase que no procedía su formación.

Rectificaron ampliamente todos los Sres anteriormente expresados y luego,

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que para la próxima sesión se traiga el dictamen de la Comisión de Hacienda comprensivo de si es ó no necesaria la formación de un presupuesto extraordinario municipal para el corriente año, consignando en caso afirmativo las principales obligaciones que hayan de satisfacerse por cuenta del mismo como de ineludible pago.

Se leyó una moción del Sr. Peña Otero, en la cual, después de hacer constar, que han dejado de satisfacer el arbitrio sobre sepultura

A.2.448.184

de preferencia y sobre construcción y reparación de edificios algunos proyectos, proponía que se acordase apartarse de lo que el Sr. Alcalde tenga á bien ordenar para cobrar lo devengado y que se adeuda á los fondos municipales, que á lo sucesivo, cuando se presente una solicitud de obra venga acompañada del recibo de haber pagado el importe correspondiente, á reserva de devolver el importe si la obra dejase de hacerse por cualquier motivo, y que los Comisionados del Cementerio exijan del conserje del mismo cuando les presente la nota de las operaciones realizadas en el mes, relación escrita comprensiva de que para todas presentaron los interesados los correspondientes recibos, para, de esta manera, poder exigirle la debida responsabilidad por cualquier omisión cometida.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Peña defendió la moción, manifestando que esperaba que la Corporación se sirviese aprobarla, á fin de evitar los perjuicios que se irrogaban al erario municipal.

El Sr. Corral, manifestó, que si bien encontraba bien en el fondo lo expuesto por el Sr. Peña, no le parecía oportuno que el Ayuntamiento cobrase por anticipado el arbitrio sobre construcciones, pues esto no lo encontraba equitativo, por la circunstancia de tener unas veces que devolver lo cobrado y otras reclamar algo mas de lo cobrado, y que, como el Sr. Alcalde ó la Comisión eran los obligados á votar porque los arbitrios se hiciesen efectivos, debería únicamente excitarse el celo de los mismos para que así sucediese.

El Sr. Real intervino para manifestar, que, á su juicio, nadie habrá dejado de satisfacer los impuestos, y lo único que sucedía, era que muchos habrán pagado y no concurrieran á la Secretaría para que se tomase nota del recibo ó se registrase.

El Sr. Peña, contestó, que de la nota de Depositaría aparecía que no habían pagado los Señores que citaba en la moción, y respecto á lo que había manifestado el Sr. Corral, que únicamente tenía que decir - que si no quería hacerse lo que él proponía para evitar

que dejase de pagarse los arbitrios, que no se aprobase la moción, pero que él entendía debería aprobarse.

El Sr. Corral rectificó, manifestando que tanto interés como el Sr. Peña había demostrado en todas ocasiones, lo había él demostrado trabajando constantemente para que los ingresos con que contaba el Municipio se realizasen con toda regularidad, y por tanto, que por que hubiese expresado su opinión contraria á que se cobrase por anticipado, no creía que se supusiese siquiera que no estaba, como había dicho, conforme en el fondo con la proposición que se discutía.

El Sr. Sánchez Díaz intervino para manifestar que todos estaban conformes en el fondo con la moción del Sr. Peña; que de los abusos que se denunciaban no iba hacerse responsable á nadie, sino que era necesario cortarlos para evitar su reproducción á lo sucesivo, y respecto á lo que ocurría en el cementerio, que al conserje únicamente era á quien debería hacerse responsable, porque todo lo que en aquel lugar se hacía, él lo sabía; y por tanto, que lo que debía hacer era pasar nota semanal á la Secretaría, comprensiva de todos los enterramientos que en el cementerio se hiciesen, así como de la colocación de lápidas, traslado de cenizas y demás, es decir, que debería hacerse todo lo que en el reglamento citado por el Sr. Leal, previene.

Sin mas discusión el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar cuanto se propone en la moción del Sr. Peña Otero, relacionada anteriormente, y adicionada con lo propuesto también por el Sr. Sánchez Díaz.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el capítulo 5º, conceptos 1º y 2º del Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se hallan consignadas cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos para satisfacer á D. Jacobo Cristar Jaraldo la última de las tres anualidades en que contrató y le fueron adjudicadas en sesión de 25 de Junio de 1907 las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa de este pueblo y cuatro cientas catorce para el pago al referido Sr. Cristar de seis sumideros de hierro fundido y fornales descargados en su colocación en el pavimento de dicha calle, así como el de cuatro caños de acometida á la alcantarilla en cuatro de ellos, según presupuesto aprobado también en sesión de 27 de Mayo de 1910, cuyas obras ejecutadas ya y recibidas se hallan destinadas al tránsito público, por

lo que procedía se acordase el pago de la expresada suma ;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que por el Señor Alcalde se expidan á favor del citado contratista libramientos en cantidad no menor de mil pesetas hasta completar el pago en el corriente año de las cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas veintiún céntimos, que importa el tercer plazo de las obras adjudicadas á dicho Señor Cestar y las cuatro cientas catorce á que ascienden los seis sumideros de hierro fundido y los jornales devengados para su colocación y acometidas á las alcantarillas, con cargo á lo consignado en el citado Capítulo 6.º, conceptos 1.º y 2.º del Artículo 7.º del mencionado presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Fcal Barro se manifestó á la Corporación que toda vez se estaba arreglando el pavimento á inmediaciones de la fuente del Puentevieja, le parecía oportuno y tenía el honor de proponer la reducción del espacio en que está instalada dicha fuente, retirando uno ó dos metros el muro que la cierra, con lo cual se mejoraría aquel punto, construyéndose al efecto una rampa de bajada hasta la riá ;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad que sobre esta moción informe la Comisión de Obras.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de

todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.—

Saturnino Real

Leis

César Sáenz

Valentín Pita

Joaquín Moreo

Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquín Pérez

Claudio Arce

Germán Conceiro

Manuel Castro Pres.

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley pre-

A.2.448.185

viene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos treinta y uno de Mayo de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Patrones

Sesión supletoria celebrada el Dia 2 de Junio de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presidte
Vidal Barro
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á dos de Junio de mil novecientos once.

A las veinte y cuarenta y cinco de este dia y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoria de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Tres Lorenzo, Perez Vales, Couceiro Serrano, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Miño Abelenda, Sanchez Diaz, Gomez Tavara y Peña Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

" Al Ayuntamiento = Los infrascritos Vocales de la Comisión reuni-

cipal de Hacienda y presupuestos, evacuando el informe que V. Y. acordó interesarles en sesión de veintiseis del actual, acerca de la conveniencia ó inconveniencia de la formación de un presupuesto municipal extraordinario de ingresos y gastos para el corriente año, dicen: que después de haber hecho un minucioso estudio de los créditos consignados y autorizados en el ordinario en ejercicio, comprometidos ya casi todos y muchos de ellos, especialmente los relativos á obras públicas, ya agotados; así como de las relaciones de deudores y acreedores al del próximo pasado año de 1.910, al cerrarse definitivamente su ejercicio, se han convencido de que no solo es conveniente, sino de necesidad absoluta la formación del indicado presupuesto extraordinario para poder determinar en él la aplicación que ha de darse á las 21.249'45 pesetas, á que asciende la diferencia entre dichas relaciones de deudores y acreedores y la existencia que quedó en Caja por cuenta del indicado presupuesto del año último al cerrarse su ejercicio. De no formarse el extraordinario referido, no habría medio de atender á diferentes servicios municipales de imprescindible necesidad, ni de cumplir diversos compromisos contraídos por el Ayuntamiento = Esta es su opinión. La Corporación, sin embargo, acordará, como siempre lo que considere mas conveniente. Betanzos veintinueve de Mayo de mil novecientos once."

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó que la Comisión de Hacienda informe dos relaciones de las cantidades líquidas, que deduciendo el cinco por cien de Administración, recaudación, etc, correspondieron á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro público, durante el 4.º trimestre de 1.910 y el 1.º del corriente año, que D.n León Rodríguez Gil de Palacios, como apoderado del Ayuntamiento, percibió en la Depositaría pagaduría de Hacienda de la provincia, importantes el primero de los citados trimestres setecientas cuarenta y ocho pesetas diez céntimos, y el segundo ocho cientas nueve pesetas setenta céntimos.

Otra relación de las cantidades que el propio apoderado percibió de la Sucursal del Banco de España en la Coruña, por

razón de los intereses de los vencimientos de primero de Julio y primero de Octubre de 1.910 devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa este Municipio, importante mil setenta y nueve pesetas setenta y dos céntimos; y

Otra de las cantidades que el citado apoderado percibió igualmente de la expresada Sucursal del Banco de España, como tal agente, por razón de los intereses del vencimiento de primero de Julio y primero de Octubre del mismo año de 1910, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento, pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública que representa esta Municipalidad, é importan ciento diecisiete pesetas cuarenta céntimos.

Dada cuenta del acta de recepción de ciento cincuenta piedras de cantería que con destino á las calles y plazas de la población, se encargó de suministrar D. José Medín Peñaz, vecino de la parroquia de San Pedro de Ambroa en el Ayuntamiento de Viveiro; cuya recepción tuvo lugar el día veintinueve de Mayo próximo pasado.

Resultando que formado el pliego de condiciones con objeto de adquirir en subasta pública las ciento cincuenta piedras de referencia y aprobado dicho pliego en sesión de siete de Octubre último, tuvo efecto la subasta el día veintidos, siendo declarada desierta por falta de licitadores y anunciada una segunda en el mismo tipo de mil ciento veintidós pesetas veintidos céntimos y con iguales condiciones se celebró el día trece de Noviembre, adjudicándose á favor de D. José Medín Penas en la suma de las 1.124'22 pesetas provisionalmente, y definitivamente por el Ayuntamiento en sesión del diecinueve, y

Resultando que verificado el rematante el día seis de Diciembre procedió á suministrar los materiales objeto del contrato, y terminado el suministro y verificado el reconocimiento, la Comisión encontró conforme y arreglados á las condiciones estipuladas las susodichas piedras, dandose por recibidas de ellas sin perjuicio de lo que acordase el Ayuntamiento;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la citada acta de recepción de ciento cincuenta piedras de

granito; y en consecuencia que se satisfagan á Dn. José Medín Penas las 1.124'22 pesetas, en que contrató el suministro de las mencionadas piedras, expidiéndose al efecto á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del actual año.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario-contador, importante 6.367'91 pesetas.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de José Perez, en súplica de permiso para abrir dos puertas y una ventana en la fachada lateral de la casa número cuarenta y dos de la calle de Roldán y rasgar la ventana baja de la fachada principal de dicha casa.

Dada cuenta del expediente instruido para anunciar á concurso la provisión en propiedad de la plaza de Veterinario titular de este término municipal; y resultando que se han cumplido todos los requisitos que exige el reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que por el Sr. Presidente se convoque á la Junta municipal para darle cuenta del citado expediente y proceder en su vista al nombramiento en propiedad del Veterinario titular de este término.

Se leyó la siguiente comunicación:

El que suscribe, Presidente de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, con el fin de estudiar lo conveniente respecto á la ampliación de las obras de encachado que se están realizando á inmediaciones de la fuente del Puenteviejo, convocó á la Comisión por primera vez para el lunes 29 del actual y por segunda para el 30, y como no se dignasen concurrir para tal objeto á la casa consistorial, se lo comunico pareciéndome conveniente que para evitar algun perjuicio que pudiera haber en los gastos, se suspendiesen los trabajos interin no emita su opinión la citada Comisión relativa á este particular. Dios gue. á V. ms. as. = Betanzos 31 Mayo 1911 = Saturnino Real = Sr. Alcalde Presidte. del Ylustre Ynmto. de esta Ciudad = "

A.2.448.186

TIMBRE DEL ESTADO



27.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre este asunto.

El Sr. Teal, manifestó que su objeto al comunicar al Sr. Alcalde lo que ocurría en la Comisión de Obras, no era hacer un cargo á sus individuos, sino únicamente que se discutiese y acordase lo relativo á la proposición que sobre el arreglo del espacio en que está situada la fuente del Cementerio había hecho, el Espacio, dijo, que debiera ser reducido uno ó dos metros, trayendo el muro que lo cierra en curva hasta la rasante de la acera, con lo que ganaría mucho el ornato público.

El Sr. Corral, dijo: que como individuo de la Comisión de Obras no podía menos de intervenir en este asunto, y que lo hacía para manifestar, que la comunicación que se acababa de leer abarcaba dos extremos, no pudiendo ocuparse del primero por razones que no se ocultarían seguramente á todos los Señores Concejales; y respecto del segundo, únicamente tenía que manifestar que las obras que á inmediaciones de la fuente se estaban realizando por la cuadrilla de peones del Municipio, tenían por objeto única y exclusivamente el saneamiento de aquel lugar, porque al continuarse la acera que del Cementerio va á la calle de Monjas, quedaría con una altura mayor de la que debiera sobre el resto de la calle, dando lugar á que se formasen oyos profundos, en los que se estancan las aguas, que, descomponiéndose, pueden perjudicar la salud pública; y por tanto, añadió, como no se trata de ninguna obra nueva, y como lo que se propone, parece serlo, es necesario que se acompañe un proyecto que comprenda memoria y presupuesto de lo que quiera hacerse, y luego que la Comisión acuerde lo que tenga conveniente, debiendo advertir, que, á su juicio, no se precisa ejecutar allí mas obra que la que se ejecutó y cubrir el muro.

El Sr. Presidente, dijo: que lo que se pretendía era mejorar aquel lugar.

El Sr. Teal rectificó manifestando que, á su juicio, no se preci-

saban memoria ni Presupuesto, pues era suficiente la Comisión para resolver un asunto de tan poco monta, que por eso la había convocado para que lo resolviese, á fin de que luego no se dijese que abandonaba los asuntos encomendados á la Comisión, sin que tuviese interés mayor en que se hiciese lo que él proponía, ó en que continuase en el estado en que hoy se encontraba aquel lugar.

El Sr. Corral, rectificó manifestando, que para orillar dificultades, lo conveniente sería nombrar una Comisión especial á la que se autorizase para resolver sobre las obras que hubiese ó no que ejecutar á las inmediaciones de la fuente del Puentevieja.

El la Ilustre Corporación aceptando lo propuesto por el Sr. Corral acordó por unanimidad designar una Comisión especial, compuesta de los Señores Presidente, Pita Pandelo y Novo Lagoa para resolver lo conducente á las obras que se están ejecutando ó que se precisen ejecutar en las inmediaciones del Puentevieja.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á la hora indicada, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

Sebastián Leal

Leis

Valentín Pita

Joaquín Novo

Eugenio Corral

Manuel Pastoriza

Ante mí

Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Junio de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presid.te
Feal Barro
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiro Serrano
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Junio de mil novecientos once.

Siendo la hora de diecinueve, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria á que convocó el Sr. Alcalde y fueron citados todos los Señores Concejales en uso de las facultades que le concede el artículo 101 de la vigente ley Orgánica municipal, con objeto de dar cuenta del ante proyecto de presupuesto extraordinario de este Municipio, y de la renuncia que presentó del cargo de Concejal D.n César Sánchez Díaz.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vidal Crespo, Miño Abelenda, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Sánchez Díaz y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á la convocatoria, como así tuvo efecto.

Seguidamente se dió cuenta del anteproyecto de presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este municipio para el corriente año formado por la Comisión de Hacienda para regir en el año actual é informado por el Regidor Síndico Sr. Pita, en el cual se proponen ingresos por 21.249.45 pesetas y gastos por igual suma.

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre la totalidad del presupuesto de ingresos.

El Sr. Peña, manifestó que no estando conforme con los ingresos propuestos, tenía que votar en contra, reservándose formular voto particular tan pronto se someta á la sanción de la Junta municipal.

Sin mas discusión y con el voto en contra del Sr. Peña, quedó aprobada la totalidad del presupuesto de ingresos.

Luego se leyó el presupuesto de gastos, que asciende á 21.249.45 pesetas, siendo aprobada la totalidad de los mismos, sin discusión, con el voto en contra del propio Señor Peña.

Abierta discusión sobre cada uno de los Capítulos, fueron aprobados también con el voto en contra del Sr. Pena, los 1.º, 4.º, 6.º, 9.º y 10 de que consta, así como los artículos que cada uno de ellos comprende, resultando de todo esto que la relación de deudores del presupuesto cerrado de 1910, importa 35.509'04 pesetas, apareciendo por tanto una diferencia entre dicha relación y los derechos de 18.469'45 pesetas á favor de los fondos municipales, que con 2.780 que resultaron de existencia en caja al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre último el presupuesto municipal, forman las 21.249'45 pesetas que importa este presupuesto extraordinario en cada una de sus secciones de ingreso y gasto.

Dióse cuenta de un Oficio del Sr. D. Cesar Sánchez Díaz dirigido al Sr. Alcalde, en el que manifiesta, que habiendo sido nombrado Registrador de la Propiedad de este partido con el carácter de interino y que aun cuando entiende que no es incompatible el cargo con el de Concejal que viene desempeñando, renunciaba éste.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Fiscal, manifestó que no existiendo en la ley Hipotecaria ni en la Municipal tal incompatibilidad, no podía admitirse la renuncia que presentaba el Sr. Sánchez Díaz del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad no admitir al D. César Sánchez Díaz la renuncia del cargo de Concejal, y en atención á que el desempeño del cargo de Registrador interino exige un trabajo permanente que impide atender con la asiduidad que requieren las obligaciones de todo Concejal, concede á dicho Señor una licencia por todo el tiempo que dure la interinidad á que alude en su citado escrito.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que fir-

A.2.448,187*

man S. S. S., de que certifico. = Sobre raspado = Te=
Valga. 11

Saturnino Real

Leis

Valentín Pita

Joaquín Moreo

Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquín Peña

Claudio Arce

Fermín Conceiro

Manuel Castro Ares

Sno

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y

para que conste, Lo anoto. Betanzos siete de Junio de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 9 de Junio de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presidte.
Ares Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Conceiro Serrano
Recaría Vázquez
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Junio de mil novecientos once.

A las veinte y cuarenta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Feal Barro, Perez Vales, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Miño Abelenda, Sánchez Díaz y Gomez Tavara.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la extraordinaria del día cinco, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que las mismas contienen.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. José Varela Castro de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Mayo, que

importa quinientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos, y

Resultando que segun certificacion puesta al pie de la citada relacion por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoracion, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instruccion de 9 de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar dicha relacion y que del importe de la misma se reintegre al Dn. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporacion por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen sobre los asuntos siguientes:

Cuenta de gastos originados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Mayo.

Obra del maestro herrero Dn. Jesús Raposo Pardo, por arreglo de varias piezas y construccion de otras con destino á la maquinaria de los relojes públicos.

Obra del propio Dn. Jesús Raposo, por arreglo del armamento que usa la Guardia municipal.

Obra de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, comprensiva del gasto ocasionado con dicho servicio en el mes de Mayo último.

Obra de Dn. Manuel Villuendas Pena, por impresos, libros y otros efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero hasta seis del corriente, y

Obra de Dn. Silvestre Ascariz Dalama por el suministro de material que hizo para la misma Secretaría en igual tiempo, importante quinientas noventa pesetas.

Diose cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el próximo pasado mes de Mayo;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó

aprobarlo y en consecuencia que en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley municipal se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar tenga efecto su inserción en el Boletín Oficial.

Tambien se dió cuenta de una nota suscrita por D.n Luciano Granja Menlle, encargado de la Administración del arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas que de diversas clases de ganados se realicen en las ferias, mercados y juntas del distrito, de la que resulta que lo líquido recaudado por dicho arbitrio en la feria del día primero del actual ascendió á ocho cientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese por el Sr. Granja en la Depositaría de fondos municipales, y que para ello se estienda el oportuno cargaremme con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos vigente.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el mercado público durante el citado mes de Mayo, ascendió á la cantidad líquida de Quinientas veintiocho pesetas veinte céntimos, despues de deducidas 27'80 por gastos de Administración, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese por D.n Jpré Varela Castro, Adjunto de dicho arbitrio en la Depositaría de fondos municipales, á cuyo efecto se estienda el oportuno cargaremme con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Sale el Sr. Ares.

Dada cuenta de un oficio del Sargento Teniente Alcalde D.n Claudio Ares Lorenzo, de fecha seis del corriente en el cual manifiesta que con objeto de atender al restablecimiento de su salud y para asuntos propios, interesaba de la Corporación una licencia de tres meses;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó

A.2.448.188

TIMBRE DEL ESTADO



29.

conceder al D.n Claudio Aro Lorenzo, la licencia que solicita.

Entra el Señor Aes.

También se dió cuenta de una circular de la Intervención de Hacienda de la provincia, de fecha treinta de Mayo último, inserta en el numero 131 del Boletín Oficial correspondiente al seis del presente mes, que contiene el estado demostrativo formado en virtud de la Real Orden de 24 de Marzo de 1902, de las diferencias en mas y en menos que resultan en el actual presupuesto entre las diecisiete centesimas consignadas en los repartos de la contribución territorial (rustica y urbana) de los Ayuntamientos de esta provincia y las atenciones de primera enseñanza, que dichos Ayuntamientos satisficieron directamente al Tesoro en el año de 1901, de conformidad á lo ordenado en la Real Orden de 30 de Marzo del corriente año cuyas diferencias le tienen que ser de abono ó cargo en las cuentas corrientes por el impuesto de consumos del presente ejercicio;

Y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que el asunto pase á la Comisión de Hacienda.

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Ferrol, de fecha ocho del corriente, en la cual manifiesta que la construcción del ferro carril de Santiago á Cortiñan, prolongación del de Vigo á Santiago, es de una necesidad imperiosa y reporta grandísimas ventajas á esta región, poniendo en comunicación directa importantes poblaciones de la provincia, como son Santiago, Coruña, Ferrol y esta Ciudad, lo cual reconoció así la Comisión del Congreso que há dictaminado favorablemente la construcción de la vía Santiago-Cortiñan, en el proyecto de ley presentado en el año de mil novecientos, y que á fin de conseguir la inmediata construcción de tan importante vía, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento, rogaba que por el de esta

Ciudad se practiquen activas y eficaces gestiones en apoyo de la citada vía férrea de Santiago-Cortiñán;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que se redacte y eleve al Gobierno de S. M. reverente exposición solicitando, por las razones que contiene la comunicación del Sr. Alcalde de El Ferrol y que ya, con anterioridad se consignaron por este Ayuntamiento, la inmediata construcción del ferro-carril Santiago-Cortiñán, y practicar las demás gestiones que se consideren conducentes, á fin de conseguirlo.

El Sr. Ares rogó al Sr. Presidente se le manifestase que razones habrán existido para el nombramiento de una Comisión especial encargada de resolver lo relativo á las obras de las inmediaciones de la fuente del Puenteviejo, nombramiento -dijo- que considero un desaire para la Comisión de Obras, que es la llamada á intervenir é informar estos asuntos.

El Sr. Corral contestó que no consideraba depresivo para la Comisión de Obras el nombramiento de una especial para informar respecto al asunto á que se había referido el Sr. Ares, pues de otra suerte, como individuo de la de Obras, no hubiera hecho la propuesta de la Comisión especial, y que únicamente había solicitado lo acordado para que ultimase la obra que se estaba realizando, en vista de la queja producida por el Presidente de la mencionada Comisión de Obras que consideraba poco correcta para los individuos que la formaban.

El Sr. Ares rectificó manifestando que el Presidente de la Comisión de Obras debiera haber dimitido si se consideraba desautorizado por sus compañeros; pero nunca debiera haber producido la queja que tenía necesariamente que molestar á los individuos de dicha Comisión.

El Sr. Presidente intervino para manifestar que el nombramiento de la Comisión se había hecho necesario en vista de los distintos criterios que se sustentaban por los individuos de la de Obras para resolver el asunto sometido á su informe, que estos nombramientos los autorizaba la ley municipal, la cual prescribía que durante el año podrán los Ayuntamientos nombrar cuantas comisiones especiales considerasen necesarias, sin que esto envolviese, en ningún caso, la menor ofensa á las Comisiones designadas en

la segunda sesión que se celebraba.

El Sr. Ares insistió nuevamente en lo manifestado, añadiendo que si hubiera estado presente á la sesión, difícilmente tomaría tal acuerdo, sin su protesta, y que lo sucedido fuera debido á no acordarse la ejecución de la obra por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente contestó que él era el único responsable de la ejecución de la obra, la cual yo costaba al Ayuntamiento un solo céntimo, puesto que la había dispuesto como medida de salubridad pública, usando de las facultades que la ley le concedía; que á nadie se ocultaba y no podía tolerarse que, en aquel punto, á inmediaciones de una fuente pública existieran inmundas charcas, en las que las aguas se estancaban y descomponían, con perjuicio de la higiene, y que á esto únicamente se habían reducido las obras.

El Sr. Conceiro, manifestó, que lo ocurrido lo motivara el no haberse adoptado acuerdo con anterioridad por la Corporación, y que esperaba que á lo sucesivo no se ejecutase ninguna obra sin previo acuerdo.

El Sr. Presidente replicó que ninguna obra se ejecutaba sin acuerdo de la Corporación, pero que para las que sean en beneficio de la higiene y salubridad pública aunque ocasionasen algún gasto al Municipio, estaba en sus facultades hacerlas ejecutar.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidós y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Luis

Joaquín Pena

Valentín Pita

Joaquín Moro

Eugenio Corral

Cándido Ares

Germán Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintiuno de Junio de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castrovites

Sesión supletoria celebrada el 16 de Junio de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Perez Vales
Conceiro Serrano
Becaria Vazquez
Novo Lagoa
Corral Golpe.

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Junio de mil novecientos once.

Siendo la hora de veintiuna y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Feal Barro, Peña Otero, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Miño Abelenda y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A.2.448.189*

TIMBRE DEL ESTADO



Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago de trescientas ochenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos á D.n Benito García Iglesias, Capellán Mayor del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, por los gastos ocasionados en dicho establecimiento benéfico durante el mes de Mayo último, y que la referida suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo que con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del expresado presupuesto, se paguen á D.n Jesus Rajoy Pardo, de esta vecindad, cincuenta y cinco pesetas, por arreglar varias puertas y construir otras nuevas con destino á la maquinaria de los relojes públicos; y

Otro de la misma Comisión de Gobierno Interior, por el que se propone que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos vigente, se satisfagan al propio D.n Jesús Rajoy Pardo catorce pesetas, por el arreglo que hizo del cerramiento que usa la Guardia municipal.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras dos cuentas de D.n Jacobo Cretar Heraldo, una por jornales devengados en reparaciones hechas en las fuentes públicas, y otra también por jornales que se emplearon en el arreglo del pavimento de la cuadra que es el edificio del cuartel de la Guardia civil ocupa esta; y en el muelle del Puentevieja.

Por el Sr. Pita Pardelo, se manifestó que desde el primero del corriente inclusive, ha dejado de asistir á la Academia y á los demas actos á que suele, y tiene obligación de hacerlo la banda de música municipal, el músico de 2ª D.n Manuel Gomez Lagoa, sin que hubiese alegado causa alguna para dejar de cumplir con su deber como tal músico; y

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó dar de baja en la citada banda al Manuel Gomez Lagoa y que se comunique

al Depositario de fondos municipales, á fin de que al formar la nómina de los sueldos y haberes que á los músicos correspon da percibir en este mes, deje de comprender en ella al espresado Manuel Gomez Lagoa.

El propio Sr. Pita Pandelo, manifestó que en el lavadero público situado en el Campo de las Cascas y en el departamento destinado á cocina, se precisaba instalar una luz, pudiendo ésta ser supletoria, con lo que se economizaría algo;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Alumbrado para que lleve á cabo la instalación de dicha luz.

Dada cuenta de la ley de doce del corriente, inserta en la Gaceta de Madrid del día 14, suprimiendo en forma gradual el impuesto de consumos, sal y alcoholes, á partir desde primero de Julio próximo;

La Ilustre Corporación despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Corral, relativas á que por la Comisión de Hacienda se procure estudiar con el detenimiento que exige una ley que modifica esencialmente la tributación y, por consiguiente la administración de los Municipios, acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Hacienda la mencionada ley, para que al formar los presupuestos y el expediente relativo á la recaudación de consumos, la tenga presente.

Diose cuenta de una instancia de Dn. Manuel Barallobre Vazquez, contratista de las obras de reparación y ensanche del camino vecinal que de Guillade conduce á Guisamo, denunciando que ya realizado el replanteo de dichas obras, el vecino de Piádela Manuel Sanchez, habrá construido, sin licencia, un alpendre, colocando las columnas sobre que descansa, en el antiguo camino;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comisión de Obras.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á informe de la propia Comisión de Obras otra ins-

tancia de Dn. Ramón Rodríguez Vales, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número quince de la Primera Travesía de Santa María.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidós, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.—

Leis — Valentín Pita

Hermin Conceiro

Joaquín Moreo — Eugenio Corral

Laureano Pérez

Saturnino Feal

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintiuno de Junio de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el 23 de Junio de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte — Presidte.
Feal Barro
Pita Pandelo
Peña Otero
Conceiro Serrano
Becaría Vazquez
Novo Lagoa.

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Junio de mil novecientos once.

A las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de

la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido los Señores Concejales que la ley prescribe.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Señores Perez Valez, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Miño Abelenda, Corral Golpe y Gomez Navarra.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de que á la Sociedad mercantil é industrial Nuñez y Compañía, arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, se le estaban adeudando dos mil novecientas sesenta y siete pesetas veintisiete céntimos por el suministro de fluido eléctrico que para el alumbrado de la población y otras dependencias municipales hizo durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, cuya suma quedó pendiente de pago y figura como tal en el Capítulo 3º de la relación de acreedores á los fondos municipales del presupuesto de 1.910;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que con cargo al Capítulo 12 Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año, se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio y en su nombre y representación al Gerente de la misma Dn. Antonio Nuñez Pisoto las referidas 2.967'27 pesetas.

Dada cuenta de que á Dn. José Varela Castro, se le están adeudando 573'98 pesetas, importe del suministro de pan, cebada y paja que hizo á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el mes de Diciembre último, la cual suma no ha podido satisfacérsele por falta de recursos, por cuyo motivo figura como pendiente de pago en el Capítulo 9º de la expresada relación de acreedores;

La Ilustre Corporación enterada acordó por unanimidad

que se satisfagan á D.n José Varela Castro, las expresadas 573'78 pesetas, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al mencionado Capítulo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día diez y seis del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, importó segun nota presentada por el Sr. Recaudador de dicho arbitrio D.n Luciano Granja Novelle quinientas treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos liquidas.

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos vigente.

Enteradas la Ilustre Corporación de dos cuentas de Antonio Faraldo Fraiz, una, por construir un armario para guardar los instrumentos de la banda de música municipal, y otra por soldar el caño maestro que conduce al de recogida, las aguas del tejado de la casa Consistorial; por unanimidad acordó pasarlas á informe de las respectivas Comisiones.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo el acuerdo de V.S. de nueve del corriente mes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Mayo, en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas de la poblacion, Casa Consistorial y Oficinas en ella establecidas, Academia de música y Salon donde ésta efectua sus veladas, y alquiler de

un contador, importante, con inclusión del diez por ciento para el Señor cuatro cientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que proponen que V. S. se sirva aprobarla y que las referidas 459'95 pesetas á que asciende, se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Nuñez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos = V. S. no obstante acordará lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á diez y nueve de Junio de mil novecientos once = "

No menos se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Loureda Porto, en súplica de permiso para instalar una barcula de peso en los nuevos muelles del Puentenuevo.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á la Comisión de Obras.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, dado el mal estado en que se hallaban los apeos de madera de los pasos, era necesario componerlos y pintarlos, así como hacer desaparecer varios baches que existen en distintas calles y reparar algunos trozos de alcantarilla de las mismas.

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad facultar á las respectivas Comisiones para que dispongan se lleven á cabo las reparaciones indicadas.

Se leyó el siguiente informe.

" Ilmo. Sr. = La Comisión de Cementerios que suscribe, expone á la consideración de la Corporación lo si-

quiente = Por acuerdo de 10 de Noviembre del año último de 1909, aprobó el Ilustre Ayuntamiento el proyecto, memoria, planos y presupuesto para la ampliación del cementerio General y creación de uno civil con un presupuesto de cincuenta y dos mil dos cientas treinta y tres pesetas ochenta y dos céntimos, y acordó así mismo que se solicitara una subvención de la Excma Diputación provincial, como tuvo efecto por medio de solicitud de quince de Diciembre del propio año. = Por razones que no son del caso en este momento, la solicitud no tuvo resultado alguno y posteriormente y al confeccionar la Excma Diputación provincial su presupuesto adicional para el año actual, consignó tres mil pesetas para auxiliar la ampliación y construcción de un cementerio civil en la ciudad de Betanzos. = Ahora ocurre que esta subvención no puede utilizarse porque en el presupuesto general de ampliación del cementerio y creación de uno civil no se pueden separar debidamente las partidas de uno y otro cementerio, pues si bien hay algunas de ellas que parecen destinadas exclusivamente al Departamento civil, hay otras que lo mismo pueden referirse á éste que al General y otras se relacionan exclusivamente con el Católico. = En estas condiciones se impone la separación del presupuesto de una y otra necrópolis para que puedan subastarse separadamente y por esta razón se ha formado el presupuesto especial del Cementerio civil que la Comisión que suscribe tiene el honor de acompañar adjunto y que asciende en totalidad á cuatro mil una pesetas cincuenta céntimos que adicionado con las partidas de los conceptos del presupuesto de contrata que ascenderán á 600 pesetas 22 céntimos, hacen un total general de 4.601'72 pesetas = Si V.S. encuentra aceptable dicho presupuesto, puede servirse aprobarlo y aceptando la memoria General y los pliegos de condi-

ciones facultativas y económicas que también se acompañan aprobar uno y otros y acordar se subasten, después de elevado á la aprobación de la Excma Comisión provincial fijando día para la misma una vez aprobado y comunicándolo á dicha Corporación para que pueda tener lugar la subasta simultánea.= Es nuestro Dictámen. V.E.Y. no obstante acordará como siempre lo que sea mas prudente y acertado. Casa Consistorial de Betanzos á diez y siete de Junio de mil novecientos once."=

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para llevar á cabo definitivamente las obras de construcción de un cementerio civil ó nuevo con la subvención que al objeto otorga la Excma Diputación provincial y tiene consignado en su presupuesto del corriente año; y en consecuencia, que tan pronto hayan emitido su informe la Junta local de Sanidad, Subdelegado de Medicina y Cura párroco de esta Ciudad, pase el expediente á la Comisión de Cementerios para la formación del pliego de condiciones económicas, que con las facultativas, han de regir en la ejecución de las obras de que queda hecho mérito.

Salió del local el Sr. Pita Pandelo

También se dió cuenta de la comunicación que dice así.
"Los que suscriben entusiastas hijos de esta Ciudad y por tanto amantes de cuanto tienda al progreso y cultura de la misma, al tener conocimiento de que la Ilustre Corporación que V.S. tan dignamente preside, habrá acordado reorganizar la Banda municipal, único elemento de distracción y recreo con que contamos, no han vacilado un momento en dirigirse á sus amigos abriendo entre los mismos una suscripción para adquirir el instrumental, que á juicio del Director de dicha Banda fuese mas indispen-

A.2.448.191*

TIMBRE DEL ESTADO



sable para la misma.= No dejaron de responder á nuestro llamamiento cuantas personas á quienes nos hemos dirigido, y hubo alguno que, dando verdadera muestra de amor y cariño á su pueblo, adelantó el dinero que faltaba para que nuestros propósitos pudieren tener feliz realización.= Merced á todo esto hemos conseguido adquirir los instrumentos que expresa la adjunta relación, los que desde luego ponemos incondicionalmente á disposición del Municipio, á cuyo efecto rogamos á V. S. se sirva dar cuenta á la citada Corporación, por si tiene á bien designar una Comisión á la que debamos entregar el referido instrumental y hacerse cargo del mismo.= Dios guarde á V. S. m.s a.s Betanzos Junio 20 de 1.911.= Angel Gonzalez = Valentín Pita = Rogelio Borondo = Manuel Martinez Teijeiro = B. Carro = Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayunt.o de Betanzos.= "

Y la Ilustre Corporación enterada de la comunicación que queda inserta, así como de la relación de los instrumentos adquiridos por suscripción, los cuales, como lo demuestra su coste de tres mil cincuenta pesetas, son de las mejores clases, según puede verse á continuación y se describen en la forma siguiente:

Ejemplares	Autores	Títulos de las Obras.	Ptas	Cts
1	Lefeire	Flautín granadillo 5 llaves	75.	"
1.	"	Requinto " 13 "	200	"
2.	"	Clarinete ébano sistema Bohem	750	"
1.	Colon	Flauta granadillo 12 llaves	200	"
1.	Martín	Saxofon contralto mi b. último modelo	425	"
1.	Bochand	Bisaxofon tenor 3 cilindros, clase extra	150	"
1.	"	Trombón de varas, 3 pistones do y Si b.	150	"
1.	"	Bombardino do y Si b. 4 cilindros, clase extra	250	"
2.	"	Bajo do y Si b. 4 cilindros, clase extra	850	"
		Total..	3.050.	"

Acordó por unanimidad aceptar tan valioso donativo, consignar en esta acta su profundo agradecimiento y un expresivo voto de gracias para los Señores Dn Bernardo Carro Naveira, Dn Rogelio Borondo Diaz, Dn Angel Gonzalez Vazquez, Dn Valentin Pita Pandelo y Dn Manuel Martinez Teijeiro, entusiastas hijos de esta población, que á costa de su peculio particular y por suscripción entre sus numerosos amigos é imponiéndose grandes molestias, han adquirido los instrumentos que quedan relacionados, contribuyendo así á la cultura y progreso de esta Ciudad, por la que tanto se interesan, y en consecuencia, autorizar á la Comisión de música para que se haga cargo de dichos instrumentos, previo recibo que expedirá á favor de los Señores donantes y luego =forme= el inventario en que serán incluidos.

A propuesta del Sr. Corral Golpe y en vista del atraso con que viene despachando la Comisión de Obras los asuntos á ella encomendados;

La Ilustre Corporación acordó que los Señores Concejales á quienes corresponda en turno despachar los asuntos de la Comisión de Obras, emitan los que les correspondan, pasándose luego á los demás para que, si estuviesen conformes, los suscriban, ó formulen en su caso voto particular, ó nuevo dictamen si constituyesen mayoría.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. Entre líneas =forme= Valga #

Saturnino Real

Leis

Joaquin Norco

Valentin Pita

Joaquin Pena

Fermin Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintiocho de Junio de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 30 de Junio de 1911.

Señores:

Leis y Ponte Presidte.
Dita Pandelo
Peña Otero
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Junio de mil novecientos once.

Siendo la hora de veintiuna y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Conceiro Serrano, Vidal Crespo, Perez Vales, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Gomez Navaza y Feal Barro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimi-

dad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior, una certificación expedida por el infrascrito Secretario acreditativa del número de mozos que reconocio facultativamente en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y en el de la revisión de las exenciones y excepciones que venían disfrutando otros, correspondientes á anteriores reemplazos, cuyos actos tuvieron lugar ante el Ilustre Ayuntamiento el día cinco de Marzo último.

Dióse nuevamente cuenta de un informe de la Comisión de Obras que quedó sobre la mesa en sesión de catorce de Octubre último, proponiendo se conceda permiso á D. Antonio Nieto Barallobre para construir de nuevo la fachada de la casa número nuevo de la primera Travesía de la Torre, siempre que tome la línea recta que tiene la de la casa con finca señalada con el número siete; que la altura de los pisos sea la que determina el artículo 45 de las Ordenanzas Municipales, no excediendo la cumbre del tejado de la tercera parte del vano que cubra contado sobre el plano que pase por la parte superior de la cornisa; que el vuelo de los balconcillos ó miradores no exceda de treinta centímetros y el de las cornisas de remate de veinte; que las puertas y ventanas abran hacia el interior de la finca; que recoja las aguas del tejado por medio de canalones de zinc y tubos de bajada protegidos, remetiéndolos en la alcantarilla; conserve el número que actualmente tiene la casa, y si por efecto de la obra fuese destruido, quede obligado á adquirirlo; coloque los andamios de seguridad para evitar desgracias á los trabajadores de la obra; construya la acera de ochenta y cinco centímetros en todo el largo de la fachada; pague el arbitrio municipal; reintegre la licencia en papel de pagos al Estado, y pague inmediatamente los escombros que resulten de la demolición, conduciéndolos por su cuenta á la plazuela

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.448,192*

del matadero, en la calle de la Marina;

Y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.=

Leis — Valentín Pita

Joaquín Novo — Eugenio Corral

Joaquín Pena

Manuel Castro Pres

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Retanzos cinco

de Julio de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 7 de Julio de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Peña Otero
Conceiro Serrano.

En la Ciudad de Betanzos á siete de Julio de mil novecientos once.

A las veintiuna y quince de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley prescribe, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Feal Barro, Vidal Crespo, Sanchez Valerio, Miño Abelenda, Becaria Vazquez y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el próximo pasado mes de Junio, importó quinientas nueve pesetas veinte céntimos líquidas, después de deducidas 26.80, á que ascendieron los gastos de administración que corresponden percibir por tal concepto al administrador de

dicho impuesto Dn. José Varela Castro;

Y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad, acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó, segun nota presentada por el Admor. de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Menlle quinientas treinta pesetas líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la citada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º, Concepto 1.º y Artículo 2.º del presupuesto mencionado.

Dada cuenta de dos instancias, una de Francisca Hermida Martinez y otra de Dn. Andres Braga Bouza, en súplica de permiso para reconstruir la fachada de la casa número quince de la calle del Castro de Unta, la del primero, y construir una vitrina para muestrario de los artículos que beneficia en su establecimiento sito en la casa número dos de la calle de la Pescadería, la del segundo;

La Ylustre Corporación, á propuesta de los Señores Presidente y Corral Golpe, por unanimidad acordó que dichas instancias y todos los demás asuntos que estén pendientes de resolverse por la Comisión de Obras, pasen á la misma, y que si esta dentro de los quince primeros días no hubiese emitido su informe, que por el Sr. Alcalde se convoque á los Señores que la constituyen y con los que concurran, se dictamine.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Junio, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la

vigente ley municipal se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formuló el infrascrito Secretario-contador, importante 6.367'91 pesetas.

Dióse también cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen acerca de los asuntos siguientes:

Cuenta de José Crespo Servia, como tutor de los menores Concepción, José Manuel y Carmen Folla de Campo, por los materiales suministrados por D.ª José Folla Fraga con destino al cementerio general de esta Ciudad.

Otra del Depositario de fondos municipales, importe de lo que satisfizo por métodos que se adquirieron con destino á la banda de música municipal, arreglo de varios uniformes y adquisición de seis rosas; y

Otra nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, comprensiva del gasto habido con dicho servicio durante el mes de Junio próximo pasado.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Obras proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se abonen al maestro cantero de esta vecindad D.n Jacobo Crestar Jaraldo, ocho pesetas setenta y cinco céntimos importe de dos días y medio de jornal invertido en el arreglo de la cañería y colocación de anillas y hierros ó correderas en las fuentes públicas.

Otro de la misma Comisión proponiendo que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto citado, se satisfagan al D.n Jacobo Crestar Jaraldo ocho pesetas setenta y cinco céntimos por dos días y medio de jornal

A.2.448,193*

que empleó en el arreglo de la cuadra de los caballos de la Guardia civil y en reparar el pavimento del muelle del Puenteviejo; y

Otro de la de música por el que tambien se propone que con cargo al Capítulo 4.º Artículo 6.º de dicho presupuesto, se paguen á Antonio Faraldo Mendez noventa y una pesetas veinticinco céntimos, por la construccion de un armario con destino á la Academia de música, con objeto de guardar en el mismo los instrumentos de la Banda municipal.

En vista de algunas observaciones hechas por el Sr. Presidente á un dictámen de la Comision de Gobierno Interior referente á una cuenta de Antonio Faraldo Mendez, por soldar el caño maestro de la Casa consistorial y trabajo de albañil, la Comision retiró dicho dictámen para nuevo estudio.

Leido un informe de la Comision de Obras emitido en orden á lo acordado en sesion de dieciseis de Junio próximo pasado, referente á una instancia de D.n Manuel Barallobre Vazquez, denunciando la construccion de un cobertizo de Manuel Sanchez, quien apoyó sus columnas sobre el antiguo camino que de Guiliade sigue á la iglesia de Piadela, que es hoy el vecinal subvencionado por la Excma Diputacion provincial, que de Guiliade vá á Guisamo y del que es contratista el D.n Manuel Barallobre, en cuyo informe despues de exponer los hechos, se establecen las conclusiones siguientes:

A.) El cobertizo ó alpendre de la casa número sesenta del lugar del Regueiral, há invadido el camino vecinal en una extension de sesenta centímetros.

B.) Esta obra se há ejecutado sin licencia del Ayuntamiento

C.) La carretera de Piadela ó sea el camino vecinal de Gui-

lidad al Apeadero de Guísamo, no puede continuarse en dicho punto, porque con la continuación del alpendre ó cobertizo se estrecha el camino en un punto difícil, haciendo imposible el emplazamiento de la Caja de la carretera.

(D.) Las invasiones recientes en los caminos vecinales, pueden reivindicarse por la Administración directamente.

E.) Resultando que Manuel Sanchez es el dueño de la casa número sesenta del lugar de Regueiral, procede que el Ayuntamiento le obligue a retirar sesenta centímetros hacia la fachada de la casa la columna norte de dicho alpendre, reponiendo las cosas al ser y estado que antes tenían y suprimiendo el vuelo excesivo que tiene el mencionado cobertizo.

Abierta discusión sobre este dictamen:

El Sr. Concejal Serrano manifestó, que á su juicio no debería entender el Ayuntamiento en el asunto, por ser las obras que se están ejecutando en el camino de Guisamo á Guísamo subvencionadas por la Diputación provincial, y que á ella por tanto debería recurrirse.

El Sr. Presidente contestó: que aun cuando la obra era subvencionada por la Diputación provincial, á los Ayuntamientos incumbía con arreglo al inciso 3º. caso 9º. del artículo 72 de la ley municipal la composición y conservación de los caminos vecinales, y por consiguiente, que siendo el camino de que se trataba vecinal era obligación del Ayuntamiento su vigilancia y guardería.

El Sr. Concejal rectificó manifestando que en todo caso el Alcalde era el que debiera resolver el asunto.

Rectificó también el Sr. Presidente, exponiendo, que como el llamado á resolver el asunto era el Ayuntamiento, á él se sometiera, pues el Alcalde únicamente tenía que ejecutar lo acordado.

Sin mas discusión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el informe de que queda hecho mérito, y que la conclusión quinta se entienda redactada en la forma siguiente:

E.) Resultando que Manuel Sanchez es el dueño de la casa

número sesenta del lugar de Requeral en la parroquia de Tía dela, procede que el Ayuntamiento le obligue á retirar la columna norte de dicho alpende sesenta centímetros y que al ser colocada nuevamente, los sesenta centímetros se han de contar desde la cara exterior de la misma, reponiendo por tanto las cosas al ser y estado que antes tenían, suprimiéndo además el excesivo vuelo que tiene el citado cobertizo ó alpende.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad y sin discusión acordó aprobar el informe siguiente:

"M. I. A. = La Comisión de Obras al cumplimentar el acuerdo de V. I. de cinco del próximo pasado mes de Mayo, pasó al lugar de Picachá entre el de Ribeira y el Piñeiro, para replantear la fuente que há de construirse en dicho lugar y acompañada del inteligente D.n Francisco I. Martinez, acordó hacer algunas variaciones en el proyecto primitivo, que están consignadas y especificadas en el proyecto adjunto que difiere algo del anterior. = En su virtud tienen el honor de proponer al Ayuntamiento las variaciones que merecería el proyecto modificado y en vista de ellas reformar el anterior acuerdo dejándolo subsistente en cuanto á que las obras se hagan por administración directa = Importa el presupuesto reformado de esta obra la cantidad de mil quinientas veinte pesetas con noventa céntimos aproximadamente. = Es cuanto tiene que informar. S. I. en su superior criterio resolverá como siempre lo que fuere mas acertado. Betanzos á cuatro de Julio de mil novecientos once."

Por el Sr. Presidente se manifestó que diariamente el Veterinario municipal formulaba queja fundado en que los matarifes no concurrían al matadero á la hora reglamentaria en que se verificaba la matanza de reses, y en cambio solicitaban permiso de los Señores Concejales para poder hacerla á la hora que les placía, originandole con esto perjuicios de consideración, puesto que se le obligaba á abandonar sus quehaceres para ir á reconocer las reses, y éstas no tenían, al ponerse á la venta, las horas necesarias de oreo,

lo cual era perjudicial tambien para la salud pública y mucho mas en la presente estación, así que, para evitar estos abusos, tenía el honor de proponer al Ayuntamiento se sirviese acordar que por la matanza de reses vacunas á horas extraordinarias se pagasen al Veterinario dos pesetas por cada res y que estas tengan las horas necesarias de oreo antes de ponerlas á la venta, y que el Concejal que esté en turno, y no otro, salvo los casos de ausencia ó enfermedad, conceda el permiso, consignando en él la obligación del matarife de satisfacer al Veterinario dos pesetas por cada res y la de no poder espenderla para el consumo público, sin que trascurran seis horas, cuando menos, desde la matanza.

El Sr. Novo, como individuo de la Comisión de Matadero, manifestó que él habrá concedido algunos permisos en uso de su perfecto derecho para que se efectuase la matanza de reses en horas extraordinarias, pero que tal permiso no llevaba consigo la prohibición de que se pagase, como lo creía justo, al Veterinario por el reconocimiento que practicaba en horas extraordinarias ni tampoco la de que las reses saliesen del matadero sin haberse oreado las horas siguientes, estando por tanto conforme con la proposición que formulaba el Sr. Presidente.

El Sr. Corral intervino tambien para manifestar su conformidad con la proposición del Sr. Presidente, añadiendo que á su juicio, ademas de la hora oficial señalada para la matanza, debiera fijarse otra como extraordinaria, que podría ser las de seis de la tarde en verano y la de cuatro en invierno, que como á estas discusiones daban origen la falta de un reglamento para el régimen del matadero, esperaba que la Comisión lo formase con toda urgencia.

Sin mas discusión, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad señalar como hora extraordinaria para verificar la matanza de reses en el matadero, la de seis de la

A.2.448.194*

tarde desde Marzo á Octubre ambos inclusives, y la de cuatro en los meses de Noviembre á Febrero, tambien inclusives; que por el reconocimiento de las reses, considerándose un trabajo extraordinario, se satisfagan por el tablagero ó matarife dos pesetas al Veterinario; que las reses no estén menos de seis horas en el matadero, oreandose; y por último que este acuerdo se notifique á los Señores Concejales y á los matarifes para conocimiento, de los mismos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó colocar una lámpara de luz eléctrica en cada una de las esferas de los relojes públicos de la población.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico. =

Leiro — Valentín Pita

Joaquin Novo — Eugenio Corral

Laureano Pera — Joaquin Serna

Fermin Conceiro

Manuel Castroviñas

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los señores Concejales que previene la ley. Y para que conste, lo anoto. Betanzos doce de Julio de mil novecientos once.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 14 de Julio de 1.911.

Señores	
Leis y Ponte	Presidte.
Pita Pandelo	
Novo Lagoa	
Corral Golpe	

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Julio de mil novecientos once.

Siendo las veintinueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Taboada, Perez Vales, Conceiro Serrano, Peña Otero, Real Barro, Niño Abelenda, Vidal Crespo, Becaria Vazquez y Sanchez Valcarce.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente después de enterada la Ilustre Corporación de una cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, con arreglo de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Junio, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al maestro de la escuela

pública de niños denominada de Santo Domingo, procedía abonarle la indemnización consignada en el Capítulo 4.º, Concepto 1.º del Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos, por el alquiler de la casa que habita correspondiente al primer semestre del corriente año;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó, que con cargo á lo consignado en el Capítulo y Artículo citados, se satisfaga á D.ª Jacinto Alvarez Martínez, maestro de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo el importe del alquiler de su casa-habitación correspondiente al primer semestre del año actual.

También acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras, una cuenta de Joaquín Vela y Antonio Niño, por jornales devengados en hacer la limpieza de la fuente del cano del sitio de Unta.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó que la propia Comisión de Obras informe, una instancia de D.ª José López Gomez, denunciando la construcción de una casa que D.ª Joaquín Domínguez Franco, de la parroquia de Pontellas, está llevando á cabo en el lugar de Castro, porque dice, invade el camino público.

Dada cuenta de una instancia de D.ª José Núñez Prieto, en súplica de permiso para colocar una báscula de peso en los muelles del Puentenuevo;

El Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que se halla pendiente de informe de la Comisión de Obras otra instancia en que D.ª Manuel Loureda Porto hace igual pretensión, acordó, por unanimidad pasar la del Sr. Núñez, que queda extractada á la referida Comisión, á fin de que en orden á las dos y en un solo dictamen, informe lo que estime procedente.

Por último á propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó autorizar á la Ponencia de las Comisiones de su seno para que disponga lo conducente á la realización de los festejos públicos, que como en años anteriores han de celebrarse en el próximo mes de Agosto en honor del glorioso Patrono Tutelar de esta Ciudad el Glorioso San Roque, en la inteligencia de que el costo de los mismos no ha de poder exceder de la cantidad para ella consignada en el Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

Saturnino Feal

Leis

Valentín Pita

Joaquín Norco

Eugenio Corral

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos diez y nueve de Julio de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 21 de Julio de 1911.

Señores:

Leis y Ponte - Presidte
Feal Barro
Pita Pandelo
Perez Valez
Conceiro Serrano
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Julio de mil novecientos once.

A las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene se constituyó su Ayuntamiento

A.2.448.195*



en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Peña Otero, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Becará Vazquez, Novo Lagoa, Miño Abelenda y Gomez Tavaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Gobierno Ynterior proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del año corriente, se satisfagan á Dn. Silvestre Ascaroz Dalama quinientas noventa pesetas, por el papel sellado y comun tinta, sellos de franqueo, timbres móviles, plumas y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero hasta cinco del próximo pasado mes de Junio.

Otro de la expresada Comisión, proponiendo que con cargo al Capítulo y Artículo citados del vigente presupuesto municipal de gastos, se pague á Dn. Manuel Villuendas Peña, la suma de dos cientas treinta y cuatro pesetas, importe de los impresos y demás efectos que suministró de su establecimiento tipográfico desde primero de Enero á cinco de Junio último con destino á la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Otro de la citada Comisión de Gobierno Ynterior, por el que tambien se propone que con cargo al Capítulo 1º Artículo 4º del mencionado presupuesto, se paguen á Antonio Saraldo Mendez siete pesetas setenta y cinco céntimos, por soldar el caño maestro de la Casa Consistorial y trabajo de albañil; y

Otro de la de Cementerios, proponiendo se satisfaga á Dn.

José Crespo Serra, como tutor de los menores Concepción, José Manuel y Carmen Folla do Campo, la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos á que ascendieron los suministros que por orden de dicha Comisión suministró el padre de los citados menores D. José Folla Fraga, con destino al Regimiento General de esta Ciudad, á cuyo efecto se expida al D. José Crespo Serra, en el concepto expresado, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5º Artículo 8º del repetido presupuesto.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Junio, que importa sesenta cuarenta y seis pesetas noventa y nueve céntimos; y

Resultando que según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascripto Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que se estaban adeudando veinticuatro pesetas á Dolores García Villariño, por el jornal devengado en el acarreo de arena para hacer la limpieza de los retretes de la Casa Consistorial, desde primero de Enero á treinta de Junio próximo pasado;

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó se pague á la Dolores García Villariño la expresada suma de veinticuatro pesetas con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por S. Y. en sesión de siete de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Junio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta Población, Casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, Academia de música y Salón donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante con inclusión del diez ofor ciento para el Tesoro cuatrocientas cinco pesetas setenta y dos centimos; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que S.S.Y. puede servirse aprobarla y que las 405'72 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Suarez Pitoto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 3.o Artículo 2.o del vigente presupuesto municipal de gastos. S.S. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Sesión Consistorial de Betanzos á diez y ocho de Julio de mil novecientos once."

Se acordó pasar al informe de la Comisión de Obras una cuenta de D.n Jose Pueyollano García, importante tres cientas veinte pesetas, por los materiales y mano de obra invertidos en arreglar y pintar las cruces de las torres en que estan instalados los relojes públicos, tomar algunas grietas de la bóveda de la torre de Santo Domingo y pintar las dos esferas del reloj de este nombre.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del dia diez y seis del corriente por el arbitrio, sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad de cua-

trocientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

No menos se dió cuenta de una instancia de Doña María Fernandez Naveira, en súplica de que se le conceda á perpetuidad la propiedad del nicho ó urna cineraria señalado con el número sesenta y nueve del panteon del Norte del cementerio General de este pueblo, el cual nicho corresponde á la hilada inferior de dicho panteon;

Y la Ylustre Corporación á propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima la citada instancia.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la comunicación del Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia, número 988, de catorce del corriente mes, en la que participa haber acordado aprobar el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el pago de atenciones que se consideran necesarias en el actual ejercicio, por valor de 21.249'45 pesetas.

Diose cuenta de una circular del Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha catorce del corriente, publicada en el número 1651 del Boletín Oficial correspondiente al día diez y nueve disponiendo que á los efectos de la Real Orden de cuatro de este mes, los Ayuntamientos que carezcan en sus presupuestos ordinarios vigentes, de consignación especial para el caso de epidemias, los revisen y acuerden con urgencia las cantidades que de los Capítulos y Artículos cuya aplicación sea menos precisa, puedan ser transferidas al de Ymprevistos con destino exclusivo á epidemias.

Y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó declararse enterada y pasar dicha Circular á la Comisión de Hacienda.

Tambien se dió cuenta del Reglamento de 29 de Junio último inserto en los Boletines Oficiales de diez, once y doce del corriente, dictado para la ejecución de la ley de doce del propio

A.2.448.196*

TIMBRE DEL ESTADO



37

nor de Junio, que suprime en forma gradual el impuesto de consumos, sal y alcoholes;

Y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comisión de Hacienda el mencionado Reglamento para que lo tenga presente al formar los presupuestos y el espediente sobre la recaudación de consumos.

Consiguiente y en vista de los créditos autorizados en el presupuesto extraordinario formado para el corriente año;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Autorizar ampliamente á la Comisión de Obras para que dada su necesidad y urgencia lleve á cabo por Gestión directa las reparaciones que precisa la calle de los Angeles y adquiera con destino á dicha calle y obras una partida de cuarzo.

Segundo: Que dicha Comisión emita también su dictámen respecto al crédito consignado en el Capítulo 9º Artículo 6º para el pago de mil ochocientos carros de escombro transportados en el año último desde el solar en construcción de los Señores García Saveria, Hermanos, para el relleno de la Calle de la Marina á las inmediaciones del nuevo Matadero.

Tercero: Que el crédito de Seiscientas pesetas consignado en el Artículo 8º del propio Capítulo 9º, se satisfaga tan pronto el Gobierno de S.M. resuelva la instancia que este Ayuntamiento elevó, solicitando mejora de recompensa ó permuta de la Cruz de Beneficencia que se le ha otorgado á los Señores D.n Juan y D. Jesús García Saveria, por la Gran Cruz de la misma Orden.

Cuarto: Que la Comisión de Cementerios estudie y proponga lo que considere conveniente respecto de los créditos consignados en el Artículo 5º del capítulo 10, conceptos 2º y 3º del mismo.

Quinto: Que la Comisión de Música forme el proyecto para llevar á cabo la construcción de un palco para la música y, asesorándose para ello, si lo considera oportuno, del Arquitecto D.n Francisco J. Martínez Santiso, al que se le satisfarán sus honorarios y cuyo crédito, para

esta atención, se halla autorizado en el Concepto 1.º Artículo 6.º del Capítulo 10. de dicho presupuesto.

Sexto: Y por último que la Comisión especial estudie, con presencia del Plano de las marismas, la forma de hermosear el relleno hecho á consecuencias de la estación del ferro carril de esta ciudad á Ferrol en el antiguo juncal de Cortadores, dando cuenta, y con cargo al crédito consignado en el concepto 2.º de los citados Artículo 6.º y Capítulo 10. del repetido presupuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que siendo esta la época de las vacaciones, era el tiempo oportuno para llevar á cabo el retejo y blanqueo de los edificios en que se hallan instaladas las escuelas públicas de este Municipio;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa disponga el blanqueo y retejo de los citados locales, sin que el gasto exceda de lo consignado en presupuesto para esta atención.

Por último, se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una nota comprensiva de las cantidades que de orden del Sr. Alcalde satisfizo el Depositario de fondos D.n Fernando R. Prieto Blanco á los individuos que se ocuparon temporalmente en la confección del Censo de población, la cual, segun las nóminas que se acompañan á dicha nota, importan novecientas noventa y ocho pesetas veinte dos céntimos.

No comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de todo lo en ella acordado, extien-

do la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico. =

Leis — Eugenio Corral

Valentín Pita — Joaquín Novo

Lauricano Perez — Saturnino Feal

Germán Conceiro

Manuel Castrostres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos veintiseis de Julio de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el día 28 de Julio de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte — Presid.e
Feal Barro
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Julio de mil novecientos once.

A las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Miño Abelenda, Gomez Navarra, Vidal Crespo, Becaría Vazquez, Peña Otero, Sanchez Valeiro, Perez Vales y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Música, proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, de la suma de ciento ochenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, que satisfizo por una boquilla, veinticuatro cañas de saxofon, un metrónomo, métodos de varios instrumentos y seis roses, que por orden de la Comisión fueron adquiridos con destino á la banda de música municipal, y gastos originados en la adquisición de dichos objetos, desinfección de un instrumento y de varios uniformes de los alumnos de la citada banda; y

Otro de la de Beneficencia por el que tambien se propone que con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos, se paguen á Dn. Benito García Iglesias, Capellan Admor. del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad cuatrocientas sesenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados en dicho establecimiento benéfico durante el próximo pasado mes de Junio.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que, por gestión directa lleve á cabo el blanqueo de los edificios propiedad del Municipio, fachadas de la iglesia y edificio de Santo Domingo,

A.2.448.197*

la del Hospital, la del murallón de la Alameda y la del atrio de Santo Domingo.

El propio Sr. Presidente manifestó que con motivo de la festividad de San Roque, era preciso hacer el barrido extraordinario de las calles y plazas de la población;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó autorizar á la Comisión de Paseos para que por gestión directa ordene el barrido extraordinario de la población.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó que las respectivas Comisiones informen sobre los asuntos siguientes:

Cuenta de Dn. Rosendo Filgueiras Rivera, por cien libras y tres cuartas de hierro cuadrado que suministró para obras que se ejecutan por administración.

Otra de Francisco Cartelle Rañales, por arreglo de la cruz y de una de las lanzas de que penden las campanas del reloj de la plaza de la Constitución y de la cruz de la torre en que está instalado el reloj denominado de Santo Domingo.

Otra de Antonio Martínez Beade, por construcción de rejas, apuntar picos, compostura de una carretilla y demás materiales empleados en obras que se ejecutan por administración.

Otra del Depositario de fondos municipales Dn. Jeraldo R. Vieites Blanco, por una cuerda y un ramalillo de cáñamo que se adquirieron para el reloj público de Santo Domingo; y una

Ynstancia de Dn. Victor Naveira Pato, solicitando permiso para construir un edificio en la bodega señalada con el número once del Camino de la Estación.

Consiguiente á lo prescripto en el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento;

La Corporación asi bien acordó por unanimidad comisionar

al Oficial de Secretaría Dº Ricardo Centeno López para que el día primero del próximo entrante mes de Agosto ingrese en la Caja de Recluta de esta Ciudad, los mozos del distrito que en el presente año fueron declarados soldados útiles, temporalmente exceptuados del servicio militar y soldados condicionales, á cuyo fin se le facilitan las duplicadas relaciones de que dicho artículo hace mérito.

Por el Sr. Presidente, se manifestó que el vigilante del arbolado público Santiago Varela Perez, se ausentó sin licencia desde primero del corriente, abandonando el destino;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó declarar éste vacante y proceder á su provisión.

En su vista el Sr. Alcalde suspendió la sesión por cinco minutos para que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo, y reanudada que fué, después de transcurrido dicho lapso de tiempo;

La Corporación por unanimidad acordó nombrar para desempeñar con el carácter de interino el indicado destino á Bernardo Boni Carlo, vecino de esta Ciudad, con el jornal diario de ochenta y dos céntimos de peseta con que figura dotado en presupuesto; que se oficie al Depositario participándole que desde el día primero del actual inclusive deje de acreditar en nómina al Santiago Varela Perez el jornal que le correspondía de no haber abandonado el citado empleo, y que por el contrario se le acredite al Boni desde el día en que se posesione.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que terminadas las obras de construcción de barandillas y farolas para el alumbrado de la Puerta de la Villa de esta Ciudad, creía conveniente someter á la deliberación del Ayuntamiento los puntos siguientes.

Primero: Colocadas las farolas, es absolutamente necesario pintarlas, y en consecuencia, que color habrá de dárseles.

Segundo: Terminada también la construcción y colocación de la verja, y habiendo de pintarse, elección del color que sea mas conveniente.

Y la Ilustre Corporación enterada de las proposiciones hechas por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Alumbrado, para que dentro de las farolas coloque las lámparas que considere necesarias para el Alumbrado de las mismas

y al Sr. Presidente exclusivamente para que elija el color que considere conveniente y ordene luego se pinten las citadas farolas y verjas.

A propuesta del Sr. Fial, el Sr. Presidente ofreció interesar de los Señores Javeira Pato, Dn. Carlos Castro y Señoritas de Caramés García, entuzcan con cal el muro de la plazuela que los primeros manifestaron ser de su propiedad, tan luego se hallen los antecedentes que hacen referencia á este asunto.

El Sr. Corral interesó tambien del Sr. Presidente la limpieza de las cunetas de la calle de la Ribera, por hallarse obstruidas y corresponder á obras públicas este servicio de higiene, toda vez la travezía corre á cargo del Estado.

El Sr. Presidente contestó que interesaría el cumplimiento del servicio á que había aludido el Sr. Corral.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y cuarenta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Leis — Eugenio Corral

Valentín Pita — Joaquín Norco

Saturnino Fial

Manuel Castro Lres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos dos de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Santos Ares

Sesión supletoria celebrada el día 4 de Agosto de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte – Presidte.
Pita Pandelo
Perez Valcarce
Conceiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Agosto de mil novecientos once.

A las veintiuna y quince de este día, y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ecalisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Tabaza, Sanchez Valeiro, Real Barro, Mario Abelenda, Pita Otero, Becaria Vazquez, Vidal Crespo, Corral Golpe y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben, individuos de la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo de dos de Junio último, han examinado la relación suscrita por el Apoderado que D. Y tiene en la Coruña D. Leon Rodriguez Gil de Palacios, expresiva de las cantidades líquidas que despues de deducido el cinco por ciento

A.2.448.198*



que por gastos de administración pertenece al Tesoro público, correspondieron á esta municipalidad por razón del recargo para sus atenciones impuesto sobre la contribución industrial y de comercio, por los ingresos efectuados en las Cajas del Estado durante el primer trimestre del corriente año y que ascendieron á 817'40 pesetas, en esta forma: 796'12 pesetas por presupuesto corriente y las 21'28 pesetas restantes de ejercicios cerrados; y en su vista dicen: Que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el Dn. León Rodríguez y que son las anteriormente expresadas están conformes con las que lucen en la relación publicada por la intervención de Hacienda en el número 92. del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 20. de Abril último y la deducción de 7'55 pesetas que de ellas hace en su precedente relación el referido apoderado por su comisión y timbres es justa, opinan que procede aprobarla, y que éste ingrese en la Depositaría de fondos municipales las ochocientas nueve pesetas ochenta y cinco céntimos que importa el saldo de dicha relación, extendiéndose al efecto los oportunos cargaremes, en esta forma: uno por 788'86 pesetas, con imputación al Capítulo 9º Artículo 2º del presupuesto municipal del corriente año y otro, por 20'99 pesetas, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del propio presupuesto, y que las 7'55 pesetas que en la repetida relación se deducen por comisión y timbres, se entiendan pagadas al Apoderado en concepto de numeración de ingresos por los mencionados recargos. Es nuestra opinión. Betanzos 31 de Julio de 1.911."=

Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de enterados de la cuenta de Dn. León Rodríguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del Banco de España de la Coruña, la cantidad de 1.079'28 pesetas líquidas, después de deducidas 277'80 pesetas por la contribución de utilidades y timbres, y 28'12 por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses de los vencimientos de 1º de Julio y 1º de Octubre de 1.910, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta

perpetua al cuatro por ciento, pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que representa, dicen: que procede aprobar dicha cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de 1.077'28 pesetas y que las 305'92 pesetas deducidas se entiendan pagadas como una imputación de ingreso de los citados intereses de inscripciones de Beneficencia. Casa Consistorial de Betanzos á 31 de Julio de 1911."

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, después de enterados de la cuenta de D.n Leon Rodriguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del Banco de España de la Coruña, la cantidad de 117'60 pesetas, después se deducen 30'56 pesetas por la contribución de utilidades y timbre y 2'80 pesetas por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento, por los intereses de los vencimientos de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1.910 devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al cuatro por ciento, pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, que representa, dicen: que procede aprobar dicha relación en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de las 117'60 pesetas, y que las deducciones que se hacen, y de que queda hecho mérito se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de inscripciones de Instrucción pública. Casa Consistorial de Betanzos á 31 de Julio de 1911."=

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de 2 del mes último, han examinado la relación que presenta el depositario en la Coruña D.n Leon Rodriguez Gil de Palacios, y en su vista dicen: que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el citado depositario, están conformes con las que hacen en el Boletín Oficial de la provincia número 17 de 21 de Enero último y la deducción de 6'89 pesetas que se hace por comisión y timbre de esta, opinan: que procede aprobar dicha relación, y que el Sr. Rodriguez Gil ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 747'89 pesetas líquidas que por recargos municipales correspondientes al cuarto trimestre de 1910, resultan á favor de este municipio,

con imputación al Capítulo 8.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, y que las 6'89 pesetas deducidas ya de la suma total que refiere dicha relación, se entiendan pagadas como minoración de ingresos. Es nuestra opinión. Betanzos 31 de Julio de 1911."

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó que la Comisión correspondiente informe respecto á la nota de gastos ocasionados en el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad durante el próximo pasado mes de Julio.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario contador, importante 14.889'61 pesetas.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de fecha primero del actual, número 1.549, previniendo comparezca en el día de mañana ante la Comisión de su presidencia, con Comisionado y expediente, el mozo Lisardo Vazquez Rey, número 54 del reemplazo de 1.908 por este distrito, que recurrió con instancia á dicha Comisión, en súplica de que se le absuelva de la nota de prófugo;

La Corporación por unanimidad acordó se guarde y cumpla lo que en el relacionado oficio se ordena, designar al efecto como Comisionado á D.n Ricardo Tenreiro López, de esta vecindad, y que se desarchive y remita original el expediente por virtud del que fué dicho mozo declarado prófugo.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Obras.

Uno proponiendo se conceda permiso á D.n Ramón Rodriguez Vales para hacer reparaciones en la casa número quince de la primera Travesía de la Calle de Santa María, con la obligación de que la obra se ejecute en la forma expresada en el croquis, siendo las luces iguales en sus dimensiones segun indica una nota puesta en el mismo, las cuales serán de asomo sin vuelos, suprimiendo por completo el que actualmente tiene el balcón corredor, que quedará suprimido; que se hagan desaparecer las ventanas que cierran el mostrador de la derecha entrando y que actualmente abren hacia fuera, las que serán

sustituidas por otras en forma de que obran hacia el interior del inmueble, y que se recojan las aguas del tejado por medio de canalón de zinc, bajándolas por tubos de igual materia hasta el pavimento de la calle, é igualmente las de una azotea que hay en el ángulo de la Travesía con la calle de Jardines; que se pague el arbitrio municipal, se reintegre la licencia, y en todo lo que no se haya prevenido se observe lo dispuesto en el título 3º de las Ordenanzas Municipales.

Otro proponiendo se conceda autorización á Francisca Hernández Martínez para reconstruir la casa número quince de la calle del Castro de Utrera, siempre que en la ejecución de la obra se ajuste al croquis que se acompaña á la instancia, pudiendo no obstante colocar la puerta al lado derecho de la fachada y el mostrador en la izquierda; que guarde las líneas de las casas números 14 y 16, sin que tenga vuelos, y el de la cornisa del tejado sea el que marcan las Ordenanzas Municipales; que enlabie la fachada toda con cal enjalbegándola, pinte las maderas, coloque el número quince que corresponde á esta casa en su fachada, recoja las aguas del tejado por caños de zinc y las baje al nivel de la calle, reintegrándolas en la alcantarilla, pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia, cumpla las condiciones de seguridad que estén prevenidas, y en lo que no vaya prevenido, observe lo dispuesto en el Título 3º de dichas Ordenanzas.

Otro proponiendo la concesión de igual permiso á José Perez, para hacer reparaciones en la casa número 42 de la calle de Roldan, con la obligación de que recoja las aguas del tejado de las dos fachadas por medio de caños de zinc y las baje hasta la acera, reintegrándolas en la alcantarilla, enlabie la fachada con cal, enjalbegándola, coloque el número 41 que es el que le corresponde por la fachada de la calle de San Francisco, adquiriendo un azulejo que lo contenga, porque cuando se hizo la numeración, esta casa no tenía puerta y su entrada principal era por la calle de Roldan y necesita renumerarse, por haberse cambiado la entrada principal; pague el arbitrio municipal, reintegre la licencia, cumpla las condiciones que dispone la Real Orden de 15 de Noviembre de 1902, y en lo no prevenido, observe lo que prescribe el Título 3º de las Ordenanzas Municipales.

A.2.448.199

TIMBRE DEL ESTADO



40.

Otro, por el que se propone que debe denegarse el permiso que solicita Francisco Gonzalez Saveiro para empalmar la huerta de la casa número 61 de la calle del Valdonel, por cuanto dicha huerta no guarda relación ni ornato con el resto de la fachada y estar ella llamada a reedificarse, por hallarse ruinosa.

Otro proponiendo así bien se conceda licencia a D. Moises Braga Bouza para construir una vitrina en el machon existente entre las dos puertas que dan acceso a la tienda en que tiene establecido su comercio situado en la planta baja de la casa número dos de la calle de la Pescadería, con las siguientes condiciones: 1.ª = El mostrador vitrina tendrá un metro treinta centimetros de ancho, 1'40 de alto y de vuelo sobre la calle 25 centimetros en total en la parte baja y 33 centimetros en la parte alta. = 2.ª = A pesar del vuelo excesivo del este mostrador no hay inconveniente en que se le conceda el permiso que solicita, por cuanto la escalera de entrada a esta casa tiene un saliente de 0'36 metros hasta el paramento de la pared, y 0'30 hasta un retallo de la misma, de suerte que la obra que se construya en este sitio (que actualmente no tiene) tendra que apartarse las dimensiones indicadas, mayores en vuelo que la vitrina que solicita y por cuanto dicho escalon sobresale a lo alto 0'30 metros de la rasante actual de la calle =, y 3.ª = Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia.

Otro proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capitulo 6º Articulo 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se satisfaga a D. Pedro Fuertes Llano Garcia, vecino por Escalfatorres, vecino de Santiago de Compostela, la cantidad de tres cientas treinta pesetas por desmontar la Cruz de la Torre de la Plaza de la Constitucion, pintarla, así como la armadura de las campanas, pintar tambien la cruz de la torre, del reloj de Santo Domingo, las dos esferas del mismo, tomar con cemento algunas quetas de la bóveda, limpiar ésta y su cornisa y por los materiales de pintura, cemento y arena en todo ello invertido 2.ª

Otro proponiendo tambien que con cargo al Capitulo 6º Articulo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos, se abonen diez pesetas,

importe de los jornales devengados por Joaquín Velo y Antonio Miño, á razón de cinco pesetas cada uno, en hacer la limpieza de la fuente del caño del Castro de Ututa.

Otro por el que se propone el pago de veinte pesetas quince céntimos á Dn. Rosendo Filgueiras Rivera, por cien libras y tres cuartas de otra de hierro cuadrado que suministró con destino á obras que se ejecutaron por administración, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º de dicho presupuesto; y

Otro proponiendo se desestime la instancia presentada por José Dopico Gomez, vecino del lugar de Castro, en la que denuncia la obra que Dn. Joaquín Dominguez Franco, de la parroquia de Santa María de Pontellas, está ejecutando en la casa número 25 del citado lugar, toda vez se ajusta dicha obra en un todo á las primera y segunda de las condiciones establecidas por la Corporación al conceder en su sesión de veintinueve de Abril último al Dn. Joaquín Dominguez la licencia para llevar á cabo la mencionada obra.

Enterada la Ylustre Corporación de dos cuentas, una de Dn. Andres Brago Bouza, por los materiales que suministró con destino á obras ejecutadas por administración en el Macelo público, y otra de José Castro Velo, por jornales y carros de arena empleados en las mismas obras, por unanimidad acordó que dichas cuentas pasen á informe de la Comisión de Abastos.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Gobierno Ynterior.

Uno, proponiendo que con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año se paguen al maestro herrero de esta vecindad, Dn. Francisco Cartelle Rañales, setenta y cinco pesetas, por los materiales y mano de obra invertidos en arreglar la cruz y una de las lanzas de la armadura de hierro de que penden las campanas del reloj público de la torre de Santiago; la de la torre en que así bien está instalado el reloj denominado de Santo Domingo, así como los brazos ó soportes y pantallas de las lámparas eléctricas que dan luz á las dos esferas del propio reloj; ocho escarpias para las esferas y dos piezas de hierro para la máquina; y

Otro por el que así bien se propone que por cuenta de

lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del expresado presupuesto, se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio D. Ignacio R. Viejo Blanco, de la suma de trece pesetas, setenta y seis céntimos que satisfizo por una cuerda y un ramalillo de cáñamo que se adquirió con destino al reloj de Santo Domingo.

Consiguiente á lo acordado en sesión de veintitres de Junio último la Comisión de música presentó el acta de recepción de los once instrumentos, de cuya acta resulta que constituidos en el local de la Academia los Vocales de la Comisión popular, Señores D. Bernardo Carro Saavedra, D. Rogelio Borondo Díaz, D. Angel Gonzalez Vazquez, D. Manuel Martinez Cerezo y D. Valentín Pita Pandelo y los de la de Música del seno de la Corporación, se procedió á examinar los citados instrumentos, y encontrándolos ajustados á la relación que consta en el acta citada de veintitres de Junio, se hizo cargo de los mismos en nombre del Ilustre Ayuntamiento, á quien representaba, consignando el testimonio de su mas profundo reconocimiento á los indicados Señores de la Comisión popular y á todos y á cada uno de los suscritores que han contribuido con sus fondos al resultado de la suscripción, así como á los numerosos hijos de este pueblo que desde América han contribuido con crecidas cuotas para la citada suscripción, evidenciando de modo indudable el afecto y cariño que profesan á su pueblo natal; Asimismo se consigna en esta acta, que la Comisión permanente de Música hizo entrega de los instrumentos al Director de la banda, cuyo recibo firma con los Señores que intervinieron dicha acta.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Concejal manifestó que para perpetuar este hecho y mantener vivo el sentimiento de gratitud hacia los que contribuyeron á la suscripción, sería conveniente colocar un cuadro en la antesala de la Sala de Sesiones que contuviere los nombres de todas las personas que habían contribuido á la adquisición de los instrumentos.

El Sr. Presidente contestó que se tendría en cuenta el ruego formulado por el Sr. Concejal.

Leída nuevamente la citada acta, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla y ratificar una vez mas el testi-

monio de gratitud para la Comisión popular, así como para los donantes.

El Sr. Conceiro solicitó que la Comisión de Festejos dispusiese que los días catorce al diez y ocho y hora de dos de la tarde, dos barrenderos se ocupasen en barrer los paseos.

El Sr. Presidente contestó, que si fuese factible, se haría lo que el Sr. Conceiro pretendía.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

Leis — Valentín Pita

Joaquín Nosco — Laureano Perez

Germán Conceiro

Manuel Castroitres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no ha celebrado su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que

A.2.448.200





41-

conste, lo anoto. Betanzos nueve de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castroviejo

Sesión supletoria celebrada el 11 de Agosto de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Ritta Pandelo
Perez Valer
Novo Lagoa
Conceiro Serrano
Corral Golpe -

En la Ciudad de Betanzos a once de Agosto de mil novecientos once.

Siendo las veintiuna de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Teal Barro, Piña Otero, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Niño Abelenda y Gomez Navarro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada del una resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña de once del corriente mes, participando haber abuelto de la nota de prófugo y declarado soldado, por haber dado la talla para activo y ser declarado útil á Lisardo Vazquez

Rey, número 54 del reemplazo de 1.878.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Antonio Vidal, solicitando permiso para ejecutar obras en la casa número doce de la calle de Castilla.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Julio, por unanimidad acordó que la Comisión de Beneficencia la informe.

Dada cuenta de una relación suscripta por D.n José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el repetido mes de Julio, que importa 358.52 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo mismo que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 7 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma se reintegre al D.n José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 19.º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dio cuenta de que lo recaudado por el degüello de reses en el macelo público durante el mes de Julio próximo pasado, ascendió á 316.80 pesetas líquidas después de deducidas 27.20 pesetas que importaron los gastos de administración que correspondieron por tal concepto al Adnor de dicho impuesto D.n José Varela Castro;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3.º y Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

También se dio cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo el pago al maestro herrero Antonio Martínez Beade de la suma de 75.50 pesetas, importe de materiales y mano de obra invertidos en la construcción de tres rejas ó imbornales para una de las alcantarillas de la calle del Mandeo, agujerar seis cientos pies de cantero y once palos de hierro, componer una carretilla, construir una tuerca para un carro y dos fijas con dos tornillos para la verja de hierro de la Alameda, y que dicha cantidad se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Obras por el que se propone el pago á D. Andres Grave Boura de 181.10 pesetas por cemento y demás materiales que se adquirieron con destino á las reparaciones hechas en el nuevo urinario, en virtud de lo acordado en sesión de veintiuno de Abril último;

La Ilustre Corporación á propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad acordó que dicho informe quede sobre la mesa.

Así bien se dio cuenta de una instancia suscrita por el auxiliario Secretario en súplica de que se le otorguen treinta días de licencia con objeto de poder atender al restablecimiento de su salud y para asuntos propios;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó concederle la licencia que solicita.

Dióse cuenta de un R. L. M. de fecha cinco del actual mes, que el Presidente de la Sociedad de festejos "La Gratitud" dirige al Sr. Alcalde, enviándole las bases para el certamen regional de bandas municipales que há de celebrarse en el Ferrol el día del próximo mes de Septiembre con motivo de las fiestas del Marqués de Amboage por si la Corporación acuerda que concurra al mismo la música de este Municipio;

La Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó autorizar á la banda de música municipal para que concurra al indicado certamen.

No menos se dio cuenta de una comunicación del Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha ocho del corriente, previniendo que si en el improrrogable plazo de diez días no se le remiten las cuentas municipales correspondientes á los años de 1.902 á 1910, ambos inclusives nombrará Comisionado especial para su formación;

La Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó guardar y cumplir lo dispuesto por la Superioridad y que al efecto se tramiten las de los años de 1.902, 1903-á 1.904-, y 1.905 que ya fueron fijadas por el Ayuntamiento, y que respecto de las de los de 1.906, 1.907, 1.908, 1.909 y 1.910, se oficie con el Secretario para que inmediatamente funda las de caja de estos cinco últimos años, á fin de poder tramitarlas con las de Ordenación.

Se dio cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras dos instancias, una del D.n Eduardo Gonzalez Garcia y otra de D.n Victor Saveira Pato, en súplica de que al primero se le fije línea para reedificar la casa número veintitres de la Plaza de Arriba y los muros de cierre de la huerta existente en la misma, y al segundo se le otorgue licencia para construir un edificio en la bodega número once del Camino de la Estación.

Dada cuenta de un Anuncio de la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el número 178 del Boletin Oficial de cuatro del corriente, relativo al abono á los Ayuntamientos del premio de formación de los padrones de cédulas personales de los años de 1909 y 1910;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde é infrascrito Secretario para que en nombre de la misma perciban de las Cajas de Tesoro ó de quien corresponda el importe del indicado premio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido

A.2.448.201

estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Leis — Valentín Pita

Joaquín Novo — Eugenio Corral

Laureano Pérez — Germán Conceiro

Manuel Castro Pres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día diez y seis del corriente ni la supletoria que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diez y ocho de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Pres

El infrascrito Secretario accidental del Ayuntamien-

to, igualmente certifica: Que tampoco celebró la Ylustre Corporación sus sesiones ordinaria y supletoria correspondientes á los días veinticinco y veintiseis del actual, por no haber concurrido los Señores Concejales, ni á la ordinaria de esta fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de dichos Señores. Y para que conste, lo emito. Betanzos treinta de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario accidental.

Sesión supletoria de 1º de Septiembre de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Perez Vales
Conceiro Serrano
Novo Lapoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á primero de Septiembe de mil novecientos once,

A las veinte y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley determina, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Dn. Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Real Barro, Vidal Crespo, Pena Otero, Muiño Abelenda, Sanchez Valeiro, Becerra Vazquez y Gomez Navarro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una circular del Gobierno de provincia publicada en el Boletin Oficial de dies y ocho de Agosto próximo pa

sado dictando algunas reglas para la formación de los presupuestos municipales que han de regir en el próximo año de mil novecientos doce.

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó pasar dicha circular á la Comisión de Hacienda de su seno para que la tenga presente al formar el presupuesto municipal para el citado año.

Se dió cuenta de una circular de la Admón de contribuciones de esta provincia, fecha diez y siete de Junio último, inserta en el Boletín Oficial del veintidos número 144, en la que se manifiesta que con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1.900, dando instrucciones para la adaptación de los diferentes servicios al año natural establecido por la ley de 28 de Noviembre de 1.899, siendo equivalente al que fija el artículo 32. del Reglamento de 30. de Septiembre de 1.885, corresponde la renovación por mitad de las Juntas periciales y Comisión de evaluación, encargando por lo tanto á los Ayuntamientos de esta provincia procedan á llevar á cabo este servicio en la forma establecida en el Capítulo 4.º del expresado Reglamento, nombrando y proponiendo en terna á la citada Administración, personas que por sus conocimientos prácticos y rectitud reconocida, puedan prestar eficaces auxilios en los cargos que van desempeñar.

La Ylustre Corporación en su vista, acuerda se cumpla cuanto se ordena por la Superioridad, por consecuencia de lo que deben cesar como mas antiguos los Señores Dn. Cosme Cortés Vidal, Dn. Julián García Torres, Dn. Jpé Faraldo García y Dn. Antonio Buyo Correa, que han sido nombrados por el Ayuntamiento, al igual que Dn. Manuel Vidal Pena, Dn. Antonio Otero Veiga, Dn. Felipe Casanova Dopico y Dn. Ramón Carro Gomez, que lo fueron por la Admón de Hacienda, los cuales componen la mitad de la referida Junta, y han desempeñado sus cargos cuatro años como dispone el artículo 35 del repetido Reglamento, debiendo en consecuencia ser reemplazados por otros tantos individuos. En su virtud, teniendo á la vista las relaciones formadas por categorías, y en cuenta las circunstancias que reunen los sujetos

inscriptos en las mismas, usando de las facultades que le concede el citado Reglamento, la Corporación municipal acordó nombrar la Junta de los individuos que han de reemplazar á los que les pertenece cesar y formar por categorías las ternas de los que deben designar la Administración de contribuciones, remitiendose certificación á la Superioridad, segun previene el Reglamento y circular citados, para poder constituir definitivamente la Junta en unión con los que les corresponden continuar.

Individuos de que se compone el Ayuntamiento 16

Número de peritos repartidores que les corresponde cesar . . . . . 8.

De la 1ª, 2ª y 3ª categoría que fueron nombrados por el Ayuntamiento y por la Hacienda.

Individuos de la Junta pericial vecinos de este Distrito nombrados por el Ayuntamiento.

Nº de órden del repartimiento.	Vecinos.	Categorías	Domicilio
939.	Ramon do Pico Rey	1ª	Betanzos
712.	Ricardo López Pugallo	1ª	Infesta
856.	Francisco López Correa	2ª	Betanzos
513.	Pedro García Edreira	3ª	Betanzos
	Suplentes.		
411.	Francisco Fernandez Milia	1ª	Betanzos
346.	Antonio Leibe Pico	1ª	Idem
1360.	Domingo Vazquez Loureda	2ª	Idem
532.	Julian Garcia Correa	3ª	Idem

Lista triple por categorías que propone en terna este Ayuntamiento á la Administración de contribuciones, de los individuos que considera mas aptos para desempeñar el cargo de peritos repartidores de la contribución

A.2.448.202

de inmuebles, cultivo y ganadería, á fin de que se proceda á nombrar la parte que le corresponde, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

	Vecinos del distrito.	Categorías	Domicilio
1326	Antonio Torres Otero	1ª	Tióbre
933	José Otero Veiga	1ª	Viñas
856	Diego Mosquera Amado	1ª	Requian
42	Manuel Argilda Vazquez	1ª	Piadela
462	Joaquín Fuente López	2ª	Pontellas
843	Manuel Mosquera Carro	2ª	Piadela
1.192	José Rozende Mendez	2ª	Brabió
1.299	Francisco Seijo Candara	2ª	Viñas
860	Casimiro Medín Martínez	3ª	Pontellas
1.159	Ramón Rebredo Yglesias	3ª	Piadela
1.047	José Picado Torres	3ª	Tióbre
791	Serafín Mendez Porto	3ª	Betanzos
	Forasteros.		
1.719	Lucas Germade Chas	1ª	Abegondo - Orto
2.041	Ambrosio Rodriguez Santiago	2ª	Coirós - Chanca
2.080	Pedro Sanchez Sanchez	3ª	Cuntis - Pisteus
	Suplentes.		
2.119	Joaquín Vasco Pan	1ª	Abegondo
2.062	Antonio Sanchez Barallobre	2ª	Sobado
1.991	Angel Perez Sanchez	3ª	Viveiro
1.507	Manuel Amado Otero	3ª	Coruña

Igualmente se dió cuenta de que era necesario que el Ayuntamiento nombrase otro Vocal de la Junta pericial para ocupar la vacante producida por fallecimiento del que lo era D.n Benito Casal Vidal que fuera electo en el año de 1909;

Y la Corporación por unanimidad acordó nombrar para cubrir esta vacante á D.n Antonio Yllobre Casal, vecino de esta ciudad.

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de cuatro de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Julio en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas publicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante con inclusión del diez por ciento para el Tesoro trescientas sesenta y una pesetas cuarenta y seis céntimos, que con dos pesetas cincuenta céntimos, importe de una lámpara de filamento para la casa consistorial, totalizan 364'06 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que proponen que S.E. se sirva aprobarla y acordar que las 364'06 pesetas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al Gerente de la misma D.n Antonio Gomez Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos = S.E. no obstante acordará como siempre lo que estime mas acertado.= Casa Consistorial de Betanzos á 28 de Agosto de 1911="

"No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación por

unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una factura del maestro sastre D.n Vicente García Carro importante treinta y una pesetas, por la confección de dos uniformes para los Veedores del Ayuntamiento.

Enterada la Ylustre Corporación de dos cuentas, una del relojero municipal D.n Manuel Otero Martínez, por arreglo del reloj público denominado de Santo Domingo, y otra del carpintero D.n Antonio Faraldo Menor, por reparaciones ejecutadas en el palco de la música, por unanimidad acordó pasarlas á informe de las Comisiones de Gobierno Interior y de la de Obras, respectivamente.

Así bien se dio cuenta y la Ylustre Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar los informes siguientes.

Uno de la Comisión de Hacienda proponiendo que con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se paguen al capellan Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, D.n Benito García Yglesias 347'70 pesetas á que ascendieron los gastos originados en el expresado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Julio; y

Otro de la de Gobierno Interior, por el que se propone que con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del mencionado presupuesto se satisfagan al médico titular D.n Luis Varela Almeida 87.50 pesetas, á que es acreedor por el reconocimiento facultativo que practicó á treinta y cinco mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual y en el de la revisión de las exenciones y excepciones que venían disfrutando otros, correspondientes á anteriores reemplazos, cuyos actos tuvieron lugar ante el Ylustre Ayuntamiento el día cinco de Marzo último.

Sale el Sr. Concejo

Dióse cuenta de una invitación de la Comisión de Música, proponiendo para la plaza de músico-alumno de 2.ª

de la escuela y banda de música municipal, vacante por cesación en ella de Dn. Manuel Gomez Lagoa, á Dn. Ambrosio Rey, residente en esta Ciudad, que la viene ya desempeñando en virtud de orden de la misma Comisión desde primero de Agosto último y el abono de los haberes que como tal músico de 2a. le correspondan desde dicho día primero de Agosto, al respecto de diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos mensuales, con que la referida plaza está dotada en el vigente presupuesto municipal;

Y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó aceptar, y hacer suya en todas sus partes la relacionada moción.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación por unanimidad acordó promover, con el carácter de interinos, al empleo de cantero municipal, vacante por defunción de Juan Castro Velo, á José Perez García; al de peón auxiliar del cantero, que éste desempeñaba, al individuo de la cuadrilla de limpieza, Jesús Gabín Lafuente, y para la vacante que por consecuencia de la promoción de éste resulta en dicha cuadrilla, á Francisco das Penas García, vecino de esta Ciudad, con el estipendio ó jornal diario de 1'78 pesetas, el primero, de 1'64, el segundo, y de 1'48 pesetas el tercero, que tienen señalado dichas plazas en el Capítulo 3o. Artículo 1o. del presupuesto municipal de gastos; y que estos nombramientos se comuniquen por la Alcaldía al Depositario, para que al formar las nóminas correspondientes, acredite en ellas á los referidos sujetos los jornales que devenguen desde el día en que se posesionen.

Dada cuenta de un Oficio del Depositario de fondos de este Municipio Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, de fecha veintiseis del próximo pasado mes de Agosto, participando habérsele extraviado los libramientos números 144 y 145, expedidos con cargo al presupuesto municipal de 1.906, é interesando que para suplirlos, se instruyan las diligencias necesarias;

La Ylustre Corporación por unanimidad así lo acordó, y que una vez terminadas se le dé cuenta de las mismas para, en su vista, resolver lo que estime procedente.

A.2.448.203

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y de todo lo en ella ocurrido, yo el Oficial primero de la Secretaría en funciones de Secretario accidental, por hallarse el propietario en uso de licencia, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico. =

Leis — Valentín Pita

Joaquín Novo — Eugenio Corral

Laureano Perez — Ofemun Conceiro

Yo el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró sus sesiones ordinaria y supletoria, correspondientes á los días seis y ocho del corriente, por no haber concurrido los Señores Concejales, ni la ordinaria que debía tener lugar en esta fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de dichos Señores. Y para que conste, lo anoto. Betanzos trece

de Septiembre de mil novecientos once.

El Secretario accidl

Sesión supletoria celebrada el 15 de Septiembre de 1911.

Señores.

Leí y Ponte. Presidte
Pita Pandelo
Pérez Valer
Novo Lagoa
Corral Golpe
Comeiro Serrano

En la Ciudad de Betanzos a quince de Septiembre de mil novecientos once.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley determina, se constituyeron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leí y Ponte, por cuatro Señores Concejales á él subsiguientes en la lista del margen, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la ley previene.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Gobierno Interior, proponiendo, que con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º, concepto 2º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan al maestro Sastre Dn. Vicente Calvá Carro, treinta y seis pesetas, por la confección de dos uniformes para los Peones de este Ayuntamiento.

Otro de la misma Comisión, proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del citado presupuesto se abonen cuarenta pesetas á Dn. Manuel Otero Martínez

importe de las reparaciones que hizo en el reloj público denominado de Santo Domingo, consistentes en desmontarlo, limpiarlo y echarle los centros de bronce.

Otro de la de Abastos proponiendo igualmente que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 5.º de dicho presupuesto, se paguen á D.n José Castro Velo ciento sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de cuatro carros de arena, dos carretajes de cemento y por el jornal que él y otros devengaron en las reparaciones llevadas á cabo en el nuevo matadero, en virtud de lo acordado en sesión de veintiuno de Abril último.

Otro de esta misma Comisión, por el que se propone el pago á D.n Andres Braga Bouza de ciento ochenta y una pesetas diez céntimos, por nueve barricas de cemento, trescientos veintinueve azulejos blancos, veinticinco de color y cinco arrobas y media mas de cemento marca Aguila Negra, que suministró con destino á las reparaciones ejecutadas en el mencionado matadero; y

Otro de la de Obras proponiendo se conceda permiso á Antonio Vidal para sustituir por otro el balcon existente en el segundo piso de la casa número doce de la calle de Castilla y rasgar una ventana del primer piso de dicha casa, siempre que la ventana-mostrador tenga 0.90 metros de ancho por 1 metro de altura y el mostrador abra para dentro del inmueble; que la ventana derecha por el frente del primer piso se rasgará de asomo sin vuelos é igual la de la izquierda mirando á la fachada y estará en soleras y dinteles á un mismo nivel que ella; que en el segundo piso podrá tener balcon-corredor como el actual, con vuelos de Ordenanza sobre canzorros de madera y será pintado con aceite; que bajará las aguas del tejado por medio de caño de zinc y tubos de bajada protegidos por placa de hierro ó cemento ó alcatruces de barro; construirá los andamios de seguridad prevenidos en la Real Orden de 13 de Noviembre de 1902; pagará el arbitrio municipal, reintegrará la licencia, y si por consecuencia de la obra tuviese que sacar interinamente el número que tiene la casa queda obligado á colocarlo; observándose en lo que no esté pre-

visto, lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales.

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad y aprobación del Sr. Corral, acordó que quede sobre la mesa para estudio, el acta de recepción de las obras de construcción de las verjas de hierro de la Puerta de la Villa y de las dos farolas para el alumbrado, existentes en la misma calle, que tuvo lugar el día cuatro del actual por los Señores Alcalde-Presidente, los Señores Concejales de la Comisión municipal de Obras D. Eugenio Corral Golpe y D. Manuel Blecua Vazquez, con asistencia del Sr. Arquitecto director de aquellas Don Julio Galan Gonzalez Carbajal y del contratista de las mismas D. Juan Honemburger, de cuya acta resulta que reconocidas las referidas obras por los mencionados Señores, las encontraron ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado en sesiones de 29 de Julio y 25 de Noviembre de 1910, razón porqué acordaron recibirlas definitivamente y proponer su aprobación á la Municipalidad.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación á propuesta del Sr. Novo Lagoa, por unanimidad acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo se conceda permiso á D. Victor Saavedra Pato para construir un edificio en la bodega señalada con el número once del camino de la Estación.

Dióse seguidamente cuenta de una instancia de Dª María Fernandez Saavedra, de esta vecindad, casada con D. Benito Barral Saavedra, ausente en América, solicitando se le conceda la propiedad del nicho ó urna mortuoria señalada con el número sesenta y nueve del Panteón del Norte del Cementerio general de esta Ciudad, cuyo nicho corresponde á la hilada inferior de uno de los que se construyeron últimamente;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó deferir á dicha pretensión y luego que la solicitante acredite con la correspondiente carta de pago haber ingresado en la Depositaría de fondos municipales por medio del oportuno comparé-

A.2.448.204*

TIMBRE DEL ESTADO



me la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, que es el precio señalado en el vigente presupuesto a los nichos de dicha clase, se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno Secretario el conducente título de propiedad del referido nicho.

Entra el Sr. Concejal Serrano

Dada cuenta de la renuncia que del destino de vigilante encargado del arbolado público presentó el que lo desempeñaba Bernardo Boni Castro, con fecha diez del próximo pasado mes de Agosto, por haber sido nombrado por la Superioridad vigilante de la Estación preventiva de este partido;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad declarar la vacante de dicho destino y proceder á su provisión.

En su vista, el Sr. Presidente suspendió la sesión por diez minutos para que los Señores Concejales se pusieran de acuerdo, y reanudada que fué, después de transcurrir dicho espacio de tiempo;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó nombrar para desempeñar con el carácter de interino el expresado destino á Andrés Lopico Serrano, de esta vecindad, con el sueldo diario de ochenta y dos céntimos de peseta con que figura dotado en presupuesto

Se dió cuenta de la recaudación por D. José Varela Castro, Síndico del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el mercado público, expresiva de que lo recaudado por dicho concepto durante el próximo pasado mes de Agosto, ascendió á seiscientas once pesetas ochenta céntimos, después de deducidas 32,20 pesetas que importa el 5% al mismo correspondiente;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º y Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo el pago al Titular Gerardo Mendez de veintinueve pesetas cincuenta

céntimos, importe de los materiales y mano de obra invertidos en reparar el palco de la música, y que dicha suma se le satisfaga con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Enterada la Ylustre Corporación de dos cuentas, una de Dn. Antolín Mendez Castro, por reparaciones hechas en el local que ocupa la escuela pública de niñas denominada de San Francisco, y otra comprensiva de los gastos originados en el hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Agosto del corriente año, por unanimidad acordó pasarlas á informe de las respectivas Comisiones.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el repetido mes de Agosto, que importa mil ocho cientas ochenta y siete pesetas diez céntimos; y

Resultando que segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Dn. Enrique Mellid Amor, de fecha seis del corriente, en súplica de que se rechace cualquier solicitud en que se pretenda la propiedad, dominio ó derecho sobre mayor ó menor parte de la plazuela existente en la plaza de Arines, frente á la casa conocida por "Administración", entre las calles de los Angeles y Cruz Verde, y en caso de que se haya tomado acuerdo accediendo á la pretensión, que se le tenga por opuesto;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó pasar dicha instancia á la Comisión de Obras para que la tenga presente al informar la de Dn. Eduardo Gonzalez

García, que tiene presentada solicitando que se le señalen líneas para rectificar la indicada casa conocida por "Administración", que es la número veintitres de la plaza de Pinos.

Se leyó una moción del Sr. Sanchez Díaz proponiendo se incoe el oportuno expediente á fin de esclarecer los hechos ocurridos el día ocho de Agosto último sobre maltrato dado por uno de los empleados de policía urbana á una chiquilla llamada Carmen de Torre é imponer el que resulte autor el castigo correspondiente.

El Sr. Presidente, dijo, que toda vez no se halla presente el Sr. Sanchez Díaz, procedía que la moción quedase sobre la mesa,

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad así lo acordó

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad, de fecha trece del corriente, transcribiendo otra del Sr. Jefe de la Caja de Recluta de la misma interesando la práctica de algunas reparaciones en las dependencias que este último organismo ocupa en el ex-Convento de Santo Domingo.

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que dichas reparaciones se ejecuten por administración facultando á la Comisión de Obras para que las lleve á cabo, sin que el coste de las mismas pueda exceder de Quinientas pesetas.

Por último se dio cuenta del acta de recepción provisional de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa comprendidas en el proyecto aprobado por la Corporación en sesión de 7 de Marzo de 1.909 y de las de ampliación del mismo que así bien lo ha sido en la de 30 de Septiembre de 1910, la ejecución de las cuales le fué adjudicada definitivamente por la propia Corporación en virtud de subasta pública á D. Jacobo Crestar Garaldo vecino de esta Ciudad en sesión de 25 de Junio del mencionado año de 1.909, de cuya acta, que tiene la fecha cuatro del actual é intervención del Sr. Alcalde, los Señores Concejales de la Comisión municipal de Obras D. Eugenio Corral y D. Manuel Becaría, el Arquitecto director de

las obras Dn Julio Galan Gonzalez Carvajal y el referido contratista, resulta que reconocidas dichas obras por los mismos, las encontraron ajustadas con arreglo al proyecto y á las buenas prácticas de la construcción, razón por la cual las recibieron provisionalmente;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la referida recepción y considerarla como definitiva, y que en consecuencia se devuelva al supradicho contratista el depósito de mil seiscientas ochenta pesetas que tiene constituido en la caja de fondos municipales para responder de la subsistencia del contrato.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario accidental después de hacer constar que no asistieron á la misma ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Jeal Barro, Tres Lorenzo, Peña Otero, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becarra Vazquez, Miño Abelenda Sánchez Diaz y Gomez Navaza, de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Leis

Valentin Pita

Joaquin Novo

Eugenio Corral

Laureano Peran

German Conceiro

A.2.448.205



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos veinte de Septiembre de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 22 de Septiembre de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Corral Golpe

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Septiembre de mil novecientos once.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Real Barro, Ares Lorenzo, Peña Otero, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Miño Abelenda, Gomez Navaza, Perez Vales, Sanchez Diaz y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acor-

do aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión del quince del corriente, se han enterado de la cuenta que rindió el Capellán Señor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad D.n Benito García Iglesias, esperará de los gastos ocasionados en el citado benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Agosto, que asciende á trescientas ocho pesetas noventa céntimos, y no teniendo nada que oponer á dicha cuenta toda vez los justificantes que la comprueban guardan perfecta correspondencia con la misma y son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla, y acordar que su importe se satisfaga al encabezante con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, Belamos 18. de Septiembre de 1911." =

También se dio cuenta de una instancia suscrita por D.n Modesto Castro Jelvé, solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa número ber de la Calle de Cerdiñas;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó devolver la referenciada instancia al interesado por no venir acompañada del correspondiente plano ó croquis.

Dióse cuenta de una relación nominal comprensiva de los socorros facilitados de orden de la Alcaldía á pobres transeuntes enfermos que procedentes de otros distritos pasan por esta ciudad con recomendaciones oficiales, á pobres enfermos del distrito que fueron á tomar baños á distintos puntos y á pobres desvalidos que pasaron á curarse á establecimientos con dicción de niños á la Piedad, y á emigrados pobres, importante trescientas setenta y cinco pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formuló el infrascrito Secretario, importante 6.342'91 pesetas.

También se dio cuenta de una certificación relativa al acuerdo tomado por la Junta municipal adoptando el arriendo de consumos como medio para hacer efectivo el encabezamiento de este Ayuntamiento durante los años de 1912 y 1913 y fijando las tres zonas en que se ha de dividir este término para los efectos del impuesto;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha certificación pase á informe de la Comisión de Hacienda para su cumplimiento, dando de todo cuenta con la urgencia que tan vital asunto reclama.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento.= Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno del Ilustre Ayuntamiento, evacuando el informe que se le previno en sesión de veintiuno de Julio último, se han enterado de la obra que pretende ejecutar D. Víctor Aguera Pato en una finca urbana de su propiedad que ocupa el número once en la carretera de las Cascas, hoy Camino de la Estación, y en su vista, opinan: que mientras no se construye el edificio (que acaso no se construirá por las dificultades á que alude el solicitante), no hay inconveniente en que pueda abrir una puerta de 1'40 metros de ancho, por 2'92 de alto, bajo las condiciones siguientes:= 1.ª= Renovará toda la madera del portalón que hoy existe de 2'32 × 2'92, pintando las maderas de una y otra puerta con pintura y aceite.= 2.ª= Mientras no construya el edificio que proyecta, guarnecerá con cal la pared del número once que da á la carretera enjalbegándola con igual material.= 3.ª= Mientras no construya dicho edificio, recogerá las aguas del tejado y las bajará hasta el nivel de la arista de la carretera, protegiendo las bajadas con placas de hierro ó de cemento.= 4.ª= Entre tanto no construya definitivamente, prolongará la rampa hasta la misma puerta que se proyecta, incluyendo ésta.= 5.ª= Satisfará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia en papel de 1'50 al Estado.= 6.ª= Construirá los andamios de seguridad conforme lo dispone la Real orden de 15 de Noviembre de 1.902.= 7.ª= En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el título 3.º de las Ordenanzas Municipales."

Es nuestra opinión = V. Y. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Betanzos 2 de Septiembre de 1.911 ="

Y por último se dió cuenta de una instancia suscripta por Francisco Gonzalez Naveira, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la fachada de la casa de su propiedad, señalada con el número dos de la calle de la Galera;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico. =

Leis

Valentín Pita

Joaquín Novo

Eugenio Corral

Manuel Castro Tres

mio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de hoy, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintisiete

A.2.448.206

TIMBRE DEL ESTADO



47.

de Septiembre de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Pastoriza

Sesión supletoria celebrada el 29 de Septiembre de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Novo Lagoa.

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cándido Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Señores Gomez Favara, Pres Lorenzo, Real Barro, Sanchez Diaz, Vidal Crespo, Muiño Abelenda, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Peña Otero, Corral Golpe, Perez Valcarce y Conceiro Serrano.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que con cargo al Capitulo 5º Articulos 4º y 5º del vigente Presupuesto municipal de gastos, se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio D. Fernando R. Vieites Blanco de la suma de trescientas setenta y cinco pese-

tas que importaron los socorros que suministró hasta diez y ocho del corriente á pobres transeuntes y emigrados tambien pobres y á vecinos del distrito que pasaron á distintos puntos á tomar baños y aguas y á establecimientos de Beneficencia.

Tambien se dió cuenta de que en treinta y uno de Diciembre del corriente año termina el arriendo de la Alhóndiga, bodega de San Francisco y del puesto de venta de carnes vacunas, situado al aire Oeste del mercado de la Pescadería.

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que se instruyan los oportunos expedientes para proceder al arriendo de dichos locales, así como el del otro puesto existente al aire Este del citado mercado de la Pescadería, sobre cuyos asuntos informarán las Comisiones de Hacienda y Abastos respectivamente.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la medición valoración final y certificación expedida por el Arquitecto Dn. Julio Galan, director facultativo de las obras de construcción de barandillas y soportes metálicos para alumbrado de la Puerta de la Villa, de esta Ciudad, de la que resulta que el importe total de las obras ejecutadas por el contratista de las mismas Dn. Juan Wonemburger, asciende á cuatro mil seiscientas veinte pesetas seis céntimos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Leis

Valentin Pita

Joaquin Moreo

Manuel Castro Pres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos cuatro de Octubre de mil novecientos once.

El Secretario.
Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 6 de Octubre de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Concevio Serrano
Becaría Vazquez
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á seis de Octubre de mil novecientos once.

A las diez y nueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Feal Barro, Mez Lorenzo, Pita Pandelo, Peña Otero, Perez Vales, Sanchez Valeiro, Novo Lagoa, Muño Abelenda, Corral Golpe, Gomez Navaza y Vidal Crespo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 6.342'91 pesetas.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unani-

midad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfaga al maestro carpintero de esta vecindad D. Antolín Mendez Castro la suma de cincuenta y una pesetas, importe de reparaciones llevadas á cabo en el local que ocupa la Escuela pública de niñas denominada de San Francisco.

Dada cuenta de una instancia de D. Modesto Castro pidiendo licencia para sustituir por otra la viga que sostiene la medianería de tabiquillo de la fachada lateral de la casa número tres de la calle de Tarfinas;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

Cambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes.

Cuenta del maestro albañil Juan Antonio Martínez Perez, por jornales y materiales empleados en pintar los bancos de los pasos.

Otra del propio Martínez Perez, por jornales y materiales invertidos en blanquear la fachada de la iglesia y edificio de Santo Domingo, paredon de la Alameda y fachada del Colegio de huerfanas;

Otra del maestro carpintero Antonio Heraldo Mendez, por reparaciones ejecutadas en los citados bancos de los pasos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en-

A.2.448.207

48 -

ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Leo — César [illegible]

Valentín Pita — Germán Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos once de Octubre de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castrostres

Sesión supletoria celebrada el dia 13 de Octubre de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presidte.
Arés Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Conceiró Serrano
Becaría Vazquez
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á trece de Octubre de mil novecientos once.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Novó Lagoa, Miño Abelenda, Gomez Navaza y Real Barro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Septiembre, que importa trescientas treinta y ocho pesetas siete céntimos; y

Resultando que segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Ynstrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn. José Varela Castro, espidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Septiembre, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Diose cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público durante el espresado mes de Septiembre, ascendió á la cantidad líquida de 592.'80 pesetas, despues de deducidas 31.'20, del 5 p% de gastos de Administración;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad

acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del Presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Se acordó que las respectivas Comisiones, informen sobre los asuntos siguientes:

Instancia de D. Maximino Gonzalez Bouza, solicitando licencia para ejecutar obras en la casa número tres de la calle del Mandeo.

Otra de D. Andres Caeiro Geraldo, en súplica de permiso para reedificar la fachada de la casa número dos de la propia calle.

Cuenta del Depositario de fondos municipales, importante tres mil doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, á que, segun comprobantes que acompaña, ascendieron los gastos ocasionados con motivo de los festejos celebrados el mes de Agosto último en honor del patrono tutelar de este pueblo, el Glorioso San Roque.

Otra de D. Juan Doval, de la Coruña, por veintidos pesetas, importe de ocho lamparas para luz electrica, sistema "Osram".

Otra de Juan Antonio Martinez Perez, por jornales y materiales invertidos en pintar el palco de la música y los pinos destinados á los festejos de San Roque; y

Otra de Manuel Gonell Rodriguez, por la suma de ochenta y ocho pesetas, importe de los jornales devengados por varios individuos en el barrido extraordinario de las calles de la población, verificado los dias del siete al diez y ocho de Agosto último.

Dada cuenta, previa lectura íntegra, de una comunicación del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta ciudad, de fecha nueve del corriente mes, trasmitiendo otra del Sr. Jefe de la Caja de Recluta de la misma interesando se lleven á cabo las obras que se precisan ejecutar en las dependencias que este último organismo ocupa en el ex convento de Santo Domingo, puesto que las ejecutadas el dia ocho de este mes por unos carpinteros que dijeron iban realizarlas de orden del Sr. Alcalde, solo se limitaron á poner unos cuantos remiendos en el piso, tapando los agujeros mas ostensibles y manifiestos y dejando otros con tamaño sin tocar, lo cual no resolvió el problema, aparte de que en el piso se notaba una oscilación al andar que hacía temer un próximo y fatal hundimiento, y que, comprobados estos extremos resultaban ciertos, por cuya razon rogaba muy encarecidamente que puesta de acuerdo con el Jefe de la referida Caja la Comisión municipal de Obras procediera, prosiguiendo de lo hecho, á efectuar las obras que se consideren necesarias al afianzamiento del mencionado piso; y abierta discusión sobre este asunto, despues de manifestar el Sr. Presidente que rechazaba los conceptos que en dicha comunicación se consignaban en cuanto se refería á que la autoridad local tuviese necesidad de solicitar permiso de nadie para entrar en los edificios de la propiedad del Municipio con

el único y exclusivo objeto de proceder á su reparación, aun estando arrendados, y menos, como sucedía en el presente caso, en aquellos que los tiene dado en precario y por consiguiente sin pagar alquiler el que los ocupa;

La Ylustre Corporación por unanimidad acordó que la comunicación de referencia, pase á la Comisión de Obras para su estudio.

Enterada la Ylustre Corporación de una solicitud de Dn. Aquilino Rodríguez Estrada, pretendiendo se le otorgue á perpetuidad el nicho señalado con el número cuarenta y ocho del panteón del Norte en el cementerio general de esta ciudad, acordó por unanimidad que tan pronto el Dn. Aquilino Rodríguez Estrada ingrese en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, precio fijado en presupuesto á los nichos de granito de la hilada inferior del citado panteón, á que corresponde el de que se trata, se expida á favor del solicitante, título de propiedad del expresado nicho para sí y sucesores.

Se leyeron el dictámen y voto particular siguientes:

" M. Y. A. = La Comisión de Obras que suscribe, en cumplimiento del acuerdo de V. Y. de once de Agosto último, por el que pasó á informe de esta Comisión la instancia de Dn. Eduardo Gonzalez García, fecha ocho, pidiendo línea ó líneas para la edificación de la casa número veintitres de la plaza de Armes y huerta unida á dicha finca, tienen el honor de evacuar el que V. Y. le encomendó en la forma siguiente. = 1º = La línea á que debe sujetarse la fachada principal del edificio que pretende construir el Dn. Eduardo Gonzalez, en sustitución del actual, señalado con el número 23. de la plaza de Armes, formará una sola alineación con la pared lateral y arco de los Soportales de la casa número 22 de dicha plaza, propiedad de Dn. Enrique Mellid, por lo que la esquina izquierda mirando hacia la fachada del número 23, retirará veintisiete centímetros del emplazamiento que actualmente tiene, quedando á la distancia de cuatro metros treinta y cinco centímetros, cuando menos, del ángulo del soportal de la casa citada, número 22, y ocho metros sesenta y cinco centímetros de la pared que forma la fachada de la casa número uno y dos de la Calle de los Angeles, no pudiendo, por tanto, adelantar en ningun punto de la alineación actual en la longitud de los doce metros y cincuenta centímetros lineales que actualmente tiene. = 2º = La línea que se solicita en el número primero de la instancia de Dn. Eduardo Gonzalez para la construcción de una pared de mampostería, que haciendo desaparecer las bodegas existentes al fondo de dicha casa á lo largo del camino de la Cruz Verde de Abajo, la señala esta Comisión en la forma siguiente. = — Arrancará la línea en la esquina derecha, mirando al frente de la casa número 23, que dista cuatro metros treinta y cinco centímetros del muro de

A.2.448,208

de sostenimiento de la carretera general de Madrid á la Coruña, ó Calle de Castilla, y seguirá en línea recta y en una longitud de cincuenta y ocho metros hasta un punto en que la calle tiene actualmente seis metros y cuarenta y cinco centímetros hasta las paredes actuales, en cuyo punto retirará un metro ciento, quedando la calle de siete metros cuarenta y cinco centímetros; de suerte que, distará treinta y cuatro metros del ángulo de la puerta-cochera, que retira cincuenta y ocho centímetros en este punto, quedando la calle en él con un ancho de cinco metros setenta y dos centímetros. Desde el sitio mencionado, en el que retirará un metro de la línea actual, arrancará otra alineación hasta el extremo de la huerta ó límite de las propiedades que termina en la pared de una bodega de planta baja, propiedad de los herederos de Teodoro de Campo, señalada con el número 7 B. de la Calle de la Cruz Verde. Con esta alineación pierde la huerta una superficie de cuarenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, pero como queda comprendida dentro de la alineación la superficie de un triángulo que es hoy Calle que tiene tres metros cincuenta y dos centímetros de base por veintitres metros veinte centímetros de altura, que es el correspondiente á la puerta-cochera de la Calle de la Cruz Verde, que arroja una superficie de cuarenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, resulta que no se ocupan del inmueble mas que cinco metros diez y nueve decímetros cuadrados, que es la diferencia entre los cuarenta y siete metros veinticinco decímetros y los cuarenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, pero como en esta alineación vá comprendido tambien un triángulo situado entre la bodega número 7 B. de los citados herederos de Teodoro de Campo que tiene dos metros veintiseis centímetros de base por ocho metros veinte centímetros de altura, arroja, aun retirando cuarenta centímetros de la esquina de la última bodega señalada con el número 7 A de la Calle de la Cruz Verde, propiedad del solicitante, una superficie de nueve metros y veintiseis decímetros cuadrados, resulta, que, todavía, lejos de perder el solicitante en superficie, le sobran cuatro metros y siete decímetros cuadrados por esta alineación. = 3º. = Determinada la alineación de esta calle, falta por determinar la rasante, que se ajustará á las condiciones siguientes: La rasante de la fachada del número 23, será la que actualmente tiene y á lo largo de la Calle de la Cruz Verde, irá subiendo en una longitud de cincuenta y ocho metros lineales hasta un punto próximo á la puerta de la bodega señalada con el número cinco de dicha calle en donde la pared actual retirará un metro para formar la alineación del número anterior en donde la rasante subirá treinta centímetros de la actual, quedando á nivel de una repisa ó retallo que forma el numero que sostiene la carretera general ó Calle de Castilla, y desde este punto irá descendiendo

en una longitud de treinta y siete metros y veinticinco centímetros lineales hasta un sumidero ó imbornal que hay en la proximidad de la bodega número 7 B. de la calle de la Cruz Verde. = 4.º = La alineación de la casa y huerta por la parte de la calle de los Angeles, será la siguiente: La casa ó edificio actual podrá seguir la misma línea que hoy tiene y al enlazarla con la de la huerta, hará desaparecer una pequeña curvatura que hace actualmente de treinta y siete centímetros, bien poniéndole un muerto de mampostería y cemento ó bajando por dicho espacio el caño de aguas del tejado ó de servicio de la misma casa, como desagües del patio etc. = La línea de la huerta por la parte de la calle de los Angeles, formará una línea quebrada con tres alineaciones, en la siguiente forma: La primera podrá ser idéntica á la que actualmente tiene en una longitud de veinti siete metros ochenta y cinco centímetros lineales hasta un punto en que formando ángulo recto con la pared de enfrente tiene la calle un ancho de cuatro metros y diez y ocho centímetros lineales; La segunda, arrancando de este último punto y en una longitud de veinte metros lineales hasta otro en que la calle en ángulo recto tendrá un ancho de cuatro metros ochenta centímetros lineales, cuya recta retirará cincuenta centímetros en la arista del encachado actual en toda su longitud, perdiendo por tanto la finca una superficie de diez metros de área, ó sean diez centiáreas. = La tercera arrancará desde este último punto ó sea á cuarenta y siete metros ochenta y cinco centímetros del origen y en una longitud de veinte metros cuarenta centímetros, terminará en la pared lateral de un saledo ó corralizo de la casa número trece de la calle de los Angeles á un metro diez centímetros del ángulo de dicha pared, quedando la calle en este punto hasta las casas de enfrente con un ancho de cinco metros y siete centímetros, dejando libre y desembarazado un imbornal ó tragante de las aguas pluviales que entran en el saledo citado de la casa número trece. = Con esta alineación gana el terreno del peticionario en este punto diez y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados de superficie, pero como pierde diez metros cuadrados con la alineación acordada, quedan todavía á su favor nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, que si se suman con cuatro metros y siete decímetros de la alineación de la calle de la Cruz Verde, anotada en el número 2.º de este informe, arrojan un total de trece metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados de superficie que gana en conjunto el inmueble del solicitante. = 5.º = Bajo la condición tercera de la instancia que nos ocupa, solicita el D.n Eduardo Gonzalez la construcción por su cuenta de una alcantarilla de ciento nueve metros de largo por cuarenta centímetros de ancho, cincuenta de alto y treinta de espesor, encachado con piedra en fondo y revestida de cemento que ha de ir cubierta con losas y ha de verter hacia el río enfrente de la casa número 34 de la calle de la Carota, cuyo

origen ha de ser la pared trasera de la casa número 23 á que este informe se refiere y para servicio exclusivo del nuevo edificio, y esta condición entiendo de que no puede proponer ni el Ayuntamiento en su día conceder la autorización que se solicita bajo la condición tercera, porque á tanto equivaldría conceder para servicio exclusivo de un particular el establecimiento de una servidumbre de acueducto cerrado á lo largo de la calle de los Angeles, que es vía pública y por tanto propiedad comunal y que con arreglo á lo prevenido en el número 5º del Artículo 72. de la ley Orgánica municipal, los Ayuntamientos no pueden ceder ni gravar los Bienes de propios, sino por el contrario, tienen obligación de velar por los derechos y propiedades que pertenecen al pro-comun. = Otra cosa sería si esta alcantarilla de ciento nueve metros de largo con las demás condiciones referidas fuera construida por el solicitante D. Eduardo Gonzalez para que de ella pudieran servirse todos los vecinos de la calle y no conservara dicho Señor sobre ella ninguna clase de propiedad, sino únicamente su uso y disfrute como cualquiera otro vecino, corriendo de cuenta del Ayuntamiento, como es consiguiente todos los gastos de conservación y entretenimiento en lo futuro, y aun mas para que pudiera permitirse la construcción de esa alcantarilla que ha de quedar de servicio público y propiedad del Municipio, como todas las demás es indispensable que dicha alcantarilla se emplace en el centro del empedrado siguiendo su línea de eje de la calle y que en vez de nacer en la fachada posterior de la casa número 23. llegue hasta el frente de la divisoria de las casas numeros 20 y 21, recogiendo en su interior el caño de descarga del abrevadero de la Cañería de aguas que conduce las potables á la fuente de la plaza de Armas y además recogiendo en dicha alcantarilla las aguas pluviales que discurren por encima del empedrado actual, que son las de parte de la plaza de Armas, parte de la calle de la Cruz Verde, y las de la Carretera de Castilla, de una parte, y de otra especialmente las de la cuneta izquierda, bajando, que pasan en crecida cantidad por una atarjea ó alcantarilla de la carretera que desagua al descubierto y sigue luego por encima del actual encachado, cosa que no debe suceder en adelante, habiendo construida una alcantarilla de las dimensiones que se citan, que por la pendiente que tendrá, que no podrá ser menor que la que ofrezca la rasante superior de la calle, es una que suficiente para todos los desagües que se mencionan. = Con estas condiciones y ajustándose á lo en ellas prevenido el solicitante, no hay inconveniente en que el Ayuntamiento le conceda la autorización que solicita, negándosela si no sirviere conforme con las referidas condiciones. = 6º = Pretende tambien en su instancia la construcción de un jardin cerrado por una verja de hierro en la plazoleta que da frente á la casa numero 23, pero á esta pretension se opone D. Enrique Mellis Amor, dueño de la casa numero 22, en instancia fecha seis

de Septiembre último que acordó V. Y. pasarla á informe de esta Comisión en sesión de quince de dicho mes para unir á los antecedentes de esta obra y para que se tuviera en cuenta al informarla. = Pretende el Dn. Enrique Mellis en un otrosí, que la línea que se fijé á la casa número 23, haya de retirar dos metros de la actual para ensanche de la entrada de las calles de Angeles y Cañota, mejora que dicen requieren los vecinos de aquellos barrios, y esta pretensión es, en opinión de la Comisión que suscribe, notoriamente improcedente: Primero: Porque no existiendo plano aprobado de alineaciones y rasantes de las calles de los Angeles y Cruz Verde, no puede legalmente espropiarse parte del inmueble propiedad de Dn. Eduardo Gonzalez, ocasionándole un perjuicio tan grande como facilmente se infiere de la lectura de la pretensión de Dn. Enrique Mellis: Segundo: Porque sería muy cómodo para toda clase de edificios y hasta muy higiénico, que todas las casas pudieran tener á su frente una ancha plazuela, espropiando para ello las casas de enfrente y esto, aparte de las razones legales que á ello se oponen, no tiene justificación en un pueblo en que una gran parte de las calles no llegan á tener tres metros de ancho, al estremo de que no se permitan vuelos en las casas conforme á las Ordenanzas Municipales en algunas travesías de la Rua traviesa, de las de Santa María, primera y segunda del Progreso, travesía de la Marina, parte de la Ruanueva, travesía de la Torre, calles de Sancher de Taibo y Diaz de Lemos, Pasillo de Cervantes etc etc; cuyos vecinos tendrían el mismo derecho que el Dn. Enrique Mellis á que se espropiarán las casas de enfrente; y Tercero: Que ni la calle de los Angeles ni la de la Cruz Verde tienen un tránsito tan considerable ni lo tendrán en lo futuro al estremo de que necesiten una pronta ampliación; la primera de dichas calles, porque solo presta servicio rural para la montería de Sanjiao y no conduce á estación de ferro-carril, embarcadero de puerto, ni aun siquiera á carretera, servicios que podrán en lo sucesivo demandar un mayor ensanche, y que tratándose de la calle de los Angeles, la casa que ha venido precisamente á estrechar su entrada es la del reclamante, Dn. Enrique Mellis, que por efecto de haber construido soportal, estrechó dicha entrada, puesto que la casa número 23 de la plaza de Armes, es un edificio antiguo construido con muchos años de antelación á la casa número 22 de dicha plaza. De la calle de la Cruz Verde, solamente hay que decir que no tiene salida mas que por un sendero. = 7.º = En el párrafo último de la instancia de Dn. Eduardo Gonzalez Garcia, se solicita la ampliación del terreno de la plazoleta que da frente á la casa número 23 con objeto de dedicarlo á jardín y del que dice que siempre ha formado parte de la propiedad, aunque esto no se acredita en ninguna forma y el Ayuntamiento no puede aceptar esta afirmación, á no venir acompañada de pruebas indubitadas, y que destinando este terreno á jardín, constituiría un embellecimiento y ornato de la finca y de la plaza. = A esta pretensión se opone tambien el Dn. Enrique Mellis en su instancia fecha seis, asegurando que tiene

A.2.448.209*



que proceder antes de hacerlo la formación de un expediente previo, con exposición al público, anuncia en los periódicos oficiales, sanción de la Junta municipal y aprobación de la Superioridad, y esta Comisión entiende que la escasa importancia de las calles de Angeles y Cruz Verde, el hallarse el terreno en aquel punto sin empedrado, cuando lo está todo el resto de la plaza, su escasa ó nula utilidad, en el extremo de esta última, el desnivel que existe entre las calles de Cruz Verde y Angeles, que no permite el tránsito rodado por el frente de la casa número 23, por cuanto se hace indispensable para pasar de una á otra, dar un pequeño rodeo obligado por el citado desnivel, puesto que la casa número 23 tiene su puerta principal á mas de un metro de altura sobre el pavimento de la calle de los Angeles, cuyo desnivel se subsanó con un muro de contención, hoy en parte destruido sobre la entrada de la calle de los Angeles, disvirtuan en gran parte las afirmaciones del Dn. Enrique Mellis y que no hay perjuicio para los intereses públicos y menos para el tránsito en que al fijar la alineación del frente de la casa número 23, pueda esta señalarse en forma de rotonda, de suerte que el ornato, la comodidad del tránsito y la higiene mejoren en aquel punto y que para evitar los perjuicios que para la finca del Dn. Enrique Mellis pudo este figurarse se le irrogarían, de permitir una construcción elevada en parte de su casa con el señalamiento de línea para edificar la número 23 se establecerán las limitaciones y cortapisas necesarias para que dicha finca 22, no pueda sufrir perjuicio. = La Comisión propone al Ayuntamiento que puede servirse señalar una alineación en el frente que mira á la plaza de Minas de la casa número 23 en una figura de forma trapezoidal que teniendo doce metros cincuenta centímetros como base que es el frente de la casa, tenga á dos lados, que arrancando de las esquinas, se prolonguen doce metros, uno (Cruz Verde), y otro once (Angeles) hasta que disten entre sí, seis metros, lo que arroja una superficie de ciento cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados y circunscribiéndose á un arco inscripto dentro de los ángulos exteriores. = Esta superficie que medirá ciento cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, se permitirá cerrarla con un zócalo de sillería, mampostería ó cemento, cuya altura máxima será de ochenta centímetros y sobre dicho zócalo podrá elevarse una verja, cuyos espacios libres no serán menores de ocho centímetros, y su altura no excederá de un metro setenta y cinco centímetros, con las condiciones siguientes: = 1ª No podrá tener columnas de sillería ni de otro material, que no sean barras de hierro dulce, cuyo espesor máximo, será

de diez y ocho líneas. = 2.ª = No podrá ejecutar sobre esta zona de alineación ninguna clase de construcciones, ni poner en ella ningun objeto que dificulte la vista, como estatuas, jarrones, alambrados etc etc. = 3.ª = No podrá plantar árboles ni arbustos, ni plantas trepadoras, enredaderas, emparrados etc, que dificulten las vistas de las casas numeros 21 y 22. = 4.ª = Podrá únicamente destinar esta zona á patio ó jardin de sistema inglés, sin arbustos ni macizos de plantas. = 5.ª = La puerta de entrada será tambien un portalon de hierro dulce sin planchas ni adornos que lo hagan opaco ó dificulten la vista. = 8.º = El terreno á que se refiere el número anterior, que unido al que gana el inmueble, segun el número 4.º de este informe forma un total de ciento diez y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y teniendo en consideración las limitaciones ó servidumbres que se le imponen de vistas y prohibición de alzar, puede valorarse cada metro cuadrado á diez pesetas uno, que arrojan un total de mil ciento setenta y nueve pesetas sesenta céntimos, que invertirá en el encachado de doscientos treinta y seis metros cuadrados de pavimentación de la calle de la Cruz Verde desde un poco mas allá del ángulo de la actual puerta-cochera hasta el encachado actual frente á las casas numeros 20 y 21 de la plaza de Irina, que sin contar sesenta y dos metros y diez y seis decímetros cuadrados de la acera actualmente encachada arroja doscientos un metros treinta y cinco decímetros cuadrados. = 9.º = Como esta superficie de terreno es sobrante de alineación y no concesión nueva, no necesita los requisitos á que hace referencia el Sr. Mellid en su instancia ya citada; esto no obstante se le notificará este informe, si merece la aprobación del Ayuntamiento y se entenderán tambien con él las diligencias sucesivas para que pueda ejercitar todos los derechos y reclamaciones que viere convenirle. = 10. = El solicitante D.n Eduardo Gonzalez, antes de proceder á la ejecución de la obra que tiene proyectada, solicitará en nueva instancia el permiso necesario del Ayuntamiento, y á ella acompañará, ademas del plano general de la obra, sujeto á escala, el recibo de haber satisfecho el arbitrio municipal impuesto sobre licencias para edificar, sin cuyos requisitos se entenderán por no dadas ni concedidas las alineaciones á que este informe se contrae. = Otrosí: Para el replanteo de estas alineaciones, será citada la Comisión, para que las intervenga. = Es nuestra Opinión. = V.V. en su superior criterio acordará como siempre lo que fuere mas conveniente y acertado. Casa Consistorial de Betanzos á nueve de Octubre de mil novecientos once. = "

" Al Ayuntamiento = Analizada la instancia de D.n Eduardo Gonzalez distínguense en ella tres peticiones = Por la 1.ª solicita se le fije línea, á lo largo de la calle de la Cruz Verde. Considerando que esta vía pública se hace muy estrecha y necesita mayor amplitud para su saneamiento

y servicio del vecindario, y no permitiendo los recursos municipales expropiar terreno al Sr. Gonzalez, se debe, cuando menos, conservar todo el que tiene el Ayuntamiento haciendo de modo que la superficie actualmente ocupada por la vía pública, se sustituya por otra equivalente y mas regular limitada por una sola alineación. = En cuanto á la 2ª petición del Sr. Gonzalez formulada en la referida instancia, bien quisiéramos acceder á ella; pero son tan graves y trascendentales las consecuencias que de concederla se derivan en lo que afecta al ornato y al decoro público, como á los intereses municipales, y lo que es todavía mas grave, á la salubridad é higiene del vecindario, que sufrirían un daño considerable de acceder á la petición del solicitante. = Se trata de abrir en plena vía pública un foco de infección haciendo desembocar en ella los detritus de los retretes de un particular, tal vez los escrementos de sus cuadras, constituyendo frente á la casa número 34 de la calle de la Cañota, un río de microbios que envenenarán el aire y un lago de inmundicias. Juzgamos absolutamente indispensable que, ó el solicitante recoja las breces de sus letrinas dentro de su propia finca ó de lo contrario que las conduzca por medio de una canalización en debida forma, hasta la orilla del río Mandeo. De no hacerse así, el Ayuntamiento se impone la carga de hacerlo á su cuenta para servicio de un solo vecino, puesto que los demás no necesitan alcantarillado, toda vez que sanean sus viviendas utilizando como abonos los detritus de sus retretes y corrales = Venimos á la 3ª y última parte de la solicitud del Sr. Gonzalez, en la que nos promete construir un edificio, que además de las condiciones de un confort que seguramente no disfrutará el vecindario y que por lo tanto nada interesa á la administración municipal sea ornato de la población, y pide se le permita tomar y cerrar una porción de terreno de la plaza que existe frente á su casa para convertirlo en jardín particular. El terreno de la plaza que solicita es de los mas indispensables para la vida de este pueblo, porque está dedicado á mercado de artefactos agrícolas y sabido és cuan necesarias son plazas y plazuelas para nuestras ferias, elemento mas vital para este pueblo que el ornato y los jardines de las casas particulares; y tanto escasean las superficies destinadas al comercio, que tiene éste, con grave daño de todos, que recurrir á plazas tan alejadas como la de Enrique IV, y no siendo aun suficiente, vemos con disgusto que se tolera el establecimiento de puestos en vías tan frecuentadas como la Puerta de la Villa y calle de Sánchez Bregua. ¿En que parte céntrica de la población, en justa permuta del terreno que se solicita vá á darse y por quien, un local tan cómodo para los mercados de varas, mangos, adrales, cañizos &ª que allí se benefician? La pérdida de ese terreno representa además una incomodidad para los vecinos de la Cruz Verde que se dirijan al Correo, Cañota &ª y no vale argumentar que estas calles son de poca importancia, porque donde quiera que

haya un solo vecino que ejerite un derecho debemos ampararlo en él dos que estamos encargados de hacerlo. Aun podría concederse si fuera un jardín abierto y con banco para el público; pero aquí se trata de un jardín cerrado e inhospitalario para el público y cuyos árboles, dados de amplios horizontes como requieren los jardines franceses o ingleses, asombrarán las casas de los vecinos, dificultarán la ventilación y serán, en fin, un estorbo para la vista y un peligro para la salud. = Basta pues por sí solas estas razones para denegar la petición del Sr. González si por otra parte, la ley Municipal en su artículo 85 no fuese de una perfecta aplicación en este caso en el que la Corporación municipal no puede tomar acuerdo ejecutivo sin la previa sanción del Gobernador civil por ser una plaza pública y no, un valdío como malintencionadamente pudiera suponerse y el espíritu de la ley parece prever la posibilidad de equivocar estos conceptos al someter á un tercero imparcial su decisión. = En la firme creencia de que cumplimos con nuestro deber y velamos por los intereses que nos están encomendados: por la higiene, salubridad y bienestar del vecindario, nos es dado esperar que esta nuestra actitud y esta nuestra opinión encontrarán eco y simpatía, así entre los compañeros de Corporación como entre el público, porque no es una oposición sistemática la que hacemos, sino razonada y porque no, nos apoderamos á que la Corporación agradecerá al Sr. González en tanto que no resultare perjuicio para nadie. Betanzos 10. de Octubre de 1911. = Joaquín Peña ="

Terminada la lectura del dictamen y voto particular que quedan inserto.

El Sr. Presidente manifestó, que separándose del dictamen de la Comisión de Obras el voto particular del Sr. Peña, procedía empezar la discusión por dicho voto, con cuyo objeto tomó la palabra el Sr. Peña para apoyarlo.

El Sr. Peña apoyó su voto sosteniendo que lo primero que procedía era dar una línea por la cual se diese mayor ensanche á la calle de la Cruz Verde, siendo una sola la línea que allí debiera tener el edificio, en vez de las dos que la Comisión proponía, -añadió-; que la autorización para construir una alcantarilla en la calle de los Angeles, podía hacerse, siempre que fuese conducida hasta el río pues de otra suerte, según la Comisión proponía, vendría á resultar una alcantarilla para servicio exclusivo de un particular que era el dueño de la casa número 23. de la plaza de Arriba, único al que prestaría servicio, pues que á los demás vecinos no les era necesaria, toda vez ya tenían sus correspondientes construídos con pozos negros, en los que desaguaban, aparte de que al derribarse frente á la casa número 34. de la calle nota la alcantarilla, sería un foco de infección que no podría menos de producir malos olores perjudicialísimos para la salud pública; y respecto á la

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
A.2.584.554 *

concesión de terreno para construir un jardín, que no podía concederse en forma alguna, toda vez era un terreno público que se utilizaba para el tránsito y para la colocación de algunos efectos en los días de feria y mercados, razones que, á su juicio, evidenciaban los fundamentos en que se apoyaba el voto particular que había presentado y que esperaba de la Corporación se sirviese aprobarlo.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que tenía el convencimiento pleno de que la Comisión con estudio completo del asunto había fijado perfectamente las alineaciones que en las calles de la Cruz Verde y Ángeles habían de tener el edificio, pero que respecto á la concesión del terreno, se proponía hacer algunas observaciones al discutirse el dictamen, siendo por tanto su opinión contraria al voto particular.

El Sr. Presidente contestó ámpliamente al Sr. Peña, combatiendo el voto particular que este Sr. presentó contra el dictamen de la mayoría de la Comisión de Obras y manifestó que en cuanto á que la calle de la Cruz Verde necesitase ampliarse dando al propietario de la casa número 23 de la plaza de Ramos una sola línea, no podía la Comisión hacerlo porque esta línea tendría que ser curva y alineaciones curvas no existen, además de que, prolongar la línea lateral que daba á la calle de la Cruz Verde, equivaldría á que el Sr. Gonzalez hubiese que ceder casi en su totalidad la huerta de la casa número 23 de la plaza de Ramos y que por eso la Comisión había tomado de dicha finca un metro para ensanchar la citada calle de la Cruz Verde, estableciendo dos líneas, porque una sola no era posible, puesto que de hacerse así, todo el ancho de las bodegas del edificio sería poco para dar una sola línea; esto añadió — en cuanto á la alineación de la calle de la Cruz Verde, respecto á la construcción de la alcantarilla en la calle de los Ángeles, dijo —, ya ve el Sr. Peña que la Comisión no accede á que se construya en la forma que pretendía el Sr. Gonzalez, pero que si este Sr. quiere construirla, es indispensable que se emplace en el centro del empedrado siguiendo su línea el eje de la calle y que en vez de hacer en la fachada posterior de la casa número 23 llegue hasta el frente de la divisoria de las casas números 20 y 21, recogiendo en su interior el caño de descarga del aliviadero

de la cañería de aguas que vendrá las potables á la fuente de la Plaza de Toros, y además recogiendo en dicha alcantarilla las aguas pluviales que discurren por encima del empedrado actual, que son las de parte de la Plaza de Toros, parte de la calle de la Cruz Verde y las de la carretera de Castilla, de una parte, y de otra, muy especialmente las de la cuneta izquierda bajando que traen crecida cantidad por una atarjea de la carretera que desagua al descubierto y sigue por encima del actual encachado, cosa que no sucederá luego que se construya esta alcantarilla; ya ve el Sr. Peña que si el Sr. Gonzalez construye esta alcantarilla en la forma que la Comisión propone, pues de otra manera no se le consiente, el pueblo queda con una alcantarilla de servicio público de importancia y el municipio se ahorra unos miles de pesetas; esta alcantarilla - dijo - no puede tener otra salida mas que en frente á la casa número 34 de la calle de la Cañota; - también añadió -, sostiene el Sr. Peña que los robustos se tan bien recogidos en pozos negros, y yo creo sabrán, que esto no puede sostenerse en serio, porque, tales depósitos, solo se hacen donde no existe alcantarillado y así lo recomienda la ciencia, como el Sr. Peña no alega otras razones que las que consignó en su voto para negar al Sr. Gonzalez la concesión del terreno que la Comisión propone se conceda, que la de que en ese sitio dicho terreno en los días de mercado para la colocación de artefactos agrícolas, y que si ese terreno se cede, resulta una incomodidad para los vecinos de la Cruz Verde que se dirijan al correo y Cañota, únicamente he de manifestar que ni en la parte que la Comisión propone se ceda, se colocan tales artefactos, porque estorbarían la entrada libre á la casa número 23, ni tampoco es necesario para el tránsito de ningun vecino, puesto que existiendo un nuevo para entrar en la calle de los Angeles, es claro que hay que derribar ó dar un rodeo para entrar en ella, que es precisamente el terreno que se propone que se conceda; por estas razones espero que la Corporación se ha de servir desestimar el voto particular.

El Sr. Peña rectificó insistiendo en sus manifestaciones, añadiendo que con solo conceder veinte centímetros de terreno al propietario en la calle de la Cruz Verde, estrechándola en un punto, podría quedar una recta, en todo el ancho de la calle. Insistió en que la alcantarilla que se proyecta en la de los Angeles

no podrá construirse, sinó se llevaba á desaguar al río, porque los vecinos de dicha Calle y de la Cañota, tenían ya construidos sus retretes en forma conveniente y que como en Santiago y la Habana no había alcantarillas mas que para el desagüe de las aguas pluviales, tampoco aquí eran necesarias.

El Sr. Corral intervino para manifestar que la alcantarilla que se proyectaba, podría construirse hasta enlazar con la calle de la Fuente de Unta, obligándose luego á los vecinos á conducir sus retretes y las aguas de las fincas á desaguar en ella.

Rectificó tambien el Sr. Presidente y contestando al Sr. Corral, manifestó que no era posible construir una alcantarilla de mas de doscientos metros en una horizontal, porque no habiendo pendiente y no existiendo descargas de agua que arrastrasen por la presión las materias fecales hasta el desagüe, estas tenían necesariamente que estancarse y producir daños ó perjuicios á la salud pública, y que respecto á que los vecinos, como aseguraba el Sr. Peña, recogían sus abonos en los retretes y que estos eran mas higiénicos que si desaguasen en las alcantarillas citando como ejemplos Santiago y la Habana, únicamente tenía que manifestar que tampoco en Bombay había alcantarillado y por eso el cólera era allí una enfermedad endémica y que en la Habana existía la fiebre amarilla, que la higiene recomendaba la construcción de alcantarillas y por eso todos los pueblos trataban de construirlas por los beneficios que reportaba á la salud pública.

Puesto á votación el voto particular, fué desechado por mayoría en votación nominal, que tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron sí -
Peña Otero -
Total, uno -

Señores que digeron nó -
Ares Lorenzo
Concevio Serrano
Corral Golpe
Sanchez Díaz
Decaria Vazquez
Perez Valer
Pita Pandelo
Sr. Presidente
Total, ocho

Puesto á discusión el dictamen de la mayoría de la

Comisión de Obras relativo á las alineaciones y rasantes de la casa número 23 de la Plaza de Toros, á petición del Sr. Sánchez Díaz, se acordó por unanimidad dividirlo en tres partes.

La primera, respecto á la alineación de la calle de la Cruz Verde y Angeles.

La segunda; construcción de la alcantarilla en la calle de los Angeles; y

La tercera; Alineaciones por la Plaza de Toros, concesión de una parcela de terreno frente á la finca número 23 y extremos relativos á la solicitud de D. Enrique Mellado Amor, que solicita se rechace de plano cualquier solicitud en que pretenda se conceda la propiedad, dominio ó derecho sobre mayor ó menor parte de la plazuela del campo y calles de los Angeles y de la Cruz Verde, teniendo por opuesto si ya se hubiere hecho, y que á la casa número 23 se le fije una línea por la cual se le haga retirar por lo menos dos metros de la que actualmente tiene, previa la oportuna indemnización.

Puesto á discusión el primer punto, fue aprobado por unanimidad.

Puesto á discusión el segundo punto, quedó acordado por mayoría que la longitud de la alcantarilla sea la distancia que media desde la línea intermedia de las casas números 21 y 22 de la Plaza de Toros hasta la casa número 34 de la calle de la Cañota, cuya obra deberá hacerse, caso de conformarse el peticionario D. Eduardo Gonzalez García con el dictamen de la Comisión, bajo la inspección de ésta.

Contra este acuerdo, votó el Sr. Para, que explicó su voto, manifestando que lo hacía, porque - á su juicio - la alcantarilla á que se refiere el segundo punto, debiera prolongarse hasta el río, pues, desembocando al aire libre frente á las casas, sería un peligro para la salud, y siendo esto cierto, tendría que hacerlo el Ayuntamiento á su costa.

Puesto á discusión el tercer punto.

El Sr. Sánchez Díaz, manifestó que ante todo deseaba saber si el terreno que se cedía era una parcela sobrante de la vía pública, pues en este caso el Ayuntamiento sin mas trámites podía cederla, pero que si se trataba de ceder un terreno que no reuniese las circunstancias anteriormente expresadas, entendía que no podía cederse sin que antes se cumplieran los trámites que la ley exigía.

El Sr. Presidente contestó, que la parcela era sobrante de la

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
A.2.584,555 *



alineación del edificio número 23 de la plaza de Prines, pero que aparte esto, si parecía mucho terreno el que se proponía enagenar en el dictamen, podía limitarse la concesión.

El Sr. Corral, manifestó: que el dueño de la finca tenía terreno bastante para edificar sin ocupar nada de la vía pública.

El Sr. Becaría, manifestó que por parecerle excesivo el terreno que se cedía, no había suscripto el dictamen y que para ello, á fin de verlo y estudiarlo, rogaba al Ayuntamiento se sirviese aplazarla resolución de este punto.

El Sr. Conceiró, dijo que, - á su juicio - podía modificarse en este punto, el informe y por tanto aplazar la votación hasta la sesión próxima, limitándose la concesión.

El Sr. Presidente manifestó que pareciéndole razonable la pretensión del Sr. Becaría, como individuo de la Comisión, no tenía inconveniente en someter á votación la proposición de dicho Sr.

Como nadie hiciese uso de la palabra respecto á lo propuesto por el Sr. Presidente, se puso á votación, resultando acordado por mayoría y en votación nominal dejar pendiente la discusión y votación del tercer punto del dictamen hasta la sesión próxima, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron si

Ares Lorenzo
Conceiró Serrano
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Becaría Vazquez
Perez Vales
Pita Pandelo
Sr. Presidente

Total - 8 -

Señores que digeron no

Peña Otero -

Total - 1 -

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de la ley de caducidad de créditos, pudiera suceder que caducasen

por no reclamarse los que este Ayuntamiento tiene contra el Estado procedentes de los bienes enagenados de la Obra-pía de Dª Juana Díaz de Lemos del Colegio de Huérfanas, del Hospital y de los Propios que representa, por lo que proponía que se estudiase el medio de entablar la reclamación oportuna otorgando para ello poder un Abogado de la Villa de Madrid para que gestionase su cobro;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad que la moción del Sr. Presidente pase á la Comisión de Hacienda para que, previo estudio de los antecedentes, proponga lo que considere oportuno y mas conveniente á los intereses del Municipio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Leis — Cesáreo

Valentín Pita

Joaquín Nosco — Joaquín Pérez

Eugenio Corral — Laureano Pérez

Claudio Ar

Germán Conceiro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido

número legal de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diez y ocho de Octubre de mil novecientos once.

El Secretario -
Manuel Carballeira

Sesión supletoria celebrada el 20. de Octubre de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presid.te
Fdez Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Valez
Conceiro Serrano
Soy Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz
Gomez Navaza

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Octubre de mil novecientos once.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun previene la ley, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Vidal Crespo, Muiño Abelenda, Becaria Vazquez, Sanchez Valeiro y Real Barro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad después de algunas observaciones hechas por el Sr. Peña, relativas á si la exposición de la discusión del dictamen de la Comisión de Obras sobre las alineaciones y rasantes de la casa número 25, había sido tomado en la forma que resulta del acta de tres del corriente.

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo - Continúa la discusión del Tercer punto del dictamen de la Comisión de Obras sobre alineaciones por la plaza de Irines, concesión de una parcela de terreno frente á la finca número 25 de dicha plaza, y entonces relativos á la solicitud de D.n Enrique Mellid Elnor, que pretende se reclame de plano cualquier solicitud en que se pretenda la propiedad, dominio ó derecho sobre mayor ó menor parte de la pla-

zuela del Campo y calles de los Angeles y de la Cruz Verde que quedó pendiente en la sesión última en orden á la solicitud de D.ª Eduardo Gonzalez.

El Sr. Corral, manifestó que se oponía á lo que la Comisión proponía en cuanto á ceder á D.ª Eduardo Gonzalez una parcela de terreno sobrante de la vía pública, porque la ley lo prohibía y por que el peticionario tenía terreno sobrante para edificar su finca sin ocupar parte de una plaza que se precisaba en los días de feria. Además — añadió — entiendo que este asunto, dada su índole, debiera someterse al dictámen de letrados.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que se podía dividir y votar tres proposiciones, á saber: 1.º Si se aprobaban las alineaciones: 2.º Si el asunto tenía que someterse á dictamen de letrados, y 3.º Si en el supuesto de que los letrados entendieran que podía cederse el terreno, las limitaciones que se habían de establecer.

El Sr. Corral, manifestó que la venta del terreno, era completamente distinta de las alineaciones, así que, entendía que procedía someter el asunto único de la cesión de terreno á dictámen de letrados.

El Sr. Peña propuso que debía votarse en dos partes este dictámen, siendo la primera si se concedía ó no el terreno, y en caso afirmativo, discutir y votar las condiciones.

El Sr. Concejero, manifestó que creyendo todo el dictámen en la última sesión, únicamente se había accedido por la mayoría de los Señores Concejales á dejarlo pendiente para la que se estaba celebrando, por haber dicho algunos Señores que deseaban ilustrarse acerca de la concesión de la parcela, porque, sin verlo, no podían votar el dictamen, y que efectivamente, después de haberlo examinado todos los que concurrieron al sitio, habían parecido y se cerciorarán de que no se causaba perjuicio alguno al tránsito por aquel punto, y menos á los vecinos, porque se limitaba á una zona cuyo terreno era muy discutible si ya pertenecía al peticionario, como él creía, ó, si era de la vía pública.

El Sr. Presidente, contestó que, en cuanto á lo propuesto por los Señores Corral y Peña, no podía accederse, porque ya se había acordado en la sesión última, la forma en que se había de votar el dictámen, y que á este acuerdo había que atenerse, y que en cuanto á lo dicho por el Sr. Concejero, entendía lo mismo que

A.2.584.556 *

él, que muy bien pudiera ser que el terreno de que se trataba, correspondiese al propietario de la finca número 23 de la plaza de Trénes, y que por eso no se había empedrado como el resto de la plaza, pero que como no se había justificado este extremo, la Comisión con muy buen sentido y velando por los intereses municipales, proponía la cesión de esa parcela en la forma que constaba en el dictamen.

El Sr. Sánchez Díaz, propuso que la enmienda formulada por el Sr. Corral, era la que debía votarse en primer termino.

El Sr. Presidente, contestó que con arreglo al texto del artículo 171 de la ley Municipal, si el Ayuntamiento tomaba un acuerdo en asunto de su exclusiva competencia, aunque en él se infrinjan algunas de las disposiciones de la ley ó de otras especiales, es válido y no podrá ser suspendida su ejecución, y como los tomados respecto al dictamen que se discute, están dentro de las facultades del Ayuntamiento, únicamente para el caso de infracción, que aquí no hay, se concede el recurso de alzada al que se crea perjudicado por la ejecución del mismo, y por tanto - añadió - insistió en que no es necesaria la consulta de letrados para tomar acuerdo relativo al dictamen que se discute, puesto que con arreglo al número 1º del artículo 85 de la citada ley, los terrenos extraños de la vía pública, pueden ser vendidos exclusivamente por el Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Díaz propuso como cuestión previa que se votase si el asunto era ó no de la competencia del Ayuntamiento, pues él entendía que no.

El Sr. Presidente contestó que ningun inconveniente habrá en someter la proposición del Sr. Sanchez Díaz a votación.

Verificada la votación, dijeron Sí los Señores Tres, Conceiro, Pérez, Pita y Sr. Presidente, total cinco.

Dijeron no los Señores Peña, Gomez, Corral, Sanchez Díaz, Novo; total cinco.

El Sr. Presidente manifestó, que resultando empate en la

votación, era necesario acordar si el asunto era urgente, a juicio de los Señores Concejales, pues en este caso habrá que repetirla.

Pedida votación nominal sobre la proposición del Sr. Presidente, ofreció el siguiente resultado:

Dijeron que era urgente la votación del dictamen de la Comisión de Obras los Señores Iñez, Concerio, Perez, Pita y Sr. Presidente; total cinco.

Dijeron que no era urgente, los Señores Peña, Gomez, Corral, Sanchez Diaz y Novo; total cinco.

Repetida esta votación, se acordó por el voto de calidad del Sr. Presidente declarar urgente el acuerdo de si es o no de la competencia del Ayuntamiento la cesión del terreno que se propone en el dictamen de la Comisión de Obras relativo a la solicitud de D.ª Eduardo Gonzalez, frente a la casa numero 23. de la Plaza de Lugo.

Consiguiente al acuerdo anterior, se procedió nuevamente en votación nominal a repetir la votación acerca de la proposición del Sr. Sanchez Diaz relativa a si era o no de la competencia del Ayuntamiento la concesión del terreno que se propone en el dictamen de la Comisión, resultando que los mismos cinco Señores Concejales que dijeron no en la anterior, votaron en igual sentido, y los cinco que dijeron Si, votaron en sentido afirmativo, quedando, por tanto, acordado por el voto de calidad del Sr. Presidente, que el asunto era de la competencia del Ayuntamiento.

Puesta a votación seguidamente la proposición del Sr Corral acerca de si debera someterse el asunto a dictamen de letrados, dijeron Si los Señores Peña, Gomez, Corral, Novo y Sanchez Diaz, y no, Iñez, Concerio, Pita, Perez y Sr. Presidente, resultando, por tanto, empatada la votación, por lo que el Sr. Presidente propuso y sometió a la deliberación de la Corporación la urgencia del mismo, votando que no era urgente los Señores Peña, Gomez, Corral, Novo y Sanchez Diaz, y por la urgencia, los Señores Iñez, Concerio, Pita, Perez y Sr. Presidente, apareciendo, por tanto, empatada esta votación, y repetida, se declaró urgente por el voto de calidad del Sr. Presidente.

Puesta nuevamente y repetida, por tanto la votación, votaron porque se sometiese el asunto a letrados, los Señores Peña, Gomez, Corral, Novo y Sanchez Diaz, y que no procedía, los Señores Iñez, Concerio, Perez, Pita y Sr. Presidente, tomandose el acuerdo de que

no procedía dictamen declarar, por el voto de calidad del Sr. Presidente.

El Sr. Sanchez Díaz, manifestó que, á su juicio, debía resolverse si el terreno que va á cederse es ó corresponde á la vía pública.

El Sr. Presidente, contestó que tal proposición carecía de base y no podía someterse á votación, porque era sabido de todos los Señores Concejales que al procederse á la alineación de una casa, cuando ésta no coincidía con la línea antigua se perdía ó se ganaba terreno, que unas veces paraba á beneficiar al propietario, y otras le perjudicaba, y que esto era precisamente lo que ocurría en el caso presente, con la diferencia de que, segun la comisión proponía, el propietario, si se conformara con el dictamen, tendría que pagar, ese terreno sobrante de las alineaciones que se fijaban á la casa numero 25.

El Sr. Sanchez Díaz, contestó que no le parecían mal las consideraciones cuando se trataba de la comodidad de la finca ó del ensanche de la vía pública, pero que aquí no mediaba ninguna de estas dos cosas, sino que se trataba de la venta de un terreno, lo cual no podía hacerse, sino cumpliendo los requisitos que las leyes exigían. En este asunto - añadió - la comisión por medio de subterfugios, buscó el medio de dar forma legal á esa venta, desfigurando la alineación y la compra-venta, que á esto - dijo - simplemente queda reducido el asunto.

El Sr. Corral, después de haber manifestado su completa y absoluta conformidad con cuanto acababa de manifestar el Sr. Sanchez Díaz, suplicó al Sr. Presidente se sirviese abandonar la presidencia para continuar la discusión, porque no encajaba en sus ideas el que la presidencia dirigiese los asuntos desde el sitial presidencial.

Salió del local el Sr. Gomez Navarro.

El Sr. Presidente contestó que para hacer uso de la palabra y discutir los asuntos, no tenía que abandonar la presidencia, lo mismo que sucedía en todos los Ayuntamientos del Reino, porque no existía ningun precepto legal que á ello le obligase; que no era exacto, como aseguraba el Sr. Sanchez Díaz que se tratase de una compra-venta, sino sencillamente de alineaciones.

El Sr. Perez manifestó, que estando el asunto suficientemente discutido, procedía votar este último punto del dictamen de la Comisión.

El Sr. Peña pidió se hiciese constar en el acta: 1º. Que hasta el momento actual no habían firmado el dictamen mas que dos individuos de la Comisión, de los siete que la formaban. 2º. Que

aproximadamente el propietario de la casa número 23 de la plaza de Trinés, habrá pagado el metro cuadrado de la finca á treinta pesetas, y que el Ayuntamiento se lo cedía á diez; y 3.º que se le ceda el terreno que en el dictamen se indica á calidad de usufructo por la vida del solicitante y con la obligación de encachar la calle de la Cruz Verde en todo el frente de la fachada lateral de dicha finca.

A esta proposición contestó el Sr. Presidente, manifestando que citada la Comisión y no habiéndose reunido número suficiente para emitir dictamen en primera convocatoria, en la segunda, según tenía acordado el Ayuntamiento, podían formular dictamen, lo mismo dos que tres Señores Concejales; y que las limitaciones que se imponen á D.n Eduardo Gonzalez en la construcción del jardín representaban algo mas que la cantidad que indicaba el Sr. Peña y por eso y porque ya en otras ocasiones el Ayuntamiento había señalado el precio de diez pesetas metro por el terreno ocupado, con la construcción de un edificio, se fijó en el dictamen la cantidad de diez pesetas.

El Sr. Conceiro intervino para manifestar que D.n Eduardo Gonzalez dueño de la casa número 23. de la Plaza de Trinés por una diferencia de diez pesetas, no había de poner inconveniente ni dejar, por tanto, de hacer la obra.

El Sr. Peña, después de insistir en que se hiciesen constar en el acta los extremos que quedan insertos, propuso y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que en vez de construirse el encachado de la calle de la Cruz Verde por el propietario de la finca, se hiciese por el Ayuntamiento con el precio ó suma en que se le impone al propietario esta obligación.

Puesto á votación el tercer punto del dictamen de la Comisión de Obras, en votación nominal, resultó aprobado por mayoría, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Señores que digeron sí	Señores que digeron no
Tres Lorenzo	Peña Otero
Conceiro Serrano	Corral Golpe
Perez Vales	Sanchez Diaz
Pita Pandelo	Novo Lagoa
Sr. Presidente	Total-4
Total-5.	

En este estado salieron del local los Señores Co-

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.584.557 *

-54-

ral, Sanchez Diaz y Novo.

Se leyó la comunicación que dice así:

(Hay un sello en seco que dice: Gobierno de provincia-Coruña = N.º 688 =) Pasado á informe de la Comisión provincial el expediente incoado por el Ayuntamiento de Betanzos para la ampliación del Cementerio católico y creación de un cementerio civil, aquel Cuerpo consultivo lo ha emitido con fecha 7 del actual en los términos siguientes = "Visto el expediente instruído en el Ayuntamiento de Betanzos para el ensanche del Cementerio general y construcción, á la vez de un cementerio civil, que el Señor Gobernador remite á informe de esta Comisión. = Resultando que en este expediente han informado la Comisión municipal de Cementerios, la Junta local de Sanidad de la Ciudad de Betanzos, el Subdelegado de Medicina de su partido judicial, y los curas párrocos de Santiago y Santa María de la referida Ciudad, exponiendo todas estas entidades que es de urgente necesidad la ampliación que se pretende, aplazando en ella con la debida reserva un cementerio civil. = Considerando que el emplazamiento que tiene la actual necrópolis es inapropiable, dado que está situada en uno de los puntos mas elevados y contrario á los vientos reinantes; y que atendiendo al pronto medio de defunciones es urgentísimo el ensanche del Cementerio, puesto que hubo que destinar á fosa comun el terreno demarcado para sepulturas de preferencia, el cual se verá pronto agotado, y pudiera crear un conflicto de orden y salud pública, que es necesario evite la previsión de las autoridades llamadas á ejercer la alta inspección de estos servicios. = Considerando que dada la conformidad entre los elementos civil y eclesiástico y la superficie de las fincas que han de unirse al cementerio de que se trata para formar su ampliación resulta asegurada y garantida la normalidad y amoldada á la R.O. de 16 de Julio de 1.888, en cuya regla 6.ª se recomienda para dichos fines capacidad bastante en el perímetro para que en

veinte años no haya que remover restos humanos. = La Comisión provincial en sesión de 4 del actual acordó informar á V. S. que es procedente aprobar el expediente de que se trata, devolviéndolo á la Alcaldía para que con toda urgencia pueda proceder á la inhumación de cadáveres en las fincas adquiridas para ampliar el Cementerio, haciendo los apartados y aislamiento necesario al enterramiento de disidentes y realización de cuantas obras se precisen á los fines indicados = "Y conformándome con el preinserto dictámen he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo digo á V. para su conocimiento el de la Corporación y debido cumplimiento, con devolución del expediente del que se servirá acusarme recibo. = Dios guarde á V. ms. as. = La Coruña 17 de Octubre 1.911 = Fpe Romero = Rubricado = Hay otra rúbrica = Sr. Alcalde de Betanzos. = "

Terminada la lectura de la precedente comunicación, el Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre este asunto. No habiendo quien quisiese usar de la palabra;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada; que por la Comisión de Beneficencia, se proceda á demarcar el terreno que se ha de ocupar dentro del que se adquirió para ensanche del Cementerio para dar sepultura en el mismo á las personas que fallezcan y sean pobres, y que hecho esto, se forme por dicha Comisión el pliego de condiciones económicas para anunciarlo á subasta, conforme al presupuesto aprobado.

No hallándose presente el Sr. Sánchez Díaz para apoyar la moción que había presentado y figuraba en la orden del día, encaminada á que se acordase un reconocimiento en el edificio archivo, se acordó por unanimidad dejar pendiente este asunto hasta que dicho Señor se halle presente.

Luego se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo de esta Ciudad, trascribiendo un acuerdo tomado por la Junta Directiva de la misma, en la cual se manifiesta que entre todos los socios que frecuentan la citada sociedad, corría muy válido el rumor de que se halla en estado ruinoso la bóveda del salón que confina con la Alameda por los aires Norte y Oeste, notándose

grietas en la parte interior, asegurándose que también existen en la exterior. Que estas grietas alcanzan en algunos puntos próximamente á medio metro de ancho; que si esto fuese cierto, indudablemente podría desmoronarse la bóveda, y con ella, cuando menos, la mitad de todo el edificio; que esto sería sensible ocurriese, porque si la catástrofe sucediese en un día que la Sociedad celebrase alguna especulación, era indudable que sería un día de luto en el pueblo por consiguiente de las desgracias que necesariamente se ocasionarían; que los Ayuntamientos, y muy especialmente los Alcaldes, tenían la obligación de velar por la seguridad personal, y por tanto, el deber de acudir por todos los medios á reparar los edificios de su pertenencia, que como el de que se trataba amenazaran ruina, hasta dejarlos en buenas condiciones de seguridad, y que á evitar responsabilidades á la Junta Directiva y que ésta alcance únicamente á las personas que den lugar á ellas por negligencia ó abandono; suplicaban á la Ilustre Corporación ordene el reconocimiento y recomposición de la bóveda de que queda hecho mérito.

Abierta discusión sobre este asunto

El Sr. Mires, manifestó que debía procederse á reparar las grietas de la bóveda para evitar las filtraciones, pues, á su juicio, el edificio en aquel punto, no ofrecía ningún peligro.

El Sr. Presidente contestó que disintiendo de la opinión del Sr. Mires, toda vez la Junta Directiva lo que desea es eludir la responsabilidad de lo que pudiera ocurrir por el estado en que, á su juicio, se halla el edificio, y por tanto - dijo - lo que procede es que la sociedad desaloje inmediatamente el local, y luego ver lo que haya de hacerse.

El Sr. Cuervo opinó que, á su juicio, la Junta no tenía competencia bastante para decir, si el edificio estaba ó no ruinoso, y por tanto, que lo que procedía, era que el Ayuntamiento acordase su reconocimiento por medio de un facultativo.

Puesto á votación este asunto, se acordó por mayoría requerir á la Junta Directiva del Liceo, para que inmediatamente desaloje los salones que ocupa en el edificio ardiendo la citada sociedad, cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente.

Dijeron Sí los Señores Pérez Vales, Mires Lorenzo

zo y Sr. Presidente; total tres.

Dijeron no los Señores Concejo Serrano y Pita Pandelo; total dos.

También se dio cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfaga á D.n Benito García Iglesias, Capellan Mayor del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad 289'67 pesetas, para reintegrarse de los gastos que el mismo ha satisfecho é importaron las atenciones de dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Por último no menos se dio cuenta de la certificación final de las obras ejecutadas por el contratista D.n Jacobo Cretar Parallo en las de enbaldosado de la Puerta de la Villa con las complementarias que con la aprobación del Ayuntamiento se adicionaron á las primeras, importando dichas obras la cantidad de veintidos mil quinientas cuarenta pesetas, ochenta céntimos, una vez aumentado el importe de la ejecución material de las obras en el quince por ciento del mismo por los conceptos del presupuesto de contrata, y deducido de la suma el siete con noventa y dos milésimas por ciento que representa la baja hecha por el contratista, haciéndose constar que el resto líquido á percibir por el citado contratista, deducida de aquella cantidad el importe de las acreditativas por certificaciones de obra, es de nueve mil ochocientas cuatro pesetas veintitres céntimos, segun se detalla todo en las medición, valoración y liquidación final que son adjuntas á dicha certificación y de las que también se dió cuenta.

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad que los documentos de que queda hecho mérito, pasen á la Comisión de Obras para informe.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente

levantó la sesión á las veintidós y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.-

Leis — Cárcaso

Valentín Pita

Joaquín Nosco

Laureano Perez

Eugenio Corral

J. Gómez Lavaza

Joaquín Pérez

Fermín Conceiro

Claudio Arce

Manuel Castro Alves

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para

que conste, lo anoto. Betanzos veinticinco de Octubre de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el 27 de Octubre de 1.911.

Señores:

Leis y Ponte - Presid.te
Arés Lorenzo
Peña Otero
Pita Pandelo
Corral Golpe
Perez Valez
Conceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Novo Lagoa
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Octubre de mil novecientos once.

A las diez y nueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Feal Barro, Vidal Crespo, Miño Abelenda, Gomez Navaza y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que el primer punto á tratar en esta sesión, era proceder al sorteo entre los cinco Señores Concejales que fueron proclamados por el tercer distrito de este término municipal, por virtud de las elecciones que se celebraron el día 12. de Diciembre de 1.909. para saber cual debía ocupar la vacante del que había renunciado el cargo D.n César Sanchez San Martín elegido en las elecciones verificadas el dos de Mayo del propio año; y resultando de los antecedentes que existen en el archivo de la Secretaría que los Concejales proclamados por el tercer distrito electoral de este término municipal en las elecciones que se efectuaron en 12 de Diciembre de 1.909 por el 3.er distrito y en donde ocurrió

la vacante, son los Señores Dn. Calixto Leis y Ponte, Antolín Sanchez Valeiro, Valentín Pita Pandelo, Joaquín Novo Lagoa y Dn. Manuel Becaría Vazquez, entre los cuales, por consiguiente, tiene que hacerse el sorteo, procediose á escribir en cinco papeletas iguales el nombre de cada uno de dichos Sres, y después de leídas y comprobadas por todos los Concejales presentes las citadas papeletas, se doblaron y se introdujeron por el Sr. Presidente en una urna preparada al efecto.

Seguidamente, y á propuesta del Sr. Sanchez Diaz, la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó que la última papeleta que quedase en la urna, después de extraídas cuatro, sería la del Concejal que había de cubrir la vacante.

Luego el Sr. Presidente, por acuerdo también unánime de la Corporación, dispuso que el auxiliar de la Secretaría Francisco Valez Villamarín extrajese de la urna, una á una, las cinco papeletas, y habiéndolo hecho, dió el siguiente resultado:

La 1a. papeleta contenía el nombre de Dn. Antolín Sanchez Valeiro.- La 2a., el de Dn. Calixto Leis y Ponte, La 3a. el de Dn. Valentín Pita Pandelo.- La 4a., el de Dn. Manuel Becaría Vazquez; y la 5a. y última el de Dn. Joaquín Novo Lagoa; correspondiendo, por tanto, á este último Sr. Concejal cubrir la vacante del Dn. César Sanchez San Martín, debiendo, por consiguiente, cesar en el desempeño de su cargo en treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Se hace constar que contra las operaciones que quedan insertas, no se ha formulado ninguna protesta ni reclamación.

Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión mixta Administrativa del teatro Alfonsetti en el que consigna la gestión que la misma ha realizado desde 8 de Enero último de 1.910, hasta esta fecha, acompañando un estado de ingresos y gastos, del cual resulta que los primeros importaron 1.468.45 pesetas y los segundos 1.405.47.

Después de leído este dictamen, á propuesta del Sr. Sanchez Diaz, se acordó, por unanimidad, quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, en cuya acta se insertará íntegro.

Leída una carta del Diputado provincial por este distrito Dn. Francisco Sanchez Diaz, después de haber salido del local el Sr. Sanchez Diaz (Dn. César) y abierta discusión sobre la misma

El Sr. Corral Golpe propuso que toda vez la Corporación

se acababa de enterar de que dicho Sr. Diputado había conseguido dos mil pesetas del presupuesto provincial de 1.912, para el camino de la fuente de Picachá; tres mil para el cementerio civil de esta ciudad y once mil para el camino vecinal que de Guliado va á la estación de Guísamo, proponía se acordase un expresivo voto de gracias á dicho Sr. y que, al terminarse las obras, se colocasen unas placas en las mismas, así como en otras ya terminadas que se debían á la iniciativa de dicho Sr. Diputado y de otros que lo habrían sido, las cuales constituían mejoras de importancia para esta población, y cuyas placas servirían de estímulo para otros, y darían testimonio público de los beneficios recibidos y de las personas que los habrían hecho, perpetuando su memoria.

El Sr. Concejo manifestó que no se oponía á que se consignase en acta un expresivo voto de gracias al Diputado provincial D. Francisco Sanchez Díaz, como ya en otras ocasiones se habrá hecho, el cual suscribía con gusto, pero que, respecto á las placas ó lápidas conmemorativas, entendía que, acordado con anterioridad la colocación de otras que perpetuasen la memoria de otros Señores que habrían prestado grandes beneficios á esta población, ninguna hasta ahora se hubiese colocado ninguna, creía debería prescindirse tambien, en este caso de acordar la colocación de tales lápidas, que ocasionaría un gasto superfluo.

El Sr. Paz manifestó tambien su opinión en un todo conforme con la del Sr. Conderio.

El Sr. Corral rectificó atentamente y añadió que la proposición que hiciera deseaba únicamente constase en acta, no que siendo sometida á votación, ya porque no se creyese que este asunto era de índole política y ya tambien porque, segun le acababan de enterar, la opinión del Concejal Sr. Sanchez Díaz era contraria á tal proposición; pero que mantenía la primera parte de la misma.

Sin mas discusión, el Ilustre Ayuntamiento acordó, por unanimidad, haber oido con satisfacción la lectura de la carta del Diputado Sr. Sanchez Díaz y que se consignase en esta acta un expresivo voto de gracias al mismo.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe una cuenta de Samuel Sobrino Martinez, que asciende á setenta y una pesetas cincuenta centimos, importe de jornales devengados en el acarreo de materiales para las obras que se ejecutan por administración.

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.584.559 *

56 -

Leído un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo se deniegue á D.ª Modesto Castro Feliz el permiso que solicitó para hacer reparaciones en la casa número tres de la calle de Pardiñas, y, abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Sánchez Díaz manifestó que existiendo en el archivo de la Secretaría un expediente sobre declaración de ruina de la casa de que se trata, era necesario, ante todo, examinar ese expediente para votar con pleno conocimiento de causa.

El Sr. Peña manifestó que, como las obras que D.ª Modesto Castro Feliz pretendía llevar á cabo en la casa número tres de la calle de Pardiñas, no tendrían á perpetuar el actual estado de la finca, debía concederse el permiso que se solicitaba.

El Sr. Sánchez Díaz insistió en que era necesario examinar el expediente sobre declaración de ruina de la finca de que se trataba y hasta tanto, dejar pendiente la discusión del dictamen de la Comisión de Obras.

El Sr. Sánchez Valeiro intervino para manifestar que, para la discusión del dictamen de que se trata, era innecesario el expediente á que se refiriera el Sr. Sánchez Díaz, y que, como únicamente se trataba de simples reparaciones, no debía denegarse el permiso, y más estando dispuesto el peticionario á consentir la expropiación para la mejor alineación de la calle, según noticias que él tenía; pero que á esto, seguramente, no iría el Ayuntamiento, como ya sucedió con otras por falta de recursos, así que - dijo - no veo inconveniente y, al contrario considero de utilidad pública, que se acuerde conceder el permiso.

El Sr. Mesa manifestó que no veía dificultad en que se concediese el permiso, pues cualesquiera que fuesen las reparaciones que se hiciesen en la finca, ganaría con ellas el ornato público, pues no pudiendo, como no podría, el Ayuntamiento ir á la expropiación, era evidente y de justicia que se otorgase.

El Sr. Concejo solicitó que quedase pendiente de discusión el dictamen hasta la sesión próxima, á la que deberían también traerse todos los expedientes denunciando, como ruinosas, varias casas de esta población.

El Sr. Sanchez Valeiro manifestó que, ante todo, como el ferrocarril no tenía ningun inconveniente en ir á la expropiación, toda vez parecía que no se quería otorgarle permiso para hacer reparaciones en la finca, se procediese á expropiar el terreno necesario, de acuerdo con dicho Sr. para conseguir la alineación de la calle.

El Sr. Peña se opuso á la proposición de los Sres Sanchez Díaz y Conceiro y pidió se votase si había de quedar ó no el dictamen sobre la mesa.

Puesta á votación esta proposición del Sr. Peña, se acordó por mayoría dejar el dictamen de la Comisión de Obras sobre la mesa, cuya votación, que fue nominal, tuvo efecto en la forma siguiente.

Señores que dijeron sí:
Sanchez Díaz
Novo Lagoa
Pita Pardelo
Perez Vales
Corral
Sr. Presidente
Total-6-

Señores que dijeron no.
Peña Otero
Conceiro Serrano
Sanchez Valeiro
Sres Lorenzo
Total-4-

Luego se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los dictámenes siguientes:

" M.I.V.E. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras que suscriben, en cumplimiento del acuerdo de trece del actual por el que se pasó á informe la solicitud de D.n Maximino Gonzalez Bouza para reformar la planta baja de la casa número tres, de la calle del Mandeo, tienen el honor de informar lo siguiente: = 1.º = La línea no se modifica, de conformidad con lo informado por el Director facultativo de las Obras provinciales. = 2.º = Rasgará la ventana ó tablero del lado derecho entrando, dejándola de iguales dimensiones que la puerta delantero el dintel de ambas como solicita, abriendo las dos hacia el interior del inmueble. = 3.º = Hará desaparecer, segun indica en su instancia, las dos ventanas de medio cuerpo que iluminan el entresuelo, haciendo desaparecer éste, por no tener la altura mínima que señalan las Ordenanzas. = En todo lo no previsto en los anteriores números se ajustará á lo dispuesto en los capítulos 1.º y 2.º, título 3.º de las Ordenanzas. = 4.º = Reintegrará esta licencia y usará los andamios de seguridad que están prevenidos, conservando el número que actualmente

tiene la casa, que será colocado nuevamente = Es nuestra opinión. V. Y. no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. Betanzos veinte de Octubre de mil novecientos once. = "

" M. Y. A. = La Comisión de Obras que suscribe, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión del día trece del actual, respecto á lo que pretende ejecutar Dn. Andres Cachaza Faraldo, en la casa número dos de la Calle del Mandeo, tiene el honor de informar lo siguiente: = 1.º = La planta baja no podrá constar de puerta y tablero, sinó de dos puertas iguales, cuyas soleras estén elevadas diez centímetros sobre las piedras de la rampa que dé acceso directo á la carretera y altura de Ordenanzas. = Esta rampa tendrá un desnivel de tres por cien hacia la carretera y un resalto de ocho centímetros sobre la arista; de suerte que, en vez de bajarse los tres escalones hasta la puerta, como en la actualidad, tendrá que subir con los dos resaltos que quedan mencionados; pero nunca á nivel del paseo, como indica la solicitud. = 2.º = Sobre estas puertas, y á eje con ellas, podrá construir dos luces rasgadas de asomo, sin vuelos. = 3.º = Podrá construir un segundo cuerpo con las mismas luces y un balcon-corredor de madera con alturas y vuelos de Ordenanzas. = 4.º = La rampa de acceso á la carretera, será de piedras de sillería, labradas por su cara superior, y por debajo de ellas, se dejará libre la cuneta para el paso de las aguas. = 5.º = Recogerá las del tejado por medio de caño de zinc y tubo de bajada, que verterá en la cuneta de la carretera, protegido el tubo, en su parte inferior, con una placa de hierro ó de cemento. = 6.º = En cuanto á lo de retirar el pretil de la carretera, la Comisión nada puede informar respecto á este asunto, por no ser de la competencia del Ayuntamiento y pertenecer dicho pretil á la carretera provincial y corresponder á la Dirección de Obras provinciales la concesión de dicho permiso. = 7.º = Enlucirá la fachada, pintará puertas, luces y balcones con aceite; reintegrará esta licencia y usará los andamios de seguridad que están prevenidos, conservando el número que actualmente tiene la casa, que será colocado nuevamente en su frente. = En todo lo no previsto en los anteriores números, se ajustará á lo dispuesto en los capítulos 1.º y 2.º, Título 3.º de las Ordenanzas. = Es nuestra opinión. V. Y. no obstante, acordará lo que crea mas conveniente. Betanzos veinte de Octubre de mil novecientos once. = "

" M. Y. A. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, del seno del Ilustre Ayuntamiento, evacuando el informe que se le previno en sesión de veintidós de Septiembre último, se han enterado de la reforma que pretende ejecutar Francisco Gonzalez Naveira, en

la casa número doz de la calle de las Galeras, y son de parecer que puede V.S. concederle el permiso que solicita, siempre que se ajuste á las condiciones siguientes:=1ª.= En el primer piso, en vez de ventanas cuadradas, colocará dos luces rasgadas de arcos sin vuelo.=2ª.= En la boardilla, colocará dos luces, en vez de una, á ejé con las del primer piso.=3ª.= Enlucirá con cal la pared, recebándola, cuando menos.=4ª.= Recogerá las aguas del tejado con caño de zinc y tubo de bajada hasta el nivel de la plazuela.=5ª.= Reintegrará esta licencia y usará los andamios de seguridad que están prevenidos, conservando el número que actualmente tiene la casa, que será colocado nuevamente en su frente.=En todo lo no previsto en los anteriores números, se ajustará á lo dispuesto en los Capítulos 1º y 2º, Título 3º de las Ordenanzas municipales.=Es nuestra opinión. V.S. no obstante, acordará lo que crea mas conveniente. Betanzos veintitres de Octubre de mil novecientos once.="

Por el Sr. Perez Vales se manifestó que aproximándose la época en que se hacía la plantación de árboles, era necesario, para proceder á plantar los que se precisan en la esplanada del ferro-carril de esta ciudad al Ferrol, llevar á cabo el replanteo del terreno, y que, como á tal fin, la cantidad consignada en el presupuesto vigente, no era suficiente para esta obligación y mas debiendo hacerse en la misma un relleno, así como á las inmediaciones del Matadero, rogaba á la Comisión de Hacienda, que, al formar el presupuesto para 1912, consignase la cantidad necesaria al efecto;

Y la Ilustre Corporación, enterada, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes la moción que acababa de formular el Sr. Perez Vales.

Por último, se leyó una moción de los Sres Sanchez Díaz y Novo Lagoa, denunciando como ruinosa la casa número 16. de la 1ª travesía de la Torre, solicitando se instruya para ello el oportuno expediente, toda vez es público y á la vista se halla que dicha finca amenaza ruina; y abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Sánchez Valeiro, manifestó que hallándose en período electoral, la proposición del Sr. Sánchez Díaz parecía que tenía por objeto ejercer coacción por este medio, para obligar al dueño de la casa á votar tal vez contra sus convicciones en las elecciones próximas para Concejales.

El Sr. Sánchez Díaz contestó que tan no era lo que el

A.2.584.560 *

Sr. Sanchez Valeiro pensaba, que sobre este asunto ya se había enviado expediente en el año 1.910, el cual no se había recibido hasta esta fecha, sin embargo de que el edificio amenazaba su estado de inminente ruina, y, por consiguiente, el perjuicio evidente para el vecindario; pero que de ninguna manera llevaba ningún fin político, puesto que podrá asegurar que el dueño de la finca no pertenecía a ninguno de los dos partidos que se proponían luchar en las próximas elecciones.

El Sr. Presidente, después de haber manifestado que el Ayuntamiento no se ocupaba á tratar cuestiones políticas, sino de la administración municipal, dijo que, en efecto, era exacto que en el año de 1.910 se le había denunciado como ruinosa la casa número 16 de la 1ª Travesía de la Torre, por lo que había dictado la oportuna providencia y nombrado perito práctico para su reconocimiento, evacuando este su informe en 29 de Enero del corriente año, en el que manifestaba ser tal el estado de ruina del segundo cuerpo de la fachada de la finca que da á la Travesía 1ª de la Torre, por donde tiene su entrada principal, que debía procederse inmediatamente á que sus moradores la dejasen y luego ordenar la demolición para evitar desgracias; que, por olvido involuntario, no había ordenado la notificación de este informe al interesado; pero que inmediatamente lo haría.

El Sr Concejo interesó se trajesen á la sesión próxima todos los expedientes instruidos sobre declaración de ruina de algunas fincas urbanas.

El Sr. Ches preguntó si los peritos que habían emitido el dictamen á que se había referido el Sr. Alcalde, estaban matriculados como tales.

El Sr. Presidente contestó que aquí no había Arquitectos ni maestros de obras, y, por tanto, la Alcaldía tenía que ilustrarse con prácticos en los Oficios de construcción.

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta

ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos; y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Leis — César [illegible]

Valentín Pita

Joaquín Moreo — Fermín Concevio

Laureano Perez

Eugenio Corral — Joaquín Pérez

Claudio Arce — Antolín Sánchez

Manuel Castro Tres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Sres. Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos primero de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el 3 de Noviembre de 1.911.

Señores.

Leis y Ponte - Presid.te
Sres. Lorenzo
Corral Golpe
Pita Pandelo
Peña Otero
Concevio Serrano
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á tres de Noviembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan

para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Jeal Barro, Vidal Crespo, Muñoz Obelenda, Gomez Navara, Novo Sagoa, Becaria Vazquez, Sanchez Valerio y Perez Vales.

El Sr Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyó el dictamen de la Comisión mixta administrativa del teatro Alfonsetti de esta ciudad, que quedó pendiente de discusión en la sesión última, el cual, por virtud de acuerdo tomado en dicha sesión, se inserta en esta acta, y á la letra, dice así.

"Al Ayuntamiento.= La Comisión administrativa del teatro Alfonsetti de esta ciudad en cumplimiento de la cláusula Undécima de su constitución, da cuenta al Ayuntamiento que V. tan dignamente preside de la gestión realizada por la misma desde 8. de Enero de 1.910, en que se posesionó del cargo hasta la fecha y presenta un estado, que va adjunto, de los gastos é ingresos realizados en este tiempo.= Por ese estado y las cuentas á él unidas se vé que se han construido de nuevo dos cuartos para los actores y se puso otra puerta en el escenario, se rebocó con cemento y yeso todo el zócalo del salón y se pintó este y el techo: se cubrió la mayor parte de hierro y se empapeló todo de nuevo; se cambió y colocó mejor toda la instalación eléctrica; se colocó una alegoría en el techo pintada por el joven artista nuestro conveciño D. Juan Navara Picado, que no quiso remuneración ninguna por su trabajo, y por su desprendimiento, proponemos se le den las mas espresivas gracias; y en fin, se pintó de nuevo la embocadura del escenario, el frontal del palco, el foyer y el portal del teatro y el del cuartel, además de hacer tres puertas nuevas para el salón.= Con las reformas realizadas, solo falta para que quede limpio el salón, retocar un poco el telón de boca que está bastante estropeado del agua que le cayó al sofocar el incendio ocurrido hará unos seis años y comprar otras butacas nuevas en sustitución de las viejas y antiestéticas que tenemos desde hace veintidos haciendo servicio en el teatro y sirviendo en todos los banquetes, pasos y espectáculos de todas clases que se han celebrado en este pueblo en dicho número de años, sin que se haya gastado mas que unas cuantas pero muy pocas pesetas en componerlas,

ni pintarlas ni en echarles nuevas rejillas. = Para retocar el telón, esperamos á que se presente por aquí algún artista escenógrafo que lo sepa restaurar sin que pierda de su indiscutible mérito artístico; y en cuanto á las butacas, se hicieron por esta Comisión diversas gestiones en esta localidad, Coruña, Lugo y Santiago encaminadas á ver formas, adquirir precios etc, y al fin nos decidimos por unas que se compromete á hacer D. Alberto Conido, de Santiago, á dos pesetas cada una, las cuales creemos que reunen todas las condiciones de economía, solidez y hermosura, que se requieren para nuestro teatro; y para que pueda juzgarse, hemos hecho venir una fila de doce, que ya está en él para que las examine esa Corporación. = Como se necesitan unas doscientas treinta á doscientas cuarenta, que importarán dos mil pesetas aproximadamente, segun se justificará en su día, y como en la actualidad se carece de fondos, segun demuestra el adjunto estado de ingresos y gastos que se ha citado, y á fin de no demorar, hasta que los haya, la compra de dichas butacas para retirar cuanto antes las actuales, que desdicen el salon, esta Comisión administrativa está dispuesta á adelantar el importe si la Corporación municipal aprueba nuestro comedido hasta la fecha y tiene á bien acordar que podamos seguir administrando los ingresos, hasta que nos reembolsemos del gasto que se propone, en la forma siguiente: = Serán siempre de la Junta administrativa los Señores que adelantaron las dos mil pesetas para la adquisicion de las butacas, hasta tanto no se hallen resarcidos de dicha cantidad, corriendo á su cargo con los Srés que tenga á bien nombrar el Ayuntamiento, la administracion y conservacion del teatro Alfonsetti de esta ciudad. = Si el Ayuntamiento quisiera en algun tiempo adelantar las dos mil pesetas á los plazos que resultara adeudarse, descontando los ingresos que desde esta fecha produzca el teatro, los Srés que los adelantaron, recibirán en importe, quedando en favor del expresado Ayuntamiento las butacas. = Betanzos veintitres de Octubre de mil novecientos once. = Eduardo Srés = Joaquin Pera = Antonio Garcia = P. Carro. = Valentin Pita. ="

Abierta discusion sobre este dictamen.

El Sr. Sanchez Diaz solicitó se consignase en acta un expresivo voto de gracias para todos los Srés que forman la Comisión mixta del teatro Alfonsetti por su desprendimiento y por el interés que demuestran para conseguir la reforma completa de un Centro de cultura y de esparcimiento.

El Sr. Presidente, propuso que se aprobase el dictamen con la sola

A.2.584.561 *

modificación de que la Junta podría renovarse; pero que los Srés que actualmente la forman, han de continuar formando parte de la misma hasta reembolsarse del total importe de la cantidad de dos mil pesetas o mas que costaran las butacas destinadas á dicho centro...

Después de haber manifestado el Sr. Ines su conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente y agradecer al Sr. Salvador Díaz el voto de gracias por él propuesto, se acordó, por unanimidad, consignar en esta acta un expresivo voto de gracias para la Junta unida del respectivo teatro Alfonsetti y aprobar, en consecuencia, el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Presidente.

También se acordó, por unanimidad, aprobar la cuenta de los gastos e ingresos del citado teatro que rinde el Depositario de la Junta Administrativa D. Joaquín Peña Otero, de la cual resulta que los ingresos importaron mil cuatrocientas ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, y los gastos mil cuatrocientas cinco pesetas cuarenta y siete céntimos.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras, proponiendo el pago á Manuel Sobrino Martinez, por importe de jornales devengados en el acarreo de materiales, á propuesta del Sr. Sánchez Díaz, se acordó, por unanimidad, dejar pendiente su discusión, hasta la sesión propina.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes.

Cuenta de D. Jacobo Crestar Geraldo, por ciento cuarenta y siete pesetas diez céntimos, importe de jornales y materiales devengados é invertidos en reparar la fuente del Valdonel.

Otra del Depositario de fondos municipales, por diez pesetas treinta céntimos, importe de efectos adquiridos para la cuadrilla de limpieza; y

Otra de D. Antonio Peñalba Menez, por reparaciones hechas en las oficinas de la Caja de Recluta de esta Ciudad, que importa veintiocho pesetas.

Así bien se dió cuenta de la remitida por Jesus Sabín Corriente, de esta vecindad, la cual acredita que durante la temporada de verano, que tuvo principio en veintiocho de Mayo, y concluyó

en primero de Octubre del corriente año, se recaudaron por colocación de sillas en los paseos públicos, cincuenta pesetas;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º, concepto 5º del artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por último diose cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 11.631'29 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y diez, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Leis — César Sánchez

Valentín Pita

Joaquín Novo — Joaquín Peña

Eugenio Corral — Claudio Arce

Germán Conceiro

Manuel Castro Ares

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para

que conste, lo anoto. Betanzos ocho de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 10. de Noviembre de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presid.te
Tres Lorenzo
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á diez de Noviembre de mil novecientos once.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Feal Barro, Peña Otero, Perez Vales, Concevio Serrano, Sanchez Valeiro, Vidal Crespo, Miño Abelerida, Gomez Navaza y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia, una relación suscripta por D.n Benito García Yglesias, Capellan-Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento, durante el próximo pasado mes de Octubre, importante 385.65 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, correspondientes á la última semana, y especialmente el del día seis en el cual se publica la relación de las cantidades que han correspondido á los

Ayuntamientos de la provincia por sobrantes de recargos sobre las contribuciones directas, de la cual resulta que el de Belanova le corresponderán durante el tercer trimestre y concepto expresado 1.097'64 pesetas, por corriente, y 2'75 por resultas de ejercicios cerrados.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el plan general de carreteras que el Estado ha de costear, y que comprende siete mil Kilómetros, debía, á su juicio, solicitarse la construcción de la que, partiendo del punto de unión de la de Golada con la de Herbos á Fontán, va á enlazar con la de Madrid á la Coruña, en el barrio de la Magdalena de este término municipal, y por tanto convendría que la Corporación acordase se emitiese informe favorable respecto al asunto;

El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente acordó, por unanimidad, aceptar la proposición de dicho Sr, y encargarle, en consecuencia, de la redacción del informe favorable á la construcción de la mencionada carretera.

Por último se leyó y fue aprobado, por unanimidad, un informe de la Comisión de Obras que quedó pendiente de discusión en la sesión última y que á la letra, dice así:=

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V. H. les encomendó en sesión de veintiocho del corriente, se han enterado de la cuenta rendida por Manuel Sobrino Martínez, vecino de esta Ciudad, importante setenta y una pesetas cincuenta céntimos, por jornales devengados en el acarreo de materiales para obras que se ejecutan por administración; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V.V. se sirva aprobarla, y acordar que las setenta y una pesetas cincuenta céntimos á que aquella asciende, se satisfagan al interesado, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni que ningun Sr. quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las ocho y treinta de este día, estan-

A.2.584,562 *

diéndose la presente acta, que firman S.S.S, y de todo ello yo Secretario certifico. =

Leis

Valentín Pita

Joaquín Novo

Claudio Ares

Eugenio Corral

Manuel Castro Tres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Sres Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos quince de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el día 17 de Noviembre de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presidte
Tres Lorenzo
Pita Pandelo
Peña Otero
Perez Vales
Novo Lagoa
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á diez y siete de Noviembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Señores Concejales que al

en cuyo que se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no acudieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Fcal Barro, Vidal Crespo, Miño Abelenda, Gomez Navaza, Sanchez Valeiro, Becerra Vazquez, Conchiño Serrano y Corral Golpe.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se leyó la comunicación siguiente:

" Gobierno de provincia - Coruña = El Sr. Presidente de la Diputación provincial dice á este Gobierno con fecha 25 de Octubre próximo pasado, lo que sigue. = La Diputación en sesión de 21 del actual, acordó aprobar el siguiente dictamen. = Vista la solicitud que el Alcalde de Betanzos dirige á esta Corporación, en súplica de que se le concedan dos mil pesetas para componer y arreglar el camino que da acceso á la fuente de Picachá en aquel Ayuntamiento, por cuanto las 1.000 pesetas concedidas por la Diputación para la recomposición de la fuente, se han invertido en la reparación de la misma, y es completamente necesario el arreglo del camino para que el vecindario pueda utilizar dichas aguas potables. = La Comisión de Fomento encontrando justa dicha petición y resultando que el Ayuntamiento, menesterado carece de recursos para el complemento de esta obra, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva conceder al Ayuntamiento de Betanzos las dos mil pesetas que solicita para el arreglo de dicho camino, consignandolas al efecto en el presupuesto de 1.912. =" " Lo que en ejecución de dicho acuerdo comunico á V.S. para su conocimiento y demás efectos. = Dios que á V.S. m.s a.s = Coruña 2 de Noviembre de 1911 = Firmado: Felipe Romero. = Sr. Alcalde de Betanzos. = "

Abierta discusión sobre este asunto.

El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Presidente, acordó por unanimidad, haber oido con satisfacción la lectura de la comunicación que queda inserta, y que se reclame el expediente original de las obras de la fuente de Picachá para llevar á efecto las de que se trata.

Tambien se dió cuenta de una instancia suscrita por Jose Sevane, de esta vecindad, solicitando permiso para rectificar la fachada de la casa numero doce de la 3.ª travesia de Santa Maria; y

La Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración

que á la instancia no se acompaña el pago del arbitrio sobre construcciones, segun así está resuelto, acordó, por unanimidad, que hasta tanto no satisfaga dicho arbitrio el peticionario, quede en curso su instancia, y que tan pronto tenga efecto, pase á la Comisión de Obras.

Así bien se dio cuenta de la relacion de suministros hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Octubre, que importaron, los de la primera 81.84 ptas, y los de la segunda 401.28; y

Resultando que la citada relacion está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría del Ayuntamiento, así en cuanto al número de raciones, como á su valoracion, lo propio que con los recibos corridos por los respectivos perceptores, que originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instruccion de 7 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporacion, por unanimidad, acordó aprobar la mencionada relacion, y en consecuencia que de las 483.12 pesetas que importa, se reintegre al que las suministró D. José Varela Castro, de esta vecindad, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la maestra de niñas de San Francisco de esta Ciudad, participando que está dispuesta á dar gratuitamente en esta escuela la clase nocturna de adultas, siempre que, por este Ayuntamiento se paguen los gastos que ocasione la instalacion y alumbrado de luz electrica; y

La Ilustre Corporacion enterada, por unanimidad, acordó haber visto con satisfaccion la conducta ejemplar de la maestra interina de niñas de San Francisco Dª Pastora Fernandez, que se ofrece voluntariamente á dar clase nocturna de adultas y en consecuencia acceder á la pretension de dicha Sra de que se instale por cuenta de este Municipio el alumbrado necesario para que pueda dar la citada clase de adultas, consignándose en esta acta un espresivo voto de gracias á la misma por su celo en beneficio de la enseñanza.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que para llevar á cabo las obras de conduccion de la fuente de Picachá, era absolutamente necesario nombrar Director facultativo de las mismas para poder dirigirlas y certificar en su dia de su importe al Ayuntamiento y á la Diputacion provincial, que las costean; y la Ilustre Corporacion enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar Director facultativo de las mencionadas obras al Ingeniero de Obras públicas provinciales Dº José Goyanes Menezes y en consecuencia oficiar á la Escma Comision provincial, comunicandole dicho nombramiento á fin de que le autorice para dirigir y certificar en su dia del importe de las mismas.

Dada cuenta de una relacion por D. Julio Wonemburger, que asciende á diez pesetas cuarenta centimos, importe de dos tapas ó rejillas de hierro fundido

para sumideros, se acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Enterada tambien de otra cuenta de Dn. Juan Doval, vecino de la Coruña, que asciende á ciento diez pesetas, importe de un contador de diez amperes para corriente continua y alterna verificado con destino á las farolas de la Puerta de la Villa, despues de haber manifestado el Sr. Pita, como Presidente de la Comisión de Alumbrado, que debiera instalarse inmediatamente el citado contador, ordenándoselo así á la empresa encargada del alumbrado eléctrico, única manera de que las farolas presten el servicio á que están destinadas;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que la cuenta de referencia pase á informe de la Comisión de Alumbrado, y que se oficie lo conveniente á la empresa encargada del alumbrado por medio de la electricidad, á fin de que proceda á instalar dicho contador en el punto que se juzgue mas conveniente, que, á no dudarlo es el interior de la casa número cuarenta de la plaza de Nimes y si allí no fuese posible, por oponerse los propietarios, lo designe, segun queda espuesto, la Comisión correspondiente.

El Sr. Perez Vales interesó la reunión de la Comisión de Arbolado, para resolver lo conducente, respecto á la plantación y poda del arbolado, ofreciendo el Sr. Presidente hacer la convocatoria.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico. =

Leis — César Sá

Valentín Pita

Joaquin Novo — Laureano Perez

Joaquin Perez

Claudio Arz — Manuel Castro Pres

Sto





A.2.584,563 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Sres Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintidos de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario.
Manuel Castro Pires

Sesión supletoria celebrada el 24 de Noviembre de 1.911.

Señores.
Leis y Ponte - Presidte.
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe -

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Feal Barro, Tres Lorenzo, Peña Otero, Conceiro Serrano, Vidal Crespo, Sanchez Valeiro, Becaría Vazquez, Miño Abelenda, Sánchez Diaz y Gomez Navaza.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la de Música y Festejos, proponiendo la aprobación y pago de la cuenta rendida por el Depositario de fondos de este Municipio Dn. Fernaldo R. Vieites Blanco, espresiva de los gastos originados y que el mismo satisfizo por orden de dicha Comisión con mo

1 clase

tivo de los festejos públicos celebrados en Agosto último en honor del patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque, para lo cual fué facultada aquella por acuerdo de catorce de Julio, y que las tres mil doscientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos que importa la citada cuenta, se reintegren al Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º, concepto 2.º del Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la Comisión de Obras, proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6.º, Artículo del expresado presupuesto, se paguen á Juan Antonio Martínez Perez, cuarenta y ocho pesetas por jornales y materiales empleados en hacer algunas reparaciones en el palco de la música y pintar pinos destinados á los propios festejos de San Roque.

Otro de la misma Comisión de Obras, por el que se propone que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan á Dn. Jacobo Crestar Faraldo, ciento cuarenta y siete pesetas diez céntimos, importe de jornales devengados y materiales invertidos en las reparaciones hechas en la fuente de la plazuela del Valdoncel y cañería que conduce las aguas á la misma, construcción de un caño de cemento desde dicha fuente al pilón que se halla inmediato y limpiar el que las conduce desde éste, al río.

Otro de la de Alumbrado, por el que también se propone el reintegro al Depositario de fondos municipales Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, de la suma de veintidos pesetas, por ocho lámparas para alumbrado eléctrico, marca "Osram", que se adquirieron á Dn. Juan Doval de la Coruña, y que dicha cantidad se le satisfaga con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2.º del referido presupuesto.

Otro de la de Paseos, proponiendo, que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 3.º del mencionado presupuesto, se reintegre al Jefe de la Guardia municipal Dn. Manuel Gondell, de ochenta y ocho pesetas que satisfizo á varios individuos, por los jornales devengados en el barrido extraordinario de las calles y plazas de la población, desde el siete al diez y ocho de Agosto, cuyo barrido se ejecutó con motivo de los festejos públicos celebrados en honor á San Roque, en virtud de lo acordado por la Corporación.

Otro de la de Beneficencia, proponiendo el pago de trescientas ochenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos al Capellán del Hospital

de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Dn Benito García Yglesias, por los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año; y

Otro de la de Obras, proponiendo así bien que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del repetido presupuesto, se satisfagan á Juan Antonio Martínez Perez ciento cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, importe de los jornales devengados, y materiales invertidos en blanquear la fachada de la iglesia y paredón del átrio de Santo Domingo, la del cuartel, la del paredón de la Alameda y la del Colegio de Huérfanas, cuyas obras fueron ejecutadas en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veintiocho de Julio último.

Dióse cuenta de la rendida por Dn José Varela Castro, Admor del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado por dicho concepto durante el próximo pasado mes de Octubre, ascendió á quinientas sesenta y dos pesetas cuarenta céntimos, después de deducidas 29'60 que importa el cinco por cien correspondiente al mismo;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3.º y Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, dos cuentas, una de Dn Benito Miño, por dos gorras, 6'10 metros dicima azul y forros para los trajes de los dos Veedores; y otra de Dn Valerio Nuñez López, por cemento y cal hidráulica, que suministró para las obras que se ejecutaron por administración.

También se dió cuenta de las credenciales presentadas por los Concejales elegidos en las últimas elecciones celebradas el día doce del corriente, de las cuales, resulta, que por el primer distrito de este término municipal, han sido proclamados por la Junta de escrutinio, celebrada el diez y seis, los Sres. Dn Agustín Nuñez Díaz, que obtuvo ciento treinta votos, y Dn Tomás Lopez y Lopez, que así bien obtuvo ciento veintiocho; por el segundo, Dn Pedro García Edreira, que ha obtenido ciento veintiocho votos; y por el tercer distrito, igualmente fueron proclamados Dn Laureano Perez Vales, Dn José A. Veiga Lopez, Dn Fabián Costas Amenedo y

D.n Joaquín Novo Lagoa, que también obtuvieron cuatrocientos sesenta y tres, cuatrocientos treinta y dos, cuatro cientos treinta y uno, y cuatrocientos treinta y un votos respectivamente cada uno;.

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que según resulta de la certificación de los Concejales proclamados, expedida por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, con fecha veintidos de este propio mes, por el segundo distrito también fue elegido D.n Víctor Silveira Pato, por cuanto veintiocho votos, y que al primer Distrito correspondía elegir dos Concejales, otros dos al segundo, y cuatro al tercero, y en vista del que, según resulta de los documentos cobratorios, todos los Srés elegidos en las elecciones referidas, reunen las condiciones de elegibilidad que establece el artículo 41 de la ley Orgánica Municipal, teniendo además en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1.o Artículo 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó, por unanimidad, admitir á dichos Srés al ejercicio del cargo de Concejal del que se les dará posesión el primero del próximo mes de Enero.

Dióse cuenta de una instancia que D.n José Paz Vila, dirije al Ayuntamiento, en concepto de Candidato á Concejal proclamado por la Junta del Censo para el tercer distrito electoral, reclamando de nulidad la elección de Concejales celebrada en dicho Distrito el día doce de los corrientes, fundado en que los Interventores designados por él para la sección segunda del citado Distrito, D.n Eugenio Criado Doval y D.n José Orjeo Gomez, se presentaron el día señalado para la elección á las siete de la mañana en el local del Colegio electoral, con el fin de formar parte de la Mesa, negándoles la posesión en sus cargos y expulsándoles del local por el Presidente y Adjuntos, y que á pesar de los requerimientos y protestas que en contrario hicieron, se negaron los Presidentes y Adjuntos á consignarlo en el acta de constitución; que el Diputado provincial D.n Francisco Sanchez Diaz, en su calidad de tal funcionario, previno y recomendó á los electores de la referida Sección los candidatos de los que resultaron electos Concejales; y que para el caso de que se desestime esta reclamación de nulidad y declare válida la elección del mencionado Distrito, se tenga por solicitada la nulidad de la proclamación de Concejal electo en favor de D.n Fabian Cortas Amendo, acordándose proclamar en su lugar al reclamante toda vez ha cesado el D.n Fabian Cortas, de un año á esta fecha en cargos de la carrera judicial, ya interinado el Juzgado de 1.a ins-



TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
A.2.585.589 *

tancia é instrucción del partido, ya el Municipal del término, y que dichas circunstancias constituyen causas de incapacidad, segun el artículo 4.º del Real decreto de adaptación á la antigua ley electoral de 5 de Noviembre de 1.890, el caso 2.º del artículo 45 de la ley Orgánica municipal y el caso 3.º del artículo 7.º de la ley Electoral para Diputados á Córtes y Concejales de 8 de Agosto de 1.907, para que puedan ser Concejales los Jueces municipales y los que hayan ejercido cargo de la carrera judicial, aunque fuese con carácter de interinidad ó sustitución.

Acompaña certificaciones referentes á los particulares transcritos, y concluye suplicando se una el presente escrito al expediente electoral, elevándolo á la Comisión provincial para que, en su día, si se declarase la validez de la elección de Concejales celebrada en el mencionado tercer Distrito, se acuerde la nulidad de la proclamación de Concejal hecha por la Junta de escrutinio á favor de D.n Fabián Costas Amenedo, por hallarse personalmente incapacitado para ejercerlo y en su lugar proclamar Concejal electo al que dice, en calidad de Candidato derrotado por dicho Distrito;

Y la Ylustre Corporación enterada de la reclamación formulada por D.n José Paz Vila, por la lectura que de dichos documentos hice yo el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad que de dicha reclamación se dé traslado á los electos Concejales que lo fueron por el tercer Distrito D.n Laureano Perez Vales, D.n José A. Veiga López, D.n Fabián Costas Amenedo y D.n Joaquín Novo Lagoa, á fin de que, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1.891, presenten tambien los documentos que aleguen en su defensa, y que para que esto pueda tener efecto se reclame del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo el expediente electoral del término municipal para elevarlo con el de reclamación, en su día, á la Comisión provincial de la Coruña.

El Sr. Corral interesa del Sr. Alcalde, que por quien corresponda se ordene la limpieza de las cunetas de la carretera en la Calle de la Ribera, mas obstruidas hoy que nunca y que se arrienden los servicios de limpieza de las calles y plazas de la población, toda vez, á pesar de que hay personal destinado á este servicio, las calles están tan sucias, como no se recuerda y los productos de este barrido se hallan depositados en la feria nueva, sin objeto conocido, cuando debieran haberse

vendido.

El Sr. Presidente, contestó: que oficiará lo conveniente para que se procediese á la limpieza de las cunetas; que los productos del barrido de calles, estaban depositados en la feria nueva, por no haber compradores, y que la proposición del Sr. Corral solicitando el arriendo de estos productos pasará á la Comisión de Hacienda, para que, al formar el presupuesto, la tenga en cuenta y proponga lo que considere conducente.

El Sr. Perez Vales, interesa tambien que la Comisión de Hacienda estudie la forma de arrendar los servicios del Cementerio, pues de esta suerte, entiendo —dijo— que producirá mayores ingresos.

El Sr. Presidente ofreció dar traslado de esta súplica á la Comisión de Hacienda para que la tenga presente al formar los presupuestos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Leis — Valentin Pita

Joaquin Moreo — Eugenio Corral

Laureano Perez

Manuel Castro Tres

Sno

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Sres Concejales. Y para que conste, lo anoto. Be

lanzos veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 1º de Diciembre de 1.911.

Señores

Leis y Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Perez Vales
Corral Golpe
Sanchez Diaz.

En la Ciudad de Betanzos a primero de Diciembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los tres primeros Sres Concejales, que, subsiguientes á él, se relacionan al márgen, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento.- Los Vocales de la Comisión permanente de Obras públicas del seno de la Corporación municipal, han examinado con todo detenimiento la certificación final de las obras ejecutadas bajo la dirección del Arquitecto provincial Dn. Julio Galan y Gonzalez Carvajal por el contratista Dn. Jacobo Crespo Peraldo en las de embaldosado de la Puerta de la Villa, de esta Ciudad, que con las complementarias aprobadas por el Ayuntamiento y que se adicionaron á las primeras, ascende á la cantidad de 22.540'80 pesetas, segun refiere dicha certificación, despues de aumentado el quince por ciento del mismo por los conceptos del presupuesto de contrata y deducido de la suma el 7'092 por ciento que representa la baja hecha por el contratista.- Tambien han examinado el estado de Medición, Valoración y Liquidación de dichas obras, resultando de estos documentos que, en la calle de la Puerta de la Villa, el desmonte con levantamiento de empedrado antiguo, representa 67'429 m.³; el terraplenado, 49'322, la apertura de zanjas para el muro de contención, 8.500,

y la fábrica de mampostería en muro, 13.685. El revestimiento de sillería en el muro anterior, 6'74 m.², y en el resto de la obra, 21.655; en el embaldosado de sillería del centro de la calle, 386'43; en el encachado del Campo, 45'53. En la sillería aplantillada en los pedestales de los soportes del alumbrado, 1'509 m.³. En los peldaños de sillería en la entrada del cantón, 53'98 m/. Repaso y enlucido de cemento en muros antiguos, 13'91 m.². Que en la calle de Moreno Nuñez, el desmonte con levantamiento de embaldosado antiguo, fué de 13'734 m.³, y el embaldosado de aceras y del centro de la calle con piedra aprovechada, 91'56 m.². Que en la calle de la Ruamneva, el desmonte con levantamiento del pavimento antiguo, fué de 48'808 m.³; el embaldosado del centro y aceras de la calle con material aprovechado, incluyendo 6'17 m.² de encachado nuevo y 1'21 de dos piedras nuevas, de 236'66 m.². El embaldosado del centro de la calle, deduciendo 1'24 que comprende el espacio de peldaños, fué de 6'17 m.²; el número de sumideros sifones de fundición de 0'53 m/ de diámetro, fué de 4; el de rectangulares, de 2; el de losas de granito de 1'10 × 0'80 × 0'22, 2; los caños de acometida á la alcantarilla, fueron 4; la alcantarilla de 0'25 × 0'25 para las bajadas de aguas está representada por 2'50 m/, las ídem de 0'35 × 0'35 para escusados por 7 m/; las de 0'50 × 0'40 para ídem, por 4'50 m/; las ídem de 0'70 × 0'40 en la general, por 3'50 m/; la reparación de parte de la principal, por 6 m/; el levantamiento de pavimento hecho en la Ruamneva, por 20 m.²; el de la acera en la misma calle, por 4'25, y en la acera derecha de la Puerta de la Villa por 5. El bordillo de cantería en la acera derecha de esta misma calle, por 3'90 m/; el embaldosado de acera con piedra aprovechada en la derecha de dicha calle, suma 18'37, de los que se deducen 0'78 en la puerta, total 12'59; peldaños de cantería de 1'50 × 0'35 × 0'18 en la casa número 3 de la Ruamneva, 2; colocación de un imbornal con reja de hierro en la entrada de la calle de la Puerta de la Villa, 1. = Esta medición da por resultado la valoración y líquidación final siguientes: = En la Puerta de la Villa, 158.552 m.³ en distintas obras; 669'16 m.² y 53'98 m/, que á los precios de presupuesto, importan 15.230'09 ptas. = En la calle de Moreno Nuñez, 13'734 m.³ y 91'56 m.², que á los mismos precios, suman 1.316'17 pesetas. = En la calle de la Ruamneva, 48.808 m.³ y 244'04 m.², que á los precios citados, importan 3.480'39 ptas. = Las obras

accesorias, arrojan 83. unidades, que suman 1.070'24 pesetas; sumando todas estas partidas 21.096'89 pesetas, cuya suma aumentada con 3.164'53 por aumento del 15 p% por los conceptos del presupuesto de contrata, importa 24.261'42, y rebajada esta en el 7'092 p% hechas por el contratista, que suman 1.720'62 pesetas, el total importe de las obras asciende á 22.540'80 pesetas. = Ahora bien, del expediente general de las obras aparece que las ejecutadas hasta 31 de Diciembre de 1.909, importaron 3.734'85 ptas, y hasta 2. de Julio de 1.910, deduciendo las 3.734'85 pesetas, 9.001'72, que totalizan 12.736'57, habiéndose satisfecho al contratista el importe de la primera certificación, en virtud de acuerdo tomado en sesión del citado 31 de Diciembre de 1.909, por libramiento n.º 234 de orden y 40. del concepto, expedido en el citado día; y del importe de la segunda, por libramiento n.º 70 de orden y 6. del concepto, de 10 de Agosto de 1.910, así bien se pagaron al contratista 5262'25 pesetas, ó sea la cantidad que para las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa se hallaba consignada en el Capítulo 6.º, concepto 2.º del artículo 7.º, en virtud de acuerdo tomado por V. Y. en sesión de 15. de Julio anterior. = Por consiguiente, lo que hasta dicha fecha se satisfizo por dichas obras, fueron 8.997'10 pesetas. = Hay que advertir, segun del citado expediente aparece, que las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa fueron adjudicadas á D.n Jacobo Crestar Paraldo en la cantidad de 16.800 pesetas. = Examinados tambien los antecedentes relativos á estas obras y los de las acordadas con posterioridad á la subasta y adjudicación definitiva, en virtud de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones de 27 de Mayo y 16. de Septiembre de 1.910, resulta que se ampliaron y que se ordenó al contratista la adquisición y colocación de sumideros-sifones circulares y rectangulares, cuyo presupuesto ascendió á 414 pesetas y que reformase el pavimento en parte de las calles de Mendez Nuñez y Rivanueva, cuyo presupuesto tambien ascendió á 4.186'67 pesetas, cuyas obras de ampliación y accesorias fueron de suma conveniencia para completar y mejorar aquellas importantes vias públicas. = Por virtud de estas obras accesorias y de ampliación, el presupuesto de contrata se elevó, de 16.800 ptas

á las 22.540.'80 que refieren la certificación, y Medición, Valoración y Certificación final de las de embaldosado de la Puerta de la Villa, ó sean 5.740.'80 pesetas más de las contratadas y todas á cargo del contratista Don Jacobo Crestar Jaraldo. = Ahora bien, además de las 8.997.'10 pesetas que había percibido el citado contratista hasta 10. de Agosto de 1.910, ha cobrado, según también consta del expediente general de las obras, 1.013.'20 pesetas que existían en poder de Dn. Eugenio Corral Golpe, resto del legado de 40.000 pesetas, que á favor de este Ayunt.o había hecho el Sr. Dn. José Ildefonso Portal Montenegro para llevar á efecto el ensanche de la Puerta de la Villa, y además 1.726.'27 pesetas por libramiento n.o 41 de órden y 5. del concepto, expedido en 30 de Junio, y otras 1.000, por libramiento n.o 65 de órden y 8 del concepto, expedido en 7 de Agosto, ambos del actual año. = De suerte que sumadas estas cantidades á las 8.997.'10 pesetas que, según queda dicho, había recibido el contratista Dn. Jacobo Crestar Jaraldo lo que éste tiene percibido asciende á la suma de 12.736.'57 ptas, restándole tan solo para el completo de las obras objeto de la subasta y de las de ampliación y accesorias, 9.804.'23, de las que, únicamente pueden pagársele 4.477.'43, que es el crédito existente del consignado en el Capítulo 6.o, conceptos 1.o y 2.o del art.o 7.o del presupuesto municipal de gastos del corriente año. = Por las consideraciones expuestas, los que suscriben, son de opinión, que V. Y. puede servirse aprobar la certificación del total importe de las obras ejecutadas en las de embaldosado de la Puerta de la Villa y la Medición, Valoración y liquidación final de las mismas, expedidos dichos documentos por el Arquitecto encargado de su dirección, Dn. Julio Galan y González-Carvajal, y, en consecuencia, acordar que se satisfagan á dicho contratista las 4.477.'43 pesetas, resto de la cantidad consignada en los conceptos 1.o y 2.o, artículo 7.o del Capítulo 6.o; que las 5.326.'80 pesetas que le faltan para el total importe de las certificadas, se consigne, cuando menos, la mitad en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, y que se acuerde devolverle la fianza definitiva que para responder de las obras, tiene constituida toda vez se hallan prestando servicio al público, y la Comisión, al recibirlas, las encontró bien ejecutadas. = Es nuestra opinión. = El Ayuntamiento, no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, podrá, como siempre, acordar lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Betanzos á

veintisiete de Noviembre de mil novecientos once.="

"Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, se han enterado de la relación suscrita por el Depositario de fondos de este Municipio D.n Jesualdo R. Vicites Blanco, la cual acredita que de orden del Sr. Alcalde, ha satisfecho la cantidad de 998.'22 pesetas á D. Francisco Perez Allegue, D.n Agustin Ponte Gracia, D.n Andres do Pico Ferreiro, D.n Ramon Garcia Valeiro, D.n José Fontela, D.n Santiago Varela Perez, D.n Enrique Sobral Mellid, D.n Victoriano Burgos Barcaiztegui y D.n David Gonzalez Sanz, acreditando este pago con las nóminas que adjunta á dicha relación.= Dispuesto por el Gobierno de S. M. la formación del Censo de población, trabajos que, encomendó á los Ayuntamientos de la nación y obligándoles al pago de esta atención, la Corporación municipal facultó al Sr. Presidente para el nombramiento de auxiliares temporeros, habiendo recaido éstos en los sujetos que anteriormente relacionados quedan.= En consecuencia, como quiera, que la relación está perfectamente ajustada al haber que á cada uno se le asignó, nada tienen que objetar á la misma, y por consiguiente tienen el honor de proponer á V. Y. se sirva aprobarla y acordar que de las 998.'22 pesetas se reintegre al Depositario el D.n Jesualdo R. Vicites Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.o, Artículo 16 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.= V. Y. no obstante acordará, como siempre lo que considere mas acertado.- Casa Consistorial de Betanzos 25. de Noviembre de 1911.="

Por el Sr. Presidente, se manifestó, que al Capellan del Convento de Madres Agustinas recoletas de esta Ciudad D.n Francisco Faraldo Miño, se le estaban adeudando las cincuenta pesetas que se hallan consignadas en presupuesto como subvención para sufragar, en parte los gastos ocasionados con motivo de los oficios ó funciones religiosas celebradas durante la Semana Mayor del año corriente en la Yglesia de dicho convento;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que con cargo al Capítulo 9.o Artículo 3.o del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio, se satisfagan al D.n Francisco Faraldo Miño, las 50 pesetas que para dicha atención se hallan consignadas en el espresado Capítulo y Artículo

Por el propio Sr. Presidente, se manifestó que en el Capítulo 9.o Artículo 8.o del presupuesto municipal de gastos del corriente año

se consiguió cantidad suficiente para indemnizar al arrendatario de consumos, conforme al contrato de lo que dejase de percibir por la introducción del centeno en espiga y maíz en mazorca, que de sus fincas introdujeron en la población los vecinos del casco y radio; y como el cobro de esta especie ha dejado de hacerse en virtud de lo acordado en 22 de Marzo de 1.907, procedía acordar la indemnización correspondiente al arrendatario Dn. José Varela Castro, que importa 378 pesetas;

Y la Ylustre Corporación enterada acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan al arrendatario de consumos Dn. José Varela Castro las 378 pesetas á que tiene derecho, por haber dejado de percibir los derechos de consumos que correspondían al maíz en mazorca y centeno en espiga en el actual año á los vecinos del casco y radio de la población.

Entra el Sr. Sánchez Díaz.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los informes siguientes:

Uno de la Comisión de Obras, proponiendo que, con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del año actual, se satisfagan á Antonio Jaraldo Méndez, veintitrés pesetas, por materiales y mano de obra invertidos en el arreglo del piso del ex-convento de Santo Domingo, en donde están establecidas las oficinas de la Caja de Recluta, número 106, de esta Ciudad.

Otro de la misma Comisión proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos, se paguen 102'55 pesetas á Dn. Valerio Núñez López por cemento y cal-hidráulica que suministró para las obras que se ejecutaron por administración durante los once últimos meses.

Otro de la citada Comisión de Obras, proponiendo así bien que, con cargo al Capítulo 6º Artículo 4º del mencionado presupuesto, se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Dn. Jesualdo R. Vieytes Blanco, de la suma de 10'40 pesetas que satisfizo á Dn. Julio Wonemburger, de la Coruña, por dos rejillas de hierro fundido para sumideros, que se adquirieron con destino al alcantarillado de la población.

El Sr. Presidente, manifestó que al Director del Colegio privado de 2ª enseñanza de esta Ciudad y del Centro Ynstructivo municipal Dn. Francisco J. Martínez Santiso, se le estaban adeudando las ochocientas pesetas consignadas en el Capítulo 4º Artículo 5º del pre

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.585.591 *

supuesto municipal de gastos del corriente año, que como subvención á dichos Centros, figuran en el citado presupuesto para auxiliar las atenciones de los expresionados Colegio y Centro Instructivo, por lo que procede acordar el pago de dicha obligación;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que se satisfagan al Dr. Francisco J. Martínez Santizo, Director del Colegio de 2ª enseñanza de esta Ciudad y Centro Instructivo municipal las ochocientas pesetas de la subvención concedida á dichos establecimientos, al respecto de cuatrocientas por cada uno de estos Centros, y que se halla consignada en el Capítulo 4º Artículo 5º del citado presupuesto.

Cambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º de dicho presupuesto, se paguen a D. Claudio Sres Lorenzo, ciento sesenta pesetas, por el alquiler de la casa en que está establecida la escuela pública de la parroquia de San Esteban de Vadela respectivo al corriente año, ochenta pesetas a D. Manuel García Hermida por el arrendamiento de la casa que ocupa la escuela de Santiago de Requiaes; doscientas cuarenta pesetas a D.ª Rosa Vidal Alonso, por el de la casa en que se halla instalada la escuela de la parroquia de San Martín de Tiobre; a D. Jacinto Alvarez Martínez, maestro de la escuela de niños de Santo Domingo, cien, que le corresponden en concepto de indemnización por el alquiler de su casa-habitación, respectivo al segundo semestre de este año; y doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos al Director de la Escuela y Banda de música D. Antonio Segura Penalva, para indemnizarle de lo que el mismo satisface por el arrendamiento de su casa-habitación, perteneciente á los anualidades corriente, á favor de cuya Sra, se expidan los oportunos libramientos con cargo á los Capítulos y Artículos citados.

A propuesta del Sr. Sánchez Díaz, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima, dos dictamenes, uno de la Comisión de Alumbrado, relativo á una cuenta de D. Juan Doval, de la Coruña, por la adquisi-

ción de un contador, y otro de la de Gobierno Interior, referente á una cuenta de D.n Benito Muiño, por paño y otros efectos para los uniformes de los Vecedores.

Por el Sr. Presidente, se manifestó que a D.ª Rita Meulle Hermo D.ª Eugenia, D.ª María, D.ª Juana y D.n Eloy Soto Meulle, vecinos los tres primeros de esta Ciudad, del cuarto de la Villa de Orense y el último, de Santiago de Compostela, a la primera, como dueña de la mitad, y a los siguientes, como herederos de D.n Antonio Soto Fernandez, dueños de la otra mitad de la finca adquirida en 31 de Diciembre de 1909 por el Ilustre Ayuntamiento, en el sitio de Cerderas, para ensanchar el cementerio general y construir el civil, se les estaba adeudando doce mil trescientas pesetas, doce mil, importe del tercer plazo de los cinco en que se obligó el Ayuntamiento a satisfacer las diez mil pesetas en que convinieron el precio de dicha finca, y trescientas, por los intereses del capital de las seis mil pesetas, que también se le adeudan.

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo á la vista la escritura de adquisición de la finca de que queda hecho mérito, que tuvo lugar en la expresada fecha de 31 de Diciembre de 1909, ante el Notario de este pueblo D.n Luis Sánchez Miramontes, acordó, por unanimidad, que al finalizar el corriente mes, se satisfagan á los vendedores, la suma de doce mil trescientas pesetas, importe del tercer plazo de los cinco, en que se convino y los intereses del capital de las seis mil pesetas no percibidas, cuyo pago se hará en la forma siguiente: 1.150 pesetas, á D.ª Rita Meulle Hermo, como dueña que era de la mitad del predio, y las 1.150 restantes, por iguales partes á los D.ª Eugenia, D.ª María, D.ª Juana y D.n Eloy Soto Meulle, y en representación de estos dos últimos, á su apoderado D.n Severino Granja Meulle, expidiéndose al efecto por el Sr. Alcalde al terminar el año, el correspondiente libramiento á favor de dicho Sr., con cargo á lo consignado en el Capítulo 10. Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Habiendose manifestado por el propio Sr. Presidente, que estaban adeudandole al infrascrito Secretario doce pesetas, que segun letra de cambio girada contra el mismo, satisfizo por la expresión del actual año al Boletín Jurídico Administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría, para tan pronto se publique el

último del año, poder encuadernarlo y formar con ellos el Apéndice al Diccionario de la Academia Española por Martínez Alcubilla, correspondiente á la quinta edición, del cual hay un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento con sus Suplementos.

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó se reintegre de dicha cuenta al referido funcionario, y que al efecto se expida á favor del mismo por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento, con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el arreglo de los libros del Registro civil, importante setenta pesetas, que remite el Sr. Juez municipal para su abono al cuenta dante Pedro García, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Dióse cuenta de una comunicación del Presidente de la Ilustre Congregación de la Purísima Concepción, invitando al Ayuntamiento para que se digne asistir á las Vísperas y misa solemne que en honor de la Inmaculada se celebrarán en la iglesia de San Francisco los días siete y ocho del corriente mes á las horas de diez y seis y treinta y once, respectivamente;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó asistir á dichos actos.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. 1.er Teniente de la Guardia civil, Jefe de la línea de esta Ciudad, de fecha veintiseis de Noviembre último, transcribiendo otra del Sr. 1.er Jefe de la Comandancia, solicitando se practiquen algunas reparaciones en los locales que ocupa el puesto de este pueblo, en el ex Convento de Santo Domingo, consistentes en el arreglo de las puertas y pavimento de la cuadra en donde se alojan el ganado, reponer varias tablas en los pisos, colocar cristales, y reparar el tejado;

La Ilustre Corporación enterada, y toda vez no pueden llevarse á cabo durante el ejercicio del actual presupuesto, por estar agotada la consignación, las obras de que se trata, acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Obras se forme el oportuno presupuesto del importe de las mismas, para ejecutarlas en el próximo año de 1912, con cargo al presupuesto del mismo año, por gestión directa, y que se manifieste así al 1.er Teniente Jefe de la línea de esta Ciudad.

Tambien se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad, de 18 del próximo pasado mes de Noviembre, trascribiendo otra del Sr. Jefe de la Caja de Recluta de la misma, interesando se lleven á cabo las reparaciones que se precisan ejecutar en las dependencias que este último organismo ocupa en el citado ex-convento de Santo Domingo, y que recordó por escrito de 9 de Octubre anterior;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración, que no pueden ejecutarse durante el ejercicio del presupuesto actual las referidas obras en el local que ocupa la mencionada Caja, por haberse agotado la consignación, por unanimidad, acordó que la Comisión de Obras forme el presupuesto del importe de las mismas, para ejecutarlas en el entrante año de 1912, con cargo al presupuesto del mismo, por gestión directa, comunicándolo así al Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento de esta Ciudad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando adeudandose el contingente que para gastos de la provincia le corresponde satisfacer en el actual año á este Ayuntamiento, propone se acuerde su pago;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó se pague la suma de 21.153'52 pesetas, importe de la cuota que por contingente provincial corresponde satisfacer á este Municipio, dándose para ello orden al Depositario y reintegrándole con presencia de las cartas de pago que lo acredite.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que habiéndose creado en la escuela pública de niñas de San Francisco de esta Ciudad, una Caja de Ahorros escolar, é interesándose por la maestra interina la suscripción de este Ayuntamiento para el sostenimiento de dicha Caja, lo pone en su conocimiento á los efectos oportunos;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que para ayudar al sostenimiento de la Caja de Ahorros de que queda hecho mérito, en atención á la utilidad que reportaría á los niños pobres, se suscriba este Municipio con la cantidad de veinticinco pesetas, que habrán de satisfacer por cuenta de lo consignado en el Capítulo 11 Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad,

A.2.585.592 *

acordó aprobar el dictamen siguiente.

"Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veintinueve de Septiembre último, han estudiado el acta de recepción de las obras de construcción de barandillas y soportes para alumbrado de la Puerta de la Villa, y la certificación de las citadas obras, expedida por el Arquitecto encargado de su dirección D.º Julio Galan y Gonzalez Carvajal, así como la medición y valoración final de las mismas; de cuyos documentos resulta.= 1º= Que las citadas obras comprendidas en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento en sesiones de 29 de Julio y 25 de Noviembre de 1910, se ejecutaron con arreglo al proyecto y a las buenas prácticas de la construcción.= 2º= Que dichas obras ascienden a la cantidad de 4.620'06 pesetas, una vez aumentado el importe de la ejecución material en el 15 p% por los conceptos del presupuesto de contrata, y deducido de la suma el 1'2807 % que representa la baja hecha por el contratista.= 3º= Que la medición arroja en barandillas de hierro fundido y forjado sobre la calle de Tellonjas, sobre el Canton y en arranques laterales 40'90 m/; 11 columnas de hierro fundido, y 2 soportes de alumbrado.= 4º= Que la valoración es la siguiente: 40'90 m/ de hierro fundido, de 1'10 metros de alto con para-manos de tubo de hierro galvanizado, á 50 pesetas, importa 2.045; 11 columnas de hierro fundido, que arrojan 11 metros, á 35 pesetas metro, 385 pesetas, y 2 soportes de alumbrado, de hierro fundido y forjado de 8 metros de altura sobre la rasante del canton, con dos bichas de hierro fundido y tres globos de vidrio esmerilado, en cada soporte, á 750 pesetas cada uno, 1.500 pesetas; y 5º= La colocación y pintura al óleo de toda la obra, que importó 1140 pesetas.= Del expediente del concepto, aparece: Que estando en ejecución las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, en 14 de Mayo de 1910, el Arquitecto encargado de su dirección dió al Sr. Alcalde, acompañando un plano y presupuesto de farolas de alumbrado y barandillas de hierro para su colocación en aquella vía y entrada al canton, por ser ocasión oportuna para resolver lo procedente en el asunto. El presupuesto se elevaba á 4.548'25 pesetas, y después de varios trámites, en sesión de 29 de Julio del citado

año de 1.910, se desechó un voto particular del Sr. Peña, que pedía se adoptase otro proyecto mas económico, y se aprobó el dictamen de la mayoría de esta Comisión, que aceptaba el primer presupuesto de las mencionadas obras, por 4.548'25 pesetas. = En sesión de siete de Octubre del repetido año, fué aprobado también el pliego de condiciones facultativas, y en la de veintiuno de Noviembre siguiente, el de las económicas. = Sometidos estos documentos á la Junta municipal, después de enterada de los mismos, y especialmente de la vigésima cuarta de las cláusulas del pliego de condiciones económicas, en la que se establece que el pago de las obras se hará en tres presupuestos, y que desde que sean recibidas devengará el interés anual de 5 p% con excepción del primero de dichos plazos, acordó, por unanimidad, aprobarlos, y anunciada la subasta, fué adjudicada á favor de D. Juan Nonenburger como mas ventajoso postor, en la cantidad de 4.490 pesetas. = Notificado el contratista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de Febrero del corriente año, adjudicándole definitivamente la subasta por el tipo ofrecido, constituyó, conforme á lo mandado, el depósito definitivo, consistente en la cantidad de 449 pesetas. = Esta Comisión al examinar los documentos al principio citados, observó que se acreditan al contratista obras, que importan 4.620'06 pesetas, siendo así que la subasta fué adjudicada en la cantidad de 4.490 pesetas, existiendo, por tanto, una diferencia de 130'06 pesetas. Esta diferencia consiste en que, en vez de nueve columnas de hierro fundido para intercalar entre tramos de baranda, hubo necesidad de construir dos mas, que al precio de 35 pesetas cada una, conforme á presupuesto, suman 70 pesetas. Además, en vez de 40 m/s de baranda de hierro, que como en la anterior, se consignaban en el citado presupuesto, se construyeron 40'90, ó sean 90 centímetros mas, que al precio de 50 pesetas metro lineal, ascienden á 45 pesetas, totalizando estos aumentos 115 pesetas y aumentada esta cantidad con el 15 p% por los conceptos del presupuesto de contrata, que importa 17'25 pesetas, asciende á la cantidad de 132'25 el total aumento de la obra, la cual suma rebajada en el 1'2.807 % hecha por el contratista en el presupuesto de contrata, queda reducida á 130'56, y sumando ésta al presupuesto, se deduce el total de 4.620'56, quedando aun en perjuicio del contratista una diferencia de 50 céntimos que, sin duda, por error material, omitió el arquitecto encargado de las obras, pero que deben de abonarse al contratista. = Por lo expuesto, los que suscriben, opinan: = 1º. Que V. E. puede servirse aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de baranda de hierro y soportes para alumbrado de la Puerta de la Villa, y en consecuencia, acordar, conforme á la cláusula vigésima cuarta

del pliego de condiciones económicas, que se devuelva á Don Juan Wornemburger la fianza que tiene constituído para responder de la ejecución de dichas obras.=2º: Que también procede aprobar la certificación, medición y valoración de dichas obras, expedidas estos documentos por el arquitecto director de las mismas, y.=3º= Que, en consecuencia, de la cantidad total de 4.620'56 á que ascienden las obras ejecutadas á los tipos de subasta, se satisfaga al contratista Dº Juan Wornemburger, la suma de 1.516'08 pesetas, consignadas como primer plazo en el concepto 3º Artículo 7º del Capítulo 6º del presupuesto municipal de gastos del actual año, y que el resto, que asciende á 3.104'48 pesetas, se consigne, de por mitad, en los presupuestos de 1.912 y 1.913, á razón de 1.552'24 pesetas en cada uno, con sujeción á la cláusula vigésima-cuarta del pliego de condiciones económicas, con más el interés del 5 %, que importa 155'22 pesetas en el primero de dichos años, y 77'61 en el de 1.913; totalizando así, en el año de 1.912, el capital é intereses que ha de consignarse en el presupuesto 1.707'46 pesetas y en el de 1.913, 1.629'85 pesetas.= Es nuestra opinión, S.S., no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 27 de Noviembre de 1.911.=

El Sr. Sanchez Diaz, interesó del Sr. Presidente que en la orden del día para la primera sesión, se incluya la provisión de la vacante que existe de Médico municipal interino; que la Comisión de Obras vea y subsane los defectos y perjuicios que se irrogan á Dª Natalia Menendez Castro, con la construcción de una obra que en la plazuela del Valdoncel ha ejecutado Dº Manuel Fernandez Sas, en una casa inmediata á la del Menendez, y que se manifieste también por el Sr. Presidente el estado que mantiene el asunto relativo al legado que Dº Manuel Saveraá Gonzalez hizo á favor de este pueblo para construir un Asilo.

El Sr. Presidente contestó que en la órden

del día para la sesión próxima, figuraría la provisión con carácter de interino, de Médico titular de este pueblo; que interesaría de la Comisión de Obras el asunto relativo á la obra ejecutada por Dn. Manuel Fernandez Sas, y que respecto al legado del Sr. Naveira Gonzalez tenía que manifestar que la circunstancia de hallarse su viuda en la República Argentina, era causa de que no pudiese ultimarse, estando pendiente, por tanto, de la resolución de dicha Señora, que como cumplidora del testamento de su esposo, adopte.

Rectificaron sobre este último extremo los Sres Sánchez Diaz y Sr. Presidente.

El Sr. Perez Vales, interesó la adquisición de unas traviesas para acotar el terreno que en la explanada del ferro carril de esta Ciudad al Ferrol corresponde al Ayuntamiento, y hacer luego la plantación del arbolado.

El Sr. Presidente, contestó, que incumbiendo este asunto á la Comisión de Arbolado, interesaría de la misma tuviese en cuenta lo propuesto por el Sr. Perez Vales.

El Sr. Corral, interesó se practique con toda brevedad á Dn. Eduardo Gonzalez y al reclamante Dn. Enrique Mellid Amor, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, relativo á las alineaciones y rasantes, que al primero de dichos Sres se señalaron para la construcción de la casa número 23 de la Plaza de Armes.

El Sr. Presidente contestó que se haría inmediatamente lo que el Sr. Corral pretendía.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario, después de hacer constar que no asistieron á la misma ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Sres Feal Barro, Ares Lorenzo, Peña Otero, Vidal Crespo,

TIMBRE DEL ESTADO



10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.585.593 *

-65-

Miño Abelenda, Sanchez Valeiro, Becaría Vazquez, Novo Lagoa, Concevio Serrano y Gomez Navaza, estiendo la presente acta, que forman S.S.S. de que certifico.=

Leis Valentín Pita

César

Eugenio Corral Laureano Perez

Manuel Castro Pires

Mño

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de hoy, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para

que conste, lo anoto.

Betanzos seis de Diciembre de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el 8 de Diciembre de 1911.

Señores.

Leis y Ponte - Presid.te
Pita Pandelo
Peña Otero
Concevio Serrano
Becaria Vazquez
Corral Golpe
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Diciembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Feal Barro, Sres Lorenzo, Perez Vales, Vidal Crespo, Sánchez Valeiro, Novo Lagoa, Miño Abelenda y Gomez Navarra.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 6.342'91 pesetas.

Dada cuenta de una relación que suscribe Don José Varela Castro, de esta vecindad, expresiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil en el próximo pasado mes de Noviembre, que importa 571'94 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta al final de dicha relación por el infrascrito Secretario, ésta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al mi-

mero de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la citada relación, y que de su importe se reintegre al D. José Varela Castro, encargado de dichos suministros durante el expresado mes de Noviembre, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Abastos para anunciar la subasta de los dos puestos de venta de carnes vacunas existentes en el mercado de la Coscadera bajo el tipo de 182'50 pesetas anuales, siendo el tiempo de duración del contrato, cinco años, que empezarán á contarse desde primero de Enero de 1912 á 31 de Diciembre de 1916;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobarlo y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta.

Lo mismo se dió cuenta de otro pliego de condiciones formado por la propia Comisión de Abastos para arrendar durante cinco años, las retribuciones de la Alhondiga y tinglado de la misma, cuadras y almacén-depósito de granos, bajo el tipo de quinientas pesetas en cada uno; cuyo contrato empezará á regir desde 1º de Enero próximo, terminando en 31 de Diciembre de 1916;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar dicho pliego y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta.

Lo mismo se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para arrendar, por igual tiempo que las anteriores, la bodega subterranea del ex-Convento de San Francisco, en el tipo de ciento ochenta pesetas anuales.

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobarlo, y que por el Sr. Presidente se anuncie la subasta.

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta rendida por D. José Varela Castro, Colector del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, aprensa de que lo recaudado por tal concepto durante el próximo pasado mes de Noviembre, ascendió á cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, despues de deducidas veintiseis,

que importa el cinco por ciento de Administración, por unanimidad, acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º y Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Alumbrado, que suscriben, se han enterado de la cuenta-factura que presenta el Depositario Dn Osvaldo R. Vieites Blanco, la cual acredita que se adquirió un contador de diez amperes para corriente continua y alterna verificado = Instaladas las farolas y soportes para alumbrado de la Puerta de la Villa, entendió esta Comisión era de absoluta necesidad la colocación de un contador con destino á las mismas, que así hubo de reconocerlo V.E., por lo que se adquirió el contador, cuya cuenta se sometió á informe de esta Comisión, siendo su coste ciento diez pesetas. Como quiera que no es exagerado el gasto, y que, al contrario, con él se reportaría economía al Municipio, son de opinión que el Ayuntamiento se sirva aprobar dicha cuenta y que de su importe se reintegre al Depositario con cargo á los consignado en el Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Casa Consistorial de Betanzos á veintiuno de Noviembre de mil novecientos once."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Paseos, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de Octubre último, se han enterado de la cuenta rendida por el maestro carpintero de esta vecindad Dn Antonio Faraldo Mendez, que importa noventa y ocho pesetas veinticinco céntimos, por los materiales y mano de obra invertidos en el arreglo de los asientos de madera de los paseos; y no teniendo nada que oponer á dicha cuenta, toda vez consta á los que suscriben que las partidas que en la misma se citan son ciertas, opinan que V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al cuentadante con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos cuatro de Diciembre de mil novecientos once."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobernación Interior que suscriben, han examinado la cuenta presentada por Don Benito Muiño Novo, del comercio de esta plaza,

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
A.2.585.594 *



la cual acredita que este Ayuntamiento se halla adeudándole 106'87 pesetas, importe de dos gorras 6'10 metros de paño vicuña y forros con destino á los alguaciles ó veedores de esta Municipalidad, y teniendo en consideración que este gasto fué acordado por el Ayuntamiento, Opinan que V. Y. se sirva aprobar dicha cuenta y el pago de su importe al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º concepto 2º del Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Casa Consistorial de Betanzos á 27 de Noviembre de 1.911.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, han examinado la cuenta rendida por José García Cernadas y pagada por el Secretario del Juzgado municipal Dn. Enrique Gomez Pandelo, según consta de la comunicación del Sr. Juez municipal de este término con que se remitió, importante setenta pesetas á que ascendieron los gastos de los libros del Registro civil durante el corriente año; y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen á V. Y. se sirva aprobarla y acordar que de las setenta pesetas referidas, se reintegre al citado Secretario del Juzgado, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 14 del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos cuatro de diciembre de mil novecientos once.="

Tambien se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Tres cuentas de gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Otra de Dn. Manuel Villuendas Pena, por impresos y demás efectos que suministró de su establecimiento tipográfico desde cinco de Junio último con destino á la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de Don Silvestre Ascariz Dalama, por papel sellado y

común, tinta y demás material, que suministró para la propia Secretaría desde la citada fecha.

Otra del repetido Sr. Villuendas, por lo que suministró para los repartimientos de la contribución territorial de este distrito.

Otra de D. Ricardo Carreiro López, del material de escritorio de todas clases que suministró y fué necesario para el despacho de los diversos expedientes y servicios de quintas desde primero de Enero del corriente año.

Otra del herrero Antonio Martínez Deade, por jornales invertidos en el arreglo de las herramientas que se emplean en las obras que se ejecutan por administración.

Otra de D. Constantino Rodríguez Candelo, por reparaciones hechas en el material contra incendios, y

Otra del Depositario de fondos de este Municipio D. Manuel R. Vicente Blanco, por los gastos que satisfizo por el material que se adquirió con destino á las elecciones de concejales últimamente celebradas y por la luz eléctrica suministrada para la Secretaría de la Junta municipal del Censo y Colegios electorales.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que habiendo fallecido el médico titular de este Municipio D. Benjamín Alvarez Lorenzo, con objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de 12 de Junio de 1891, lo ponía en su conocimiento, á fin de que con el carácter de interino provea dicha plaza, puesto que el servicio médico del distrito, aun cuando está perfectamente atendido por el que también lo es titular D. Luis Varela Amonia, requiere para su mejor servicio el nombramiento de otro, porque no era justo exigir á dicho Sr. un mayor trabajo del que le corresponde.

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, á propuesta del Sr. Sánchez Díaz, nombrar médico municipal en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Benjamín Alvarez Lorenzo, al licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de este término, D. Angel Pérez Cerjido, y que se anuncie la vacante para proveerla en propiedad dicha plaza.

Dióse cuenta de un recurso que D. Vicente Carreiro

1 claro

Trías, vecino de la Coruña, en representación de su Sra madre Dª Esperanza Trías Lande, presentó con fecha cuatro del corriente, alzando se de un acuerdo tomado por este Ayuntamiento en diez y siete de Marzo último, que concedió permiso á Dª Andrés do Rio Perez, de esta vecindad, para construir la casa número 18 de la calle de Mendez Nuñez, acompañando al mismo otro para el Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, suplicando la revocación de dicho acuerdo.

Y la Ilustre Corporación enterada de los mencionados recursos, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se informe al Sr. Gobernador que no procede estimar dicho recurso, en atención á que el Ayuntamiento obró dentro del círculo de sus atribuciones al otorgar licencia para construir la casa de que se trata, toda vez no alteró ninguna de las líneas establecidas en la calle de Mendez Nuñez, de cuya calle no existe plano de alineaciones ni rasantes.

El Sr. Sanchez Diaz solicitó se gratifique al Médico Don Luis Varela Almoina, que viene prestando sus servicios sanitarios en las dos Zonas durante la larga enfermedad del Médico fallecido Dº Benjamín Alvarez Lorenzo, hasta esta fecha sin retribución alguna, y que se incluyese esta moción en la orden del día para la sesión siguiente.

El Sr. Presidente ofreció cumplir lo que el Sr. Sanchez Diaz solicitó.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de los doce, que para satisfacer las obligaciones del corriente mes formó el infrascrito Secretario, importante pesetas.

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley municipal, se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual el S. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Luis — Valentín Pita

Gervasio Conceiro

Joaquín Novo — Eugenio Corral

Joaquín Pérez

Y el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico.. Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos trece de Diciembre de mil novecientos once.

El Secretario.

Manuel Santorbes

Sesión supletoria celebrada el 15 de Diciembre de 1911.

Señores

Luis y Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Pérez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sánchez Díaz

En la Ciudad de Betanzos á quince de Diciembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas segun previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa

A.2.585.595 *

Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Real Barro, Ares Lorenzo, Sánchez Valeiro, Gomez Navaza, Vidal Crespo, Muñoz Abelenda, Conceiro Serrano, Peña Otero y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Paseos proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos, se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, de la suma de once pesetas, importe de veintidos lías de esparto que pagó por orden de la Comisión y fueron adquiridas con destino al arbolado del cementerio.

Otro de la de Obras, por el que se propone que con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto de gastos del corriente año, se paguen á Juan Antonio Martinez Perez, ciento treinta y dos pesetas, por jornales que él y otros devengaron en el arreglo de los tejados de los edificios de la Alhóndiga, Depósito de bombas y tinglado de la Pescadería.

Otro de la misma Comisión de Obras, proponiendo que con cargo al referido Capítulo 6º y Artículo 8º del presupuesto mencionado, se satisfaga al maestro herrero de esta vecindad

Antonio Martinez Beade, la cantidad de cuarenta y ocho pesetas por los jornales que devengó en el arreglo de las herramientas que se emplean en las obras que se ejecutan por administración.

Otro de la de Gobierno Interior proponiendo así bien que á Dn Ricardo Ferreiro Lopez, se le abone con cargo al Capitulo 1º Artículo 6º de dicho presupuesto la suma de 435 pesetas, por el material que suministró para el despacho de los diversos espedientes y servicios de Quintas de este Ayuntamiento, desde primero de Enero último, y por los gastos que se le ocasionaron y suplementos que hizo como Comisionado para la presentación é identificación de mozos, correspondientes al reemplazo del actual año y anteriores en reserva; y

Otro de la de Hacienda, por el que también se propone que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 5º del repetido presupuesto, se satisfagan 15'25 pesetas á Constantino Rodriguez Pandelo, por la construcción de nueve arandelas de distintos tamaños, con destino al bombín contra incendios;

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, una nota de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, comprensiva del gasto ocasionado con dicho servicio en el mes de Noviembre próximo pasado.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el espresado mes de Noviembre, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dióse cuenta de un presupuesto para la instalación de luz en las parcelas de la Puerta de la Villa, formado por el electricista Dn José Mª Eiras, de esta vecindad, que asciende á 185'95 pesetas;

Y la Ilustre Corporación acordó, por unanimidad, que dicho presupuesto, pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Por el Sr. Sanchez Diaz, se manifestó, que el Médico municipal Dn Luis Varela Ulloa, durante la larga y penosa enfermedad que vino sufriendo su compañero Don Benjamin Alvarez Lorenzo, y despues de ocurrir el fallecí-

miento de éste, hasta esta fecha, imponiéndose un sacrificio grande, venía prestando sus servicios, cumpliendo con todo esmero y cuidado á los pobres, no solo de su demarcación, sino los que correspondían á la de su compañero, haciéndose acreedor á una recompensa, y por eso tenía el honor de proponer que se le otorgase una gratificación por estos servicios;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Sánchez Díaz, acordó, por unanimidad, que con cargo á las economías que resulten en el Capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se le gratifique al médico municipal D.n Luis Varela Almoina con la cantidad de ciento doce pesetas.

Así bien se dió cuenta de la relación de la Intervención de Hacienda, de fecha 28 de Octubre último, publicada en el Boletín Oficial de seis de Noviembre próximo pasado, de las cantidades líquidas, deducido el cinco por ciento de gastos de administración y cobranza, que correspondieron percibir á los Ayuntamientos de la provincia en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados durante el tercer trimestre del actual año;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que tan pronto se recaude por el apoderado que el Ayuntamiento tiene en la villa D.n Leon Rodriguez Gil de Palacios, la cantidad de 1.100'39 pesetas que corresponde percibir á este Municipio por los conceptos expresados, se formalice el ingreso de dicha suma, con el abono de 0'90 pesetas por cien al citado apoderado por su comisión.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de ocho de los corrientes, han examinado con todo detenimiento las cuentas de gastos ocasionados durante los meses de Agosto y Septiembre últimos en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad, en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, acor-de-

mía de música y palco donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importantes, la primera, con inclusión del 10 p% para el Tesoro y de dos notas de gastos de alumbrado extraordinario, 10 p% para el Tesoro, material, alquiler de otro y mano de obra, los días 10, 14 al 18 y 25 de dicho mes de Agosto, 987'58 pesetas; y la segunda, ó sea la del mes de Septiembre, con igual inclusión del 10 p% para el Tesoro, 575'60 pesetas, en junto, 1.563'18 pesetas; y resultando que dichas cuentas se hallan conformes con los datos tomados por los Sres Concejales encargados de este servicio en los expresados meses y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 1.563'18 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Junor Pérez, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos= V.E. no obstante acordará, como siempre, lo que estime mas acertado, Casa Consistorial de Betanzos á doce de diciembre de mil novecientos once.="

"Al Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de ocho de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Octubre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y palco donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10 p% para el Tesoro y de una lámpara de filamento para la academia de música, 762'58 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr Concejal encargado de este servicio en el expresado mes, y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

68 A.2.585.596 *





las 762'58 pesetas, se satisfagan á la empresa arrendataria del meritado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn Antonio Núñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. Y. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á doce de Diciembre de mil novecientos once. ="

Dióse cuenta de una comunicación del Médico municipal Dn Luis Varela Almoina, de fecha nueve del mes corriente, en la que manifiesta que toda vez acaba de provistarse la otra plaza de Médico titular que se hallaba vacante por defunción del que la venía desempeñando, interesaba que para la prestación de los servicios facultativos, se le designe la primera zona, de las dos en que medicamente se divide este municipio y que comprende las parroquias de Santa María, Tiobre, Pontellas y la Angustia, con el fin de ponerse en relación con la parte de población pobre de estas parroquias que desconoce oficialmente, puesto que hasta la actualidad y como médico titular vino sirviendo la segunda zona.

Y la Ylustre Corporación enterada del oficio de que queda hecho mérito, acordó, por unanimidad, que el Médico municipal Dn Luis Varela Almoina, preste su asistencia facultativa á los vecinos pobres que tengan derecho á la asistencia médica gratuita y correspondan á las calles que comprenden las parroquias de Santa María del Azogue, San Martín de Tiobre, Santa María de Pontellas y San Pedro das Viñas, que formarán la primera zona, y el interino Dn Angel Ares Teijeiro, preste así bien asistencia facultativa á los que lo son de las parroquias de Santiago de esta Ciudad, San Martín de Brabió, Santiago de Requian y San Esteban de Piadela, y que de este acuerdo se saque copia

certificada uniéndolo al expediente del concepto para su constancia en el mismo y á los efectos de la provisión de la vacante.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Laureano Perez

Leis

Valentín Pita

Joaquín Novo

César

Eugenio Corral

Manuel Santocildes

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos veinte de Diciembre de mil novecientos once.

El Secretario

Manuel Santocildes

Sesión supletoria celebrada el 22 de Diciembre de 1911.

Señores

Leis y Ponte - Presidte
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Corral Golpe
Sanchez Diaz

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Diciembre de mil novecientos once.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Dn Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Lorenzo Sancher Valerio, Leal Barro, Becaria Vazquez, Vidal Crespo, Niño Abelenda, Conceiro Serrano, Peña Otero y Gomez Navarro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el dia diez y siete del actual para arrendar la bodega subterranea del ex convento de San Francisco, durante el termino de cinco años, que empezarán en primero de Enero próximo y terminarán en 31 de Diciembre de 1916, bajo el tipo de ciento ochenta pesetas, y

Resultando que constituida la Junta de subasta el citado dia, se presentó como unico postor Dn Tomas Brea Lourzao, que ofreció por la citada bodega el tipo de subasta y constituyó el depósito prevenido, por lo que el Sr. Alcalde adjudicó á su favor el arriendo en las ciento ochenta pesetas anuales, manifestando el Sr. Brea Lourzao, en el acto, que el remate lo hacía para Dn José Caramés García, que lo había facultado al efecto;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la citada acta de remate, y en consecuencia adjudicar definitivamente el arriendo de la bodega del ex convento de San Francisco á favor de Dn José Caramés García en la cantidad de ciento ochenta pesetas anuales.

Dióse cuenta del acta de subasta para arrendar durante cinco años las retribuciones de la Alhóndiga y tinglado de la rasina, cuadras y almacen-depósito de granos que tuvo lugar el expresado dia diez y siete del mes corriente, de la cual resulta que quedó desierta por falta de licitadores.

res; Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se anuncie una segunda subasta por el mismo tipo y condiciones para el día treinta y uno del actual.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Beneficencia proponiendo que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos, se satisfagan á Dn Benito García Ugeniar, Capellan Admor del Hospital de San Antonio de Padua, de esta Ciudad 387'24 pesetas, importe de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Otro de la de Gobierno Interior, proponiendo que con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º de dicho presupuesto, se pague á Dn Manuel Villaverde Vera, la suma de ciento veintiseis pesetas, por los impresos y demás efectos que suministró de su establecimiento tipográfico desde junio de Junio hasta cinco del corriente para la Secretaría del Ayuntamiento.

Otro de la misma en el que también se propone el pago al referido Dn Manuel Villaverde Vera, de la cantidad de doscientas pesetas, por los efectos que suministró para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de 1912, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Otro de la expresada Comisión de Gobierno Interior, por el que así bien se propone que con cargo al Capítulo 1º concepto 1º del artículo 2º del presupuesto citado, se reintegre á Silvestre Azcarra Palanca, de la suma de quinientas cincuenta pesetas, importe de papel sellado, comun, tinta y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde cinco de Junio último hasta cinco del corriente, y

Otro de la referida Comisión, por el que igualmente se

1911

A.2.585.597 *

69

propone que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se reintegre al Depositario de fondos municipales, D.ª Ignacio R. Nieves Blanco, de 68'22 pesetas por el material adquirido para la Junta municipal del censo y para las mesas de los colegios electorales, así como por el suministro de luz para las oficinas de la Secretaría de dicha Junta y para dos de los referidos colegios, con motivo de las elecciones de Concejales celebradas el 12 de Noviembre próximo pasado.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que se hallaban adeudando veinticuatro pesetas a Dolores García Vilariño, por el jornal devengado durante el segundo semestre del corriente año, en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes de la casa consistorial;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que el día treinta y uno de este mes se pague a Dolores García Vilariño la expresada suma de veinticuatro pesetas, con cargo al Capítulo 1.º Artículo 8.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Así bien se dió cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el diez y siete del actual mes para arrendar los puestos de venta de carnes vacunas situados en el mercado de la Plaza durante cinco años, bajo el tipo de 182'50 pesetas cada año, de cuya acta resulta que constituída á la hora señalada la Junta se subasta en la sala de sesiones, únicamente se presentó como licitador D.ª Luis Brea Lourao, que ofreció 182'50 pesetas por el primer puesto que actualmente ocupa por lo que el Sr. Alcalde adjudicó á su favor el arriendo del citado puesto de venta de carnes vacunas;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad,

acordó aprobar el acta de subasta de que queda hecho mérito y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate durante cinco años que empiezan á correr y contarse desde 1.º de Enero de 1912 y terminan en 31 de Diciembre de 1.916, á favor de D.º Luis Brea Lourao, por el tipo de 182'50 pesetas cada año, y toda vez ha resultado desierta la subasta anunciada para arrendar el segundo puesto de venta de carnes, que por el Sr. Alcalde se anuncie nueva subasta en el mismo tipo y condiciones en que lo ha sido el primero.

Se acordó pasar á informe de las comisiones respectivas los asuntos siguientes:

Cuenta del Depositario de fondos de este municipio por 17'56 pesetas, que satisfizo por útiles adquiridos con destino á la cuadrilla de limpieza.

Otra de D.º José Iglesias Mardras, importante 50'75 pesetas, por tinta, plumas y papel de música que suministró para la escuela de música municipal.

Otra del propio Sr. Iglesias, que asciende á 12'50 pesetas por cuatro pares de guantes y dos pares de medias, que se adquirieron con destino á los maceros y veedores.

Otra del mismo D.º José Iglesias, importante 118'50 pesetas, por la cera suministrada durante el corriente año, para las procesiones y demás actos á que asistió la Corporación.

Otra del maestro cantero D.º Jacobo Cretar Naraldo, por los jornales devengados por él y otros y materiales invertidos en las obras de construcción de la fuente de Picacha.

Dióse cuenta del anteproyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos, formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1912, en el cual se proponen gastos por 115.815'75 pesetas, importando los ingresos igual suma, con inclusión del de la Cárcel del partido.

Abierta discusión sobre este asunto, después de algunas observaciones hechas por los Sres Sanchez Díaz y Coral Golpe,

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobarlo, y en consecuencia, que, conforme á lo dispuesto

en el artículo 146 de la vigente ley municipal, se exponga al público por el plazo de quince días para que los vecinos que tengan que hacer reclamaciones, lo verifiquen dentro del citado plazo, y luego se dé cuenta á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que Pedro Vicor Morquera, vecino de esta Ciudad, y pobre de solemnidad é incapacitado, había disfrutado desde muchos años hace, del socorro domiciliario de veinticinco y cincuenta céntimos, socorro, que por su incapacidad, venía percibiendo su hermana, Carmen, pero que habiendo esta fallecido, dejara de socorrerele, por no haber persona que le represente; pero que hoy no tenía inconveniente en hacerlo, y así se lo había prometido verbalmente, D. Antonio García y García, vecino de este pueblo, por lo que tenía el honor de proponer á la Corporación se sirviese acordar que desde primero del entrante mes de Enero, continuase socorriéndose al citado Pedro Vicor Morquera, y que para que pueda atender á su cuidado, se entregue dicho socorro al D. Antonio García y García, acordándose también socorrer con veinticinco céntimos diarios á Manuela Campos Corral, viuda del cantero que fué de este Municipio Juan Castro Velo, que se hallaba en la mayor indigencia.

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que además de los sujetos á quienes viene dándose el socorro domiciliario asignado y que consta en las nóminas con cargo al Capítulo 5º Artículo 2º del presupuesto de 1912, y á contar desde primero de Enero de este año, se socorra con cargo al mismo Capítulo y Artículo, á Pedro Vicor Morquera con cincuenta céntimos diarios, percibiendo este socorro D. Antonio García y García, vecino de esta Ciudad, y á Manuela Campos Corral, con veinticinco céntimos, tam-

bien diario.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Leri — Valentín Pita

Corral — Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquín Novo — Manuel Castroviejo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 29 de Diciembre de 1911.

El Secretario
Manuel Castroviejo

Sesión supletoria celebrada el dia 29 de Diciembre de 1911

Señores

Leri y Ponte - Presid.te
Pita Sandelo
Perez Vales
Corral Golpe
Novo Lagoa
Sanchez Diaz

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos once.

Siendo las diez y ocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia

TIMBRE DEL ESTADO
10ª CLASE 2 PESETAS
A.2.641,020 *

del Sr. Alcalde, Dn. Calixto Leiz y Ponte, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar, que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Miño Abelenda, Vidal Crespo, Ares Lorenzo, Feal Barro, Peña Otero, Gomez Navaza, Conceiro Serrano y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

Uno de la Comisión de Policía de limpieza, proponiendo, que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario de fondos municipales, Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, de la suma de 17'56 pesetas, que satisfizo por seis azadas, seis cestos y mangos que se adquirieron con destino á la cuadrilla de limpieza.

Otro de la de Música, proponiendo, que con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º de dicho presupuesto, se satisfagan á Dn. José Yglesias Masdraz 50'75 pesetas, importe de papel de música, plumas y tinta que suministró para la escuela y banda municipal.

Otro de la de Gobierno Ynterior, en el que se propone el pago por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 18º del vigente presupuesto municipal de gastos de la

suma de 118'50 pesetas a D. José Iglesias Mastrías, por cera suministrada para las procesiones y demás actos á que asistió la Corporación durante el corriente año; y

Oyo de la misma Comisión de Gobierno Interior, proponiendo así bien que con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del vigente presupuesto, se satisfagan al mencionado D. José Iglesias Mastrías, 12'50 pesetas, importe de cuatro pares de grandes y dos pares de medias alguacilas, con destino á los Mazeros y Veedores del municipio.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Andrea do Campo Crespo, importante 26'25 pesetas, por ocho arrobas de cal y quinientos ladrillos, que se adquirieron con destino al cementerio general de esta Ciudad, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3º, Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, acordó, por unanimidad, que hasta tanto el Ayuntamiento no acuerde otra cosa, continúen administrando los arbitrios sobre ventas y permutas de ganados en la feria, á cargo de D. Luciano Granja Murlle, como vino haciéndolo en años anteriores, y el establecido sobre degüello de reses en el mercado público, al de D. José Varela Castro.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias de 1º de Agosto último, á 16 del corriente mes, arroja un alcance, ascendente á la cantidad líquida de 4.061'90 pesetas;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó, que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta y la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la nueva plantilla del personal de que, á juicio del Director, ha de constar desde el día primero del próximo entrante mes de Enero, la escuela y banda de música municipal formada y presentada dicha plantilla por la respectiva Comisión; á saber:

Nombres.	Plaza que han de desempeñar.	Sueldo anual. Ptas	Cts
Dn. Nicomedes Pajares Yglesias	Solista - Clarinete	720.	"
" Victor Velasco Vieites	idem id principal	420	"
" Joaquín Martí Amor	idem Fliscorno	360	"
" Angel Fariñas Acea	Músico de 1ª - Bombardino	240	"
" José Parga Fariñas	id id - Saxofón Mi b.	240	"
" José Sarrot Golpe	id id - Clarinete 1º	240	"
" Ramón Carro Martínez	id id - Flauta	240	"
" Andrés Fariñas Couto	id de 2ª - Saxofón - barítono	222.	60
" Ambrosio Rey Vaamonde	id id - id tenor Si b	222.	60
" Santiago Miño Fariñas	id id - Trompeta en Si b.	222.	60
" José Faraldo Deibe	id id - Bajo.	222.	60
" Manuel Nogueira Barral	id id - idem	185.	52
" Luis Ulloba Sánchez	id id - Trombón tenor.	173.	16
" Bernardo Sobrino Castro	id id - id bajo.	173.	16
" Manuel Fuentes Rios	id id - Caja.	173.	16
" José Fariñas Vazquez	id id - Requinto.	123.	72
" Manuel Fariñas Acea	id de 3ª - Bombo.	111.	36
" Emilio García Faraldo	id id - Caja 2ª	111.	36
" Manuel Sobrino Leiton	id id - Trombón tenor	92.	76
" José Vazquez Medín	id id - Platillos.	92.	76
" José Miño Fariñas	id id - Bajo -	92.	76
" Francisco Nogueira Gonzalez	id id - Clarinete 2º	68.	04
" José López Picos	id id - Saxofón mi b	68.	04
" Antonio Docampo	id id Flauta.	61.	80
" Manuel Rico Naveira	id id Trombón tenor -	61.	80
" Manuel Gonzalez Pena	id id Fliscorno 2º	61.	80
" Constantino Rodriguez Medín	Educando - Flautín.	49.	80
" Saturnino Pociña	id. - Clarinete 2º	49.	80
" Manuel Barreiro García	id Trompa en mi b.	24.	72
" Angel Fariñas Acea,	Escribiente copiante de música.	99.	60
" Manuel Sobrino Leiton	Conserje.	50.	04
	Total. -	3.275.	56

Previa declaración de urgencia, la Cor

ración tomó los acuerdos siguientes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de trece de Enero del corriente año, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Diciembre del próximo pasado año de 1910 en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música, paseo donde ésta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante, con inclusión del diez por ciento para el Tesoro 894.20 pesetas, así como dos notas; una que importa 2.50 pesetas por material y mano de obra invertidos en el cambio de situación de una luz en la calle de Castilla, y otra que asciende á 77.50 pesetas, por treinta y una lámparas de filamento metálico para la Casa Consistorial, en junto 9774.20 pesetas; sin que tengan nada que objetar á dicha cuenta, por hallarse conforme con los datos que existen en el negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento, los adquiridos por el Sr Concejal que estuvo en turno para la inspección de este servicio y con los precios de contrata; pero no pueden estar conformes con otra nota unida á dicha cuenta, importante 140 pesetas, que la Compañía de alumbrado pretende cobrar al Ayuntamiento, (Corrijanse las palabras) "por la diferencia entre la cantidad de pesetas 6.860 á que asciende el alumbrado público de todo el año, y la de pesetas 7.000, que como mínimum debe satisfacer el Municipio según la condición número 14 del contrato sobre suministro de luz" Esta Comisión, después de hecho detenido estudio, llega á la conclusión de que debe denegarse el pago de las referidas 140 pesetas, fundada en las siguientes consideraciones = Primera: La condición 14. que á la letra dice "El Ayuntamiento podrá disminuir en parte el número de lámparas encendidas en las noches de luna, pero el consumo anual total de luz no podrá bajar nunca de 7.000 pesetas. En el caso de que el Ayuntamiento

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.640.976 *

71

determine apagar parte de las lámparas las nueve de luna clara, deberá fijar el número y orden de las que hayan de quedar encendidas, avisando por medio de volante firmado por el Alcalde con doce horas de anticipación cuando menos", no autoriza ni da el menor derecho á la Empresa de Alumbrado para cobrar lo que no se haya gastado. Dice que no podrá bajar el consumo de 7000 pesetas, pero nó en el caso de que bajase de este tipo, cobre la diferencia hasta completar dicha suma, es decir, cobrar lo que no ha suministrado. Bien pudiera suceder que el suministro de luz no alcanzase á la expresada cantidad por dificultades nacidas de la misma empresa y entonces, de interpretarse esta condición en tal sentido, tendría también derecho á cobrar la diferencia = Segunda: Aun en la hipótesis de que la citada condición 14 se interpretara, como la empresa de Alumbrado lo hace, tampoco procedería el abono de las 140 pesetas, porque expresamente en la condición, que las 7000 pesetas habían de ser por consumo anual total, y resultando cobradas por la empresa 7.332'83 pesetas por gastos de luz durante los meses de Enero á Noviembre inclusives y acreditándose de ahora en este importe 994'20 pesetas que totalizan 8.307'03 pesetas que el Municipio satisface á la empresa citada durante el año de 1910, cumple con exceso su compromiso y no procede, por tanto, el abono que se solicita.= V.V. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once.= "

Abierta discusión sobre este dictamen, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobarlo, y teniendo en consideración que la suma de 994'26 pesetas, que importó

el suministro de luz para el alumbrado público en el mes de Diciembre de 1.910, fue liquidado y figura con mayor suma bajo la partida 17. del Capitulo 3.º en la relación nominal de acreedores al citado presupuesto de 1.910, asi bien acordó que con cargo á lo consignado en el Capitulo 12 Artículo 2.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se expida el oportuno libramiento á favor de la empresa arrendataria de este servicio y en su representación, al de su gerente D.ª Antonio Suñer Pérez, el oportuno libramiento por la total suma de 2.967.'27 pesetas, que importaron los gastos ocasionados con el repetido servicio de alumbrado público durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año de 1.910, que quedó pendiente al cerrarse definitivamente el ejercicio de dicho año.

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado de su seno, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de quince de los corrientes, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Noviembre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela ó academia de música, patio donde la banda ejecuta sus veladas, Centro instructivo municipal, escuela nocturna de niños de San Francisco y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10 p/o para el tesoro 860.'49 pesetas, así como tres notas á la misma cuenta unidas, que ascienden, una á 31.'77 pesetas, por material y mano de obra invertidos en la instalación de cinco lámparas en la escuela de niñas de San Francisco, con objeto de dar en la misma, clases nocturnas; otra, á 6 pesetas, por seis lámparas para el Centro instructivo municipal, y otra á 6.'03 pesetas, por material y mano de obra invertidos en la Academia de música; en junto 904.'29 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas, se hallan conformes

con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el mencionado mes, y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que, son de opinión, que V. S. puede servirse aprobarla, y mediante del crédito de 7.000 pesetas autorizadas en el Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos para dichos servicios de alumbrado, no quedan disponibles mas que 558'95 pesetas, cantidad insuficiente para satisfacer el gasto que aquellas ocasionaron, según la referida cuenta-factura y notas á ella unidas en el referido mes de Noviembre, es de parecer que procede acordar el inmediato pago á la Sociedad industrial "Suñer y Comp.ª", contratista de los mencionados servicios, y en su nombre y representación al gerente de la misma D.º Antonio Suñer Pitoto, de la expresada cantidad de 558'95 pesetas que quedan disponibles en el referido presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio para dichos servicios, y que se reconozca como crédito á favor de dicha empresa la suma de 345'34 pesetas, resto al completo de la referida cuenta, y que esta suma se consigne en el Capítulo y Artículo correspondiente del próximo presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme = S. S. no obstante, acordará lo que estime mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á veintiseis de Diciembre de mil novecientos once.=

Por el Sr. Presidente se manifestó, que el Depositario de fondos de este municipio D.º Jenaldo R.º Reiter Blanco, se le estaban adeudando 89'19 pesetas que importó la contribución impuesta, por los conceptos de rústica y urbana en el corriente año, á los bienes que posee este municipalidad, por lo que procedía acordar su reintegro;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo á la vista los ocho recibos que acreditan el pago hecho por el Depositario de las 89'19 pesetas, acordó, por unanimidad, que, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se expida á favor del mencionado Depositario el D.º Jenaldo R.º Reiter Blanco el oportuno libramiento, para reintegrable de

la espresada suma.

Enterada la Ylustre Corporación de la cuenta de ingreso que por el concepto de multas municipales, impuestas por infracción de las Ordenanzas Municipales, importa veintiocho pesetas, según demuestra la relación del papel vendido al efecto, que presenta el Jefe de la Guardia municipal Dn Manuel Gondell Rodríguez, acordó, por unanimidad, que se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 13º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en la mañana del nueve de Octubre último, había fallecido el Médico municipal Dn Benjamín Alvarez Lorenzo, quedando adeudándosele el sueldo correspondiente á los seis días del citado mes, procediendo, por tanto, acordar su pago;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo á la vista la certificación de defunción, espedida por el Sr. Juez municipal de este término en veintidos de Noviembre próximo pasado, de la que resulta que el Dn Benjamín Alvarez Lorenzo, falleció en esta Ciudad, casa número siete de la calle de la Ruatravesa á las doce y media de la madrugada del día nueve de dicho mes de Octubre, hallándose casado con Dª María de la Concepción García Ramos y que no otorgó testamento, correspondiendole, por tanto, á ésta, como tutora de sus hijos menores, percibir la suma que á aquel corresponda acordó, por unanimidad, que, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 1º del presupuesto municipal de gasto del corriente año, se satisfagan á la Dª María de la Concepción García Ramos, en el concepto espresado, 22'20 pesetas, que corresponden á los ocho días del mes de Octubre con arreglo al sueldo que venía disfrutando de 999 pesetas anuales.

Se dió cuenta de la rendida por Luis Ferreira López, de oficio marinero, vecino de esta población, la cual acredita que este Ayuntamiento se halla adeudándole 106'44 pesetas, importe de doce embarcaciones cargadas de cuarzo, con destino á las obras que por administración se ejecutan en la

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,674 *

calle de los Angeles;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración que en el Capítulo 6.º, concepto 2.º del Artículo 7.º, se halla consignada la cantidad de doscientas cincuenta pesetas especialmente para la reparación de algunas calles, y, entre otras, la de los Angeles, y que el cuentadante ha hecho entrega de las doce embarcaciones de cuarzo, y que con él se convino el precio de 8'87 pesetas por cada embarcación, acordó, por unanimidad, aprobar dicha cuenta y satisfacer su importe al interesado Luis Edreira López, con cargo á lo consignado en el expresado Capítulo y Artículo del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se manifestó por el Sr. Presidente, que con carta de pago número 1.019 de Tesorería y de Yntervención de 29 de Noviembre de 1.910, el Depositario de este Municipio, Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, había satisfecho en la Tesorería de Hacienda de la provincia, la cantidad de 8'10 pesetas por el concepto de aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal de 1.910-1.911, por lo que procedía acordar el reintegro de dicha suma al citado Depositario;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 8.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco de la citada suma de 8'10 pesetas, que por aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal de 1.910-1.911, correspondió satisfacer á este Municipio en el corriente año.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó se paguen, en concepto de gratificación, á José Perez García y Manuel Sánchez y Sánchez, de esta vecindad, que,

haciendo funciones de Maceros, la acompañaron en todas las procesiones y demás solemnidades religiosas á que asistió durante el año actual, las 45 pesetas consignadas en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente, como sueldo de los maceros, cuyas plazas estuvieron sin provistar durante dicho año.

Se dió cuenta del acta de recepción de las obras ejecutadas para la construcción de la fuente de Picachá, en el lugar de Roibeira, levantada por la Comisión de Obras del seno de la Corporación municipal de cuya acta resulta, que hallándolas en perfecto estado y conformes, se acordó darlas por recibidas y proponer su aprobación al Ayuntamiento;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicha acta y recibir definitivamente las obras de construcción de la citada fuente de Picachá.

Seguidamente diose también cuenta de una certificación expedida por el Director facultativo, encargado de la dirección de las obras de construcción en la fuente de Picachá, D.n José Goyanes Meneses, de la cual aparece que las obras ejecutadas con dicho objeto, importan 1.622'80 pesetas.

Y la Ylustre Corporación enterada, así como de la relación valorada, de la que resulta que se han empleado 1'78 m.³ de sillería recta apisonada con mortero hidráulico; 4'97 id de id de plantilla, con id, 3'20 id-id de moldura y ornamentación aumento sobre la anterior; 5'80 id-id de mampostería careada con hidráulica; 10'80 id-id de id ordinaria, con id; 4'50 id-id de excavación, con su transporte; 6'40 id id de id en roca dura; 12'10 m/ de caño de cemento, y 2 caños de hierro forjado para la fuente; por unanimidad, acordó aprobar la certificación y relación de que queda hecho mérito, y en consecuencia que se remita uno de dichas certificación y valoración á la Excma Diputación provincial, para que se sirva abonar las mil pesetas con que dicho Cuerpo acordó subvencionar las obras de construcción de la fuente de Picachá consignar el resto en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, ó solicitar una transferencia de crédito en el Ordinario de 1.912, y que con cargo á lo consignado en el Capítulo 10, concepto 2.º del artículo 2.º, se satisfagan á D.n Jacobo Crestar Faraldo, trescientas setenta pesetas, que

es el crédito consignado en el Presupuesto municipal de gastos del corriente año, por ser dicho individuo el que, según refiere la certificación, las llevó á cabo de órden de la Comisión municipal respectiva.

Así bien se dió cuenta del acta celebrada por la Junta municipal en cuatro del corriente mes, de la que resulta que adoptados los medios de cubrir el encabezamiento de Consumos de este pueblo durante los años de 1.912 y 1.913, aprobó dicha Junta un informe de la Comisión especial que contiene las bases á que habrá de ajustarse la recaudación de los derechos de Consumos y arbitrios durante los años expresados, y consiguientemente el pliego de condiciones porque ha de regirse la administración y recaudación por gestión directa de los mismos; consignándose en él, como puntos esenciales; que el Ayuntamiento administrará directamente; que regirán las mismas tarifas del corriente año; que el Administrador ingresará las sumas que recaude, el día primero del inmediato mes, en la Caja de fondos municipales y en las del Tesoro, durante el segundo mes del trimestre, cuya suma mensual en la Caja de fondos municipales, no será menor de 5.365'52 pesetas, además de lo que corresponda al Tesoro, quedando obligado, sinó alcanzase la recaudación á esta cantidad, á suplir de su cuenta lo que falte; que serán de cargo del mismo los gastos que ocasione la recaudación, incluso los de personal y de conducción á la capital de la provincia, aplicando á la remuneración y compensación de los servicios de personal y demás, el exceso de noventa y cuatro mil ochocientas nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos que, como producto mínimum de la renta, está calculado en las tarifas-presupuestos; que designará los empleados de todas clases de que hubiera de valerse, reservándose el Ayuntamiento la intervención que creyese necesaria; que no se cobrarán derechos por el maíz en mazorca y centeno en espiga á los vecinos del casco y radio, y que será facultado el Ayuntamiento nombrar el Administrador para la recaudación de los derechos de consumos y de arbitrios, al que, además de las obligaciones de que queda hecho mérito, impondrá las que considere oportunas para asegurar los ingresos en las Cajas de fondos municipales;

Y el Ayuntamiento enterado, en votación secreta y por papeletas, acordó, por unanimidad, nombrar Administrador de Consumos y arbitrios á Dn. José Varela Castro, siempre que acepte las condiciones que aprobó la Junta municipal en la sesión de que queda hecho mérito,

sin perjuicio de que puedan ampliarse al extremo de prestar garantía suficiente á responder de los ingresos mencionados; y teniendo en consideración que, conforme al Reglamento de Consumos, es necesario, al cesar el arriendo, practicar un aforo de todas las especies que resulten existentes en los establecimientos públicos de venta, para la práctica de dichos aforos, acordó designar á los Concejales Don César Sánchez Díaz y Dn Valentín Pita Pandelo con el infrascrito Secretario y al mayor contribuyente Dn José Germade Alonso, los cuales deben dar principio al aforo en unión del arrendatario saliente Dn José Varela Castro, el día primero del próximo mes de Enero y continuarlo en los días sucesivos hasta terminarse, dando después cuenta á la Corporación.

También se manifestó por el Sr. Presidente que para montar el servicio de recaudación del impuesto de Consumos y arbitrios que habían de empezar á administrarse en primero de Enero por el Ayuntamiento, era necesario establecer una Casilla en el Puenteviejo; otra en la Plaza del Valdoncel, á las inmediaciones del puente de Cachiñas; otra en los muelles colindantes con el nuevo cauce de la ría; otra á las inmediaciones del fielato central contigua al edificio Archivo; comprar además cinco básculas para colocar en el fielato central, en el de la calle de Castilla, en el de la Magdalena, en el del Puenteviejo y en el Matadero, y sillas, mesas, tinteros y otros efectos de absoluta é imprescindible urgencia; que si bien los enseres para las oficinas y las básculas podían adquirirse inmediatamente, sería materialmente imposible que en los días que faltaban para terminar el año se construyesen las casillas, y, aún cuando pudieran hacerse, sería á costa de grandes gastos, que el Municipio no podría ó le sería muy difícil soportar; que como el arrendatario que cesaba en

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.675 *

treinta y uno del corriente mes, tenía todos esos efectos, y á lo menos no los precisaría, creía que á un módico precio podía adquirirlos el Ayuntamiento, sin gravamen para los fondos municipales, y, por tanto, que tenía el honor de ponerlo en su conocimiento para que acordase lo que considerase oportuno, toda vez era urgentísimo resolver sobre los citados indicados;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, facultar ampliamente á los Señores Concejales designados para la práctica de los aforos, Señores Sanchez Diaz y Pita Pandelo, á fin de que adquieran del arrendatario de consumos, D.ⁿ José Varela Castro, por un precio módico, si este quisiere venderlos, las casillas, básculas y enseres de oficina, que son de su pertenencia, para que el servicio de recaudación no se interrumpa y pueda funcionar normalmente en primero de Enero próximo, de todo lo que se dará cuenta y que la cantidad á que asciendan dichos efectos, se abone al arrendatario saliente por cuenta y en concepto de minoración de la que él deba ingresar en la Caja municipal, por razón de lo que importen los derechos y recargos legales de las especies que resulten existentes en los establecimientos públicos de venta al terminar el citado arriendo.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, el Señor Presidente levantó la sesión á las veintiuna

y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firmais S.S.S. de que certifico.=

Leis

Valentín Pita

Joaquin Moreo

César [illegible]

Eugenio Corral

Laureano Perez

Manuel Castro Tres

[illegible]

1911